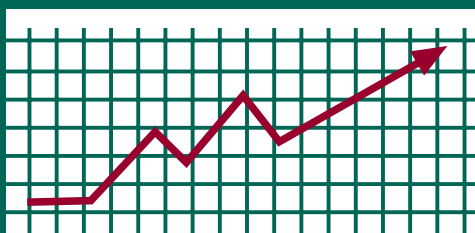
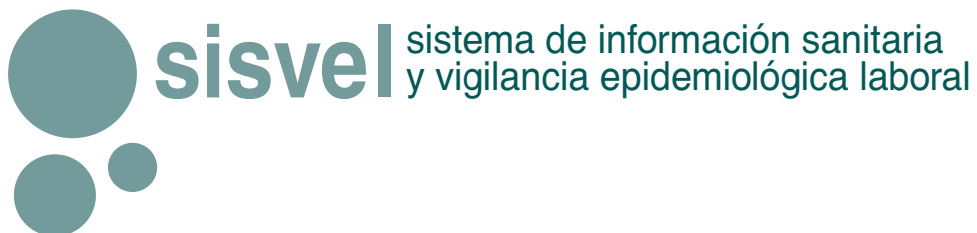




Guía para la comunicación de sospechas de enfermedades profesionales



GENERALITAT VALENCIANA
CONSELLERIA DE SANITAT



Guía para la comunicación de sospechas de enfermedades profesionales



GENERALITAT VALENCIANA
CONSELLERIA DE SANITAT

2010

AUTORES:

- **Encarna Santolaria Bartolomé.** Servicio de Salud Laboral. Dirección General de Salud Pública. Conselleria de Sanidad.
- **Valentín Esteban Buedo.** Servicio de Salud Laboral. Dirección General de Salud Pública. Conselleria de Sanidad.
- **Sonia Casanova Vivas.** Servicio de Salud Laboral. Dirección General de Salud Pública. Conselleria de Sanidad.

COLABORADORES:

- **Francisca Latorre Saiz.** Servicio de Inspección de Servicios Sanitarios. Conselleria de Sanidad.
- **Mª José Bartual Montesinos.** Servicio de Inspección de Servicios Sanitarios. Conselleria de Sanidad.
- **Pilar Ors Zarzoso.** Unidad de Salud Laboral. CSP de Benicarló. DGSP.
- **Carlos Fluixá Carrascosa.** Sociedad Valenciana de Medicina Familiar y Comunitaria. SVMFYC.
- **Ramón García-Noblejas Dávila.** Sociedad Española de Médicos de Atención Primaria. SEMERGEN CV.
- **Mª Asunción Iturralde Lloret.** Sociedad Valenciana de Médicos Generales y de Familia. SEMG. C. Valenciana.
- **Juan Precioso Juan.** Sociedad Valenciana de Medicina y Seguridad del Trabajo. SVMST.
- **Santiago Villar Mira.** Asociación de Medicina del Trabajo de la Comunidad Valenciana. AMTCV.

CON EL APOYO DE:

- Instituto Valenciano de Seguridad y Salud en el Trabajo. **INVASSAT.**
- Gabinete de Prevención de Riesgos Laborales. **CIERVAL.**
- Secretaría de Salud Laboral C.S. **CCOO PV.**
- S. Salud Laboral y Medio Ambiente. **UGT del País Valenciano.**

EDITA: Generalitat. Conselleria de Sanitat
© de la presente edición: Generalitat, 2010
© de los textos: los autores

1ª edición

ISBN: 978-84-482-3915-2
DEPÓSITO LEGAL: V-2562-2010

IMPRIME: GRÁFICAS MARÍ MONTAÑANA
C/ Horno de los Apóstoles, 4 - 46001 VALENCIA. Tel: 96 391 23 04*

PRESENTACIÓN

Para planificar adecuadamente las actividades sanitarias de prevención, asistencia y rehabilitación, destinadas a los trabajadores, es imprescindible conocer bien el daño para la salud de origen laboral, conocimiento que en nuestro país ha encontrado tradicionalmente el obstáculo que supone la subnotificación de las enfermedades profesionales.

De hecho, en nuestra Comunitat, donde la promoción de la salud en el trabajo y la protección de la salud de las trabajadoras y trabajadores son objetivo fundamental de la Administración sanitaria, disponemos desde hace años de un Sistema de Información Sanitaria y Vigilancia Epidemiológica Laboral (SISVEL), desarrollado por la Dirección General de Salud Pública de la Conselleria de Sanitat, a través del Servicio de Salud Laboral. Con este sistema mejoramos esa información y sus consecuencias, dando cumplimiento a las obligaciones de las administraciones sanitarias en este ámbito, e incluyendo un sistema de vigilancia epidemiológica laboral, dirigido a la detección del daño de origen laboral que se atiende en el sistema sanitario como común.

En esa dirección, el Real Decreto 1299/2006, de 10 de noviembre, por el que se aprueba un nuevo cuadro de enfermedades profesionales en el sistema de la Seguridad Social y se establecen criterios para su notificación y registro, fijó un nuevo e importante papel para los facultativos del Sistema Nacional de Salud y de los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales. Este se refiere a la potestad de los facultativos de que cuando tengan conocimiento de la existencia de una enfermedad que pueda ser calificada como profesional, deben comunicarlo a la entidad gestora o colaboradora correspondiente (INSS o Mutua), a través del organismo competente de cada comunidad autónoma.

Así, se ha rediseñado SISVEL, adaptándolo a la normativa sobre enfermedades profesionales, y con una aplicación informática que permitirá agilizar y ampliar su cobertura. Estará disponible en 2010, y permitirá, por primera vez en España, a los médicos de Atención Primaria y Especializada desde SIA, y a los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales desde un portal de internet habilitado al efecto, comunicar las posibles enfermedades profesionales, a través del Servicio de Salud Laboral.

Con SISVEL, a través de las Unidades de Salud Laboral, estará comunicado a través de internet el sistema sanitario público (Conselleria de Sanitat), el sistema preventivo de

las empresas (Servicios de Prevención de Riesgos Laborales) y el sistema de atención y notificación oficial de esos daños laborales (sobre todo mutuas y empresas colaboradoras), con la participación y acceso, mediante perfiles de usuarios, de las demás administraciones interesadas, especialmente la Administración laboral.

Esperamos que el sistema permita mejoras en el conocimiento y en la actuación preventiva y reparadora sobre dichas enfermedades; así como que los médicos puedan cumplir más fácilmente su obligación legal, con posibilidad de obtener ayuda para determinar el origen laboral de las enfermedades. Todo ello posibilitará racionalizar la atención de las contingencias laborales y la coordinación entre los servicios de prevención y sistema sanitario público para el diagnóstico de esas enfermedades, previsto en la normativa.

Además, con el sistema se podrán vigilar enfermedades concretas, por su interés para la salud pública (alta prevalencia, brotes, etc.) o por estar incluidas en el anexo II del RD 1299/2006, realizando una investigación epidemiológica adicional.

Por tanto, esta guía para la comunicación de sospechas de enfermedades profesionales va dirigida a todos los médicos, pero especialmente a aquellos que atiendan a trabajadores afectados de problemas de salud de posible origen laboral en los Servicios de Prevención de las empresas o en los Centros de Atención Primaria o Especializada. Profundiza, actualiza, fija conceptos, y da herramientas que servirán para mejorar su actividad profesional, y a través de ellos la salud de los trabajadores. En ese sentido, la detección precoz de estos daños a la salud es clave, y su comunicación también, al permitir adelantar la prevención. A la mejora de ese procedimiento va destinado este libro.

Por último, quiero aprovechar para instar a todos los profesionales sanitarios, y especialmente a los médicos, a que presten su máxima colaboración en la implantación de los contenidos de esta guía. Insistirles en la necesidad de cumplir con las obligaciones establecidas en la normativa, y resaltar la importancia de las comunicaciones de las posibles enfermedades profesionales, para la prevención laboral, pero también en forma de compensaciones económicas para los trabajadores afectados, y para nuestro sistema sanitario.

Manuel Cervera Taulet
Conseller de Sanitat

ÍNDICE

PRESENTACIÓN	5
1. INTRODUCCIÓN	7
2. LAS ENFERMEDADES PROFESIONALES	13
¿Qué es una enfermedad profesional?	15
El cuadro de enfermedades profesionales.....	16
¿Qué prestaciones se derivan de una enfermedad profesional?.....	17
¿Cómo se gestionan las enfermedades profesionales?.....	18
¿Cómo se reconocen y declaran las enfermedades profesionales?	18
¿Cuál es el papel de los facultativos de SNS?.....	19
3. EL SISTEMA DE COMUNICACIÓN DE SOSPECHAS DE ENFERMEDADES PROFESIONALES EN LA COMUNIDAD VALENCIANA	21
3.1. El Sistema de Información Sanitaria en Salud Laboral: SISVEL	23
3.2. Procedimiento de comunicación de las sospechas de enfermedades profesionales a través del SISVEL.....	25
3.3. Tipos de comunicación	26
3.4. Definición de caso y criterios de sospecha.....	28
3.5. Datos básicos de la comunicación	29
3.6. Apoyo al diagnóstico de enfermedades profesionales.....	30
3.7. Circuito de la información	32
3.8. Procedimiento a seguir con los procesos de Incapacidad Temporal (IT) ...	34
4. LISTADO DE DIAGNÓSTICOS Y CRITERIOS DE SOSPECHA	39
5. BIBLIOGRAFÍA	59
6. ANEXOS	65
Anexo 1. Listado USLAs.....	67
Anexo 2. Cuadro de enfermedades profesionales	166

INTRODUCCIÓN

El reconocimiento de una enfermedad como profesional tiene repercusiones individuales y colectivas. A nivel colectivo, conocer el impacto y la distribución del daño para la salud de origen laboral es imprescindible para planificar adecuadamente las actividades preventivas destinadas a los trabajadores. A nivel individual, supone el reconocimiento de una serie de derechos del trabajador, incluyendo prestaciones económicas, sanitarias y preventivas.

En nuestro país existe una importante subnotificación de enfermedades profesionales que ha sido evidenciada en diversos estudios^{1,2,3,4}. Gran parte de las enfermedades profesionales son atendidas en el sistema sanitario público como enfermedades comunes. Se ha estimado que alrededor del 16% de las bajas médicas por enfermedad común podrían considerarse relacionadas con las condiciones de trabajo⁵.

Tanto la Ley General de Sanidad⁶, como la Ley de Prevención de Riesgos Laborales⁷ establecen como competencias de la Administración Sanitaria el desarrollo de sistemas de información sanitaria que permitan el conocimiento de la morbilidad laboral. En la Comunitat Valenciana, la Ley 4/2005⁸, de 17 de junio, de Salud Pública incluye a la Salud Laboral entre las prestaciones de Salud Pública. En ella, se recogen como competencias de la Conselleria de Sanidad la vigilancia y control de las actuaciones relacionadas con la salud de los trabajadores, a la vez que el Sistema de Información en Salud Pública se constituye como actividad fundamental del sistema sanitario.

El Sistema de Información Sanitaria y Vigilancia Epidemiológica Laboral (en adelante, SISVEL), desarrollado por la Dirección General de Salud Pública de la Conselleria de Sanitat, a través del Servicio de Salud Laboral, da cumplimiento a estas obligaciones.

El Real Decreto 1299/2006⁹, de 10 de noviembre, por el que se aprueba un nuevo cuadro de enfermedades profesionales en el sistema de la Seguridad Social y se establecen criterios para su notificación y registro, aporta novedades en el sistema de declaración. Entre ellas, destacamos el nuevo papel de los facultativos del Sistema Nacional de Salud y de los facultativos de los servicios de prevención de riesgos laborales. Así, dispone que cuando estos médicos tengan conocimiento de la existencia de una enfermedad que

pueda ser calificada como profesional, deben comunicarlo a la entidad gestora o colaboradora, a través del organismo competente de cada comunidad autónoma. En la Comunidad Valenciana, esta comunicación se articula a través del SISVEL.

Esta Guía tiene como objetivo facilitar a los facultativos de la Agencia Valenciana de Salud el cumplimiento de su obligación legal y social, proporcionando información para el reconocimiento de enfermedades profesionales y el procedimiento de comunicación de las sospechas a través del SISVEL. Su contenido será revisado y adaptado a las necesidades detectadas en la implantación del sistema.

LAS ENFERMEDADES PROFESIONALES

- *¿Qué es una enfermedad profesional?*
- *El cuadro de enfermedades profesionales*
- *¿Qué prestaciones se derivan de una enfermedad profesional?*
- *¿Cómo se gestionan las enfermedades profesionales?*
- *¿Cómo se reconocen y declaran las enfermedades profesionales?*
- *¿Cuál es el papel de los facultativos del SNS?*

En el Sistema de Seguridad Social existen mecanismos diferentes de protección para los problemas de salud dependiendo de que su origen sea considerado laboral o no: el previsto para las contingencias profesionales (las derivadas de accidente de trabajo o enfermedad profesional) y el previsto para las contingencias comunes (enfermedad común y accidente no laboral). Las prestaciones derivadas de las contingencias profesionales se diferencian de las derivadas de las contingencias comunes, tanto en los aspectos preventivos como en los asistenciales y económicos.

¿QUÉ ES UNA ENFERMEDAD PROFESIONAL?

La Ley de Prevención de Riesgos Laborales define los daños derivados del trabajo como las enfermedades, patologías o lesiones sufridas con motivo u ocasión del trabajo. Sin embargo, el concepto de enfermedad profesional es un concepto más restrictivo definido en la Ley General de Seguridad Social¹⁰ (en adelante, LGSS).

Según el artículo 116 de la LGSS, una enfermedad profesional es la contraída a consecuencia del trabajo ejecutado por cuenta ajena en las actividades que se especifiquen en el cuadro de enfermedades vigente, y que esté provocada por la acción de los elementos o sustancias que en dicho cuadro se indiquen para cada enfermedad profesional.

Por tanto, no todas las enfermedades provocadas por el trabajo tienen la consideración de enfermedad profesional. Para que una enfermedad pueda ser declarada como profesional se deben cumplir los siguientes requisitos:

- Se produce en un trabajador por cuenta ajena. En la actualidad también están incluidos los trabajadores autónomos que voluntariamente cotizan por contingencias profesionales y los considerados autónomos dependientes (aquellos trabajadores autónomos que realizan de forma habitual su actividad para un cliente, del que percibe al menos el 75% de sus ingresos) que, obligatoriamente, deben cotizar por contingencias profesionales.
- Está incluida en el cuadro de enfermedades profesionales. El cuadro vigente actualmente fue aprobado por el RD 1299/2006.

- El trabajador ha estado expuesto a las sustancias o elementos que en el cuadro de enfermedades profesionales se indican para cada enfermedad, desempeñando una de las actividades que, también se especifican en dicho cuadro.

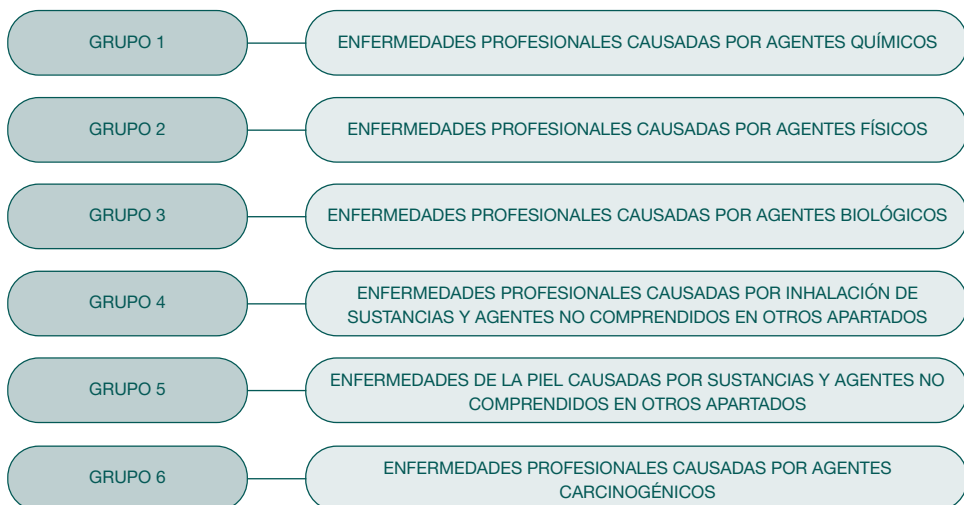
Si la enfermedad está en el listado y el trabajador desarrolla una actividad con riesgo hay una presunción de que es profesional.

Aquellas enfermedades contraídas por el trabajador con motivo de la realización del trabajo, no incluidas en el cuadro de enfermedades profesionales, pueden tener la consideración de accidente de trabajo, siempre que se pruebe que la enfermedad tuvo por causa exclusiva la ejecución del mismo (art. 115 LGSS).

EL CUADRO DE ENFERMEDADES PROFESIONALES

A finales de 2006 se aprobó la actual normativa sobre enfermedades profesionales, el Real Decreto 1299/2006. Esta norma estableció cambios importantes en el sistema de declaración de las enfermedades profesionales y actualizó el cuadro de las mismas, adaptándolo a las recomendaciones europeas.

El anexo I del citado RD 1299/2006, recoge el nuevo cuadro de enfermedades profesionales, clasificadas en 6 grupos de enfermedades:



Para cada grupo, se especifican las enfermedades incluidas, los agentes que pueden provocarlas y un listado de las principales actividades donde pueden producirse (ver anexo 2).

Además, el RD 1299/2006 contiene el anexo II, donde se incluyen una serie de enfermedades que todavía no tienen la consideración de enfermedades profesionales, pero de las que se sospecha el origen profesional y que en un futuro podrían incorporarse al anexo I.

¿QUÉ PRESTACIONES SE DERIVAN DE UNA ENFERMEDAD PROFESIONAL?

Las prestaciones derivadas de las contingencias profesionales se diferencian de las derivadas de las contingencias comunes tanto en los requisitos necesarios para tener derecho a las mismas, como en la mayor protección que dispensan¹¹. Entre ellas, destacamos:

Prestaciones económicas:

- No se requiere ningún periodo mínimo de cotización previo para causar derecho.
- Se presume que los trabajadores por cuenta ajena están siempre de alta.
- El subsidio por Incapacidad Temporal se abona desde el día siguiente a la baja en una cuantía del 75% de la base reguladora.
- En caso de muerte o supervivencia se reconoce una indemnización a tanto alzado.
- Las pensiones se calculan sobre el salario real.
- Si existen lesiones irreversibles no invalidantes dan derecho a una indemnización según baremo.

Prestaciones sanitarias, incluyendo:

- Asistencia médica para la reparación íntegra del daño causado.
- Asistencia farmacéutica gratuita.
- Prestaciones complementarias gratuitas.
- Prestaciones ortopédicas.
- Transporte sanitario.

Prestaciones preventivas, incluyendo la realización de reconocimientos médicos y el cambio de puesto de trabajo.

Cuando a los trabajadores a los que se les haya diagnosticado una enfermedad profesional sean trasladados a un puesto de trabajo alternativo, compatible con su estado de salud, con objeto de interrumpir la evolución desfavorable de la enfermedad, las aportaciones empresariales a la cotización a la Seguridad Social por contingencias comunes serán objeto de una reducción del 50%. La misma reducción se aplica cuando son contratados por otra empresa diferente (RD 1430/2009¹², de 11 de septiembre).

¿CÓMO SE GESTIONAN LAS ENFERMEDADES PROFESIONALES?

Los riesgos de enfermedad profesional y accidente de trabajo pueden estar cubiertos por diferentes modalidades, siendo la empresa la que debe optar por una de ellas:

- A través del Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS), entidad gestora de la Seguridad Social. En los trabajadores del mar se realiza a través del Instituto Social de la Marina.
- A través de una Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social (MATEPSS), entidad colaboradora en la gestión de la Seguridad Social.
- Directamente por la empresa si es autorizada para colaborar en la gestión de las contingencias profesionales, son las denominadas Empresas Colaboradoras (EC).

En el caso de que la empresa opte por formalizar la protección a través de una MATEPSS, es ésta la que asume las prestaciones económicas y sanitarias en caso de enfermedad profesional o accidente de trabajo.

Si la empresa está autorizada para colaborar en la gestión de las contingencias profesionales asume directamente el pago de la prestación de incapacidad temporal, así como la prestación de asistencia sanitaria y de recuperación profesional que corresponda.

¿CÓMO SE RECONOCEN Y DECLARAN LAS ENFERMEDADES PROFESIONALES?

La obligación de declarar las enfermedades profesionales corresponde a la entidad gestora (INSS) o colaboradora (MATEPSS o EC) que asuma la protección de las contingencias profesionales.

Así, si el empresario ha optado por una MATEPSS es ésta la que debe realizar la declaración de la enfermedad. Si la enfermedad imposibilita temporalmente para el trabajo, es también la MATEPSS la que debe cumplimentar los partes médicos de baja y alta (IT por contingencias profesionales/EP).

Si la empresa no ha optado por una MATEPSS y cubre las contingencias directamente con el INSS, es este organismo el que declarará la enfermedad como profesional.

La declaración, tanto si la enfermedad causa baja como si no, se realiza a través de la cumplimentación del parte de enfermedad profesional. La Orden TAS 1/2007¹³, establece un nuevo modelo y dicta las normas para su cumplimentación y tramitación. La declaración se realiza vía electrónica, a través de la aplicación informática CEPROSS (Comunicación de Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social), a la que se accede a través de la dirección electrónica www.seg-social.es.

¿CUÁL ES EL PAPEL DE LOS FACULTATIVOS DEL SNS?

Una de las novedades del sistema de declaración de las enfermedades profesionales, introducida por el Real Decreto 1299/2006, es el papel asignado a los facultativos del Sistema Nacional de Salud y a los facultativos de los servicios de prevención de riesgos laborales. Se establece la obligación de comunicar aquellas enfermedades de las que se sospeche el origen laboral. Esta comunicación deben realizarla a la entidad que asuma las contingencias profesionales (INSS o MATEPSS), a través del organismo intermedio que establezca cada comunidad autónoma.

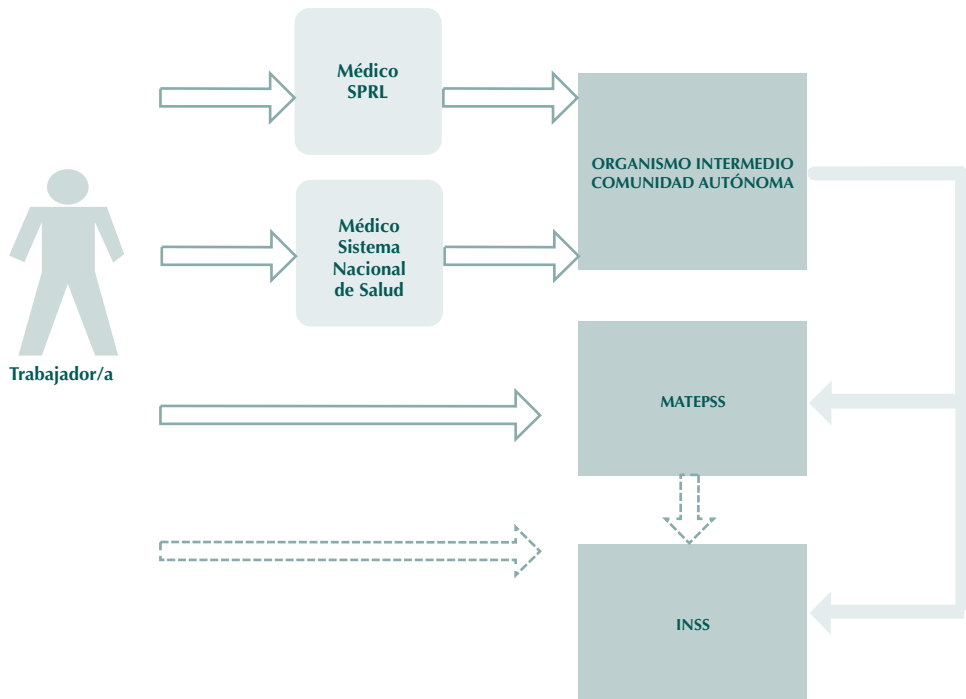
RD 1299/2006. Art. 5. Comunicación de enfermedades que podrían ser calificadas como profesionales

Cuando los facultativos del Sistema Nacional de Salud, con ocasión de sus actuaciones profesionales, tuvieran conocimiento de la existencia de una enfermedad de las incluidas en el anexo 1 que podría ser calificada como profesional, o bien de las recogidas en el anexo 2, y cuyo origen profesional se sospecha, lo comunicarán a los oportunos efectos, a través del organismo competente de cada comunidad autónoma y de las ciudades con Estatuto de Autonomía, a la entidad gestora, a los efectos de calificación previstos en el artículo 3 y, en su caso, a la entidad colaborada de la Seguridad Social que asuma la protección de las contingencias profesionales.

Igual comunicación deberán realizar los facultativos del servicio de prevención en su caso

En última instancia, quien tiene la competencia para la calificación de las enfermedades profesionales es el INSS. Así, la RESOLUCIÓN de 19 de septiembre de 2007, de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social, establece que las MATEPSS deberán remitir al INSS, de manera inmediata, todos los expedientes tramitados que se resuelvan sin considerar como enfermedad profesional, pese a contar con indicios que pudieran hacer presumir la existencia. Se entiende que se cuenta con indicios cuando, entre otras circunstancias, exista comunicación de los facultativos del Sistema Nacional de Salud o informes de los servicios de prevención y de organismos e instituciones con competencia en prevención y cobertura de las enfermedades profesionales.

Además, el propio trabajador puede presentar reclamación previa ante el INSS, para la determinación de contingencia, cuando considere que ese problema de salud deba ser considerado como EP/AT.



EL SISTEMA DE COMUNICACIÓN DE SOSPECHAS DE ENFERMEDADES PROFESIONALES EN LA COMUNIDAD VALENCIANA

- 3.1. *El Sistema de Información Sanitaria en Salud Laboral: SISVEL*
- 3.2. *Procedimiento de comunicación de las sospechas de enfermedades profesionales a través del SISVEL*
- 3.3. *Tipos de comunicación*
- 3.4. *Definición de caso y criterios de sospecha*
- 3.5. *Datos básicos de la comunicación*
- 3.6. *Apoyo al diagnóstico de enfermedades profesionales*
- 3.7. *Circuito de la información*
- 3.8. *Procedimiento a seguir con los procesos de Incapacidad Temporal (IT)*

3.1. EL SISTEMA DE INFORMACIÓN SANITARIA Y VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA LABORAL: SISVEL

Justificación y base normativa

Este Sistema de Información Sanitaria Laboral nace de la necesidad de disponer información que permita planificar adecuadamente las actuaciones sanitarias preventivas dirigidas a la población trabajadora, y da cumplimiento a las obligaciones de la Administración Sanitaria, establecidas en la Ley General de Sanidad y en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y normativa de desarrollo.

La Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo 2007-2012 contempla entre los objetivos relativos a las políticas públicas el “Perfeccionar los sistemas de información e investigación en materia de seguridad y salud en el trabajo” para obtener información necesaria para definir, adoptar y evaluar las políticas públicas de prevención de riesgos laborales.

El Real Decreto 1299/2006, de 10 de noviembre, aprueba el nuevo cuadro de enfermedades profesionales en el sistema de la Seguridad Social y establece criterios para su notificación y registro, estableciendo la obligación de los facultativos del Sistema Nacional de Salud y de los servicios de prevención de riesgos laborales de comunicar, a la entidad gestora o colaboradora, aquellos casos de enfermedad que sospechen que puedan ser clasificados como enfermedades profesionales, a través de un organismo intermedio.

Además, el Reglamento de los Servicios de Prevención¹⁶ (Real Decreto 39/1997), establece que el servicio de prevención colaborará con los servicios de atención primaria de salud y de asistencia sanitaria especializada para el diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de enfermedades relacionadas con el trabajo, y con las Administraciones Sanitarias competentes en la actividad de salud laboral que se planifique, siendo las unidades responsables de Salud Pública del Área de Salud, que define la Ley General de Sanidad, las competentes para la coordinación entre los servicios de prevención que actúen en ese Área y el sistema sanitario.

En la Comunitat Valenciana, la Ley 4/2005, de 17 de junio, de Salud Pública incluye a la Salud Laboral entre las prestaciones de Salud Pública. En ella, se recogen como competencias de la Conselleria de Sanidad la vigilancia y control de las actuaciones relacionadas con la salud de los trabajadores. En su artículo 66, establece la obligación de todos los centros, servicios y establecimientos sanitarios, tanto del sector público como privado, así como los profesionales sanitarios en ejercicio, de adaptar sus sistemas de información y registros con la finalidad de posibilitar el Sistema de Información en Salud Pública. La Cartera de Servicios de Salud Pública¹⁷ (Decreto 98/2009, de 17 de junio, del Consell) incluye la elaboración de mapas de riesgos y el sistema de vigilancia epidemiológica laboral.

El Plan de Salud de la Comunidad Valenciana 2005-2009¹⁸ incluía entre sus objetivos la implantación de un Sistema de Información y Gestión en Salud Laboral.

Finalmente, el Pacto Valenciano para el crecimiento y empleo 2009-13. PAVACE II¹⁹, incluye el desarrollo de un sistema de información basado en la Plataforma Abucasis y en los sistemas de información de Salud Pública, para analizar y evaluar las enfermedades profesionales.

DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA

El SISVEL divide las actuaciones en dos líneas complementarias:

- el Mapa de riesgos laborales o Diagnóstico de salud laboral, y
- el Sistema de Vigilancia Epidemiológica Laboral (SVEL).

El Mapa de riesgos laborales es el instrumento que recoge y analiza la información sobre salud laboral, de la forma más completa y actualizada posible en cada ámbito geográfico, de manera que sea de utilidad para planificar adecuadamente las actuaciones sanitarias dirigidas a los trabajadores.

El Sistema de Vigilancia Epidemiológica Laboral es un programa cuyo objeto principal es disponer de un sistema de alerta, con identificación rápida y sistemática de los casos de sospecha de enfermedades laborales diagnosticadas en el sistema sanitario, para investigar su posible origen laboral, y en caso necesario, poner en marcha, lo antes posible, las actuaciones preventivas adecuadas.

Este programa se inició en el año 1991, basado en la metodología de sucesos centinela, con la participación de profesionales y servicios de salud, que de manera activa y voluntaria, notifican a la Unidades de Salud Laboral los casos de daño a la salud sometidos a vigilancia^{20, 21, 22}. A partir de la publicación del RD 1299/2006 se inicia la transformación del programa para adaptarlo al nuevo marco normativo sobre enfermedades profesionales, a la Ley 4/2005, de 17 de junio, de Salud Pública, y creando la aplicación informática que permitirá agilizar y ampliar la cobertura del sistema.

En la actualidad, el SVEL integra las siguientes funciones:

- **Sistema informatizado de comunicación de EEP, según art. 5 del RD 1299/2006.**

El sistema permite a los facultativos de la Agencia Valenciana de Salud y a los facultativos de los servicios de prevención de riesgos laborales la comunicación, a las MATEPSS o al INSS, de aquellas enfermedades que puedan tener la consideración de enfermedades profesionales, a través del Servicio de Salud Laboral, de la Dirección General de Salud Pública, como organismo intermedio competente en la Comunidad Valenciana.

- **Sistema de apoyo al diagnóstico de EEPP, según el artículo 38 del Reglamento de los Servicios de Prevención.**

En muchas ocasiones el médico del sistema sanitario público no dispone de información suficiente sobre la exposición laboral del trabajador para determinar el origen laboral de su enfermedad. Por ello, el sistema permite que la comunicación se realice como sospecha de origen laboral, solicitando que la Unidad de Salud Laboral (USLA) realice la investigación. De esta manera, se materializa la coordinación entre los servicios de prevención y el sistema sanitario público para el diagnóstico de enfermedades profesionales, prevista en el artículo 38 del Reglamento de los Servicios de Prevención.

- **Sistema de Vigilancia Epidemiológica Laboral.**

El sistema permite identificar situaciones y grupos de riesgo y la detección precoz de problemas de salud que puedan requerir una intervención rápida. Igualmente, posibilita la vigilancia específica algunas enfermedades de interés para la salud pública, así como de aquellas enfermedades incluidas en el anexo II del RD 1299/2006.

En los apartados siguientes se desarrollan las dos primeras funciones.

3.2. PROCEDIMIENTO DE COMUNICACIÓN DE LAS SOSPECHAS DE ENFERMEDADES PROFESIONALES A TRAVÉS DEL SISVEL

3.2.1. Comunicación de los facultativos de la Agencia Valenciana de Salud

La comunicación se realizará a través de la conexión entre el Sistema de Información Ambulatoria (en adelante SIA)²³ y SISVEL.

Con el fin de facilitar al facultativo la comunicación, partiendo de la experiencia del sistema de comunicación de las enfermedades de declaración obligatoria en la Comunidad

Valenciana²⁴, se ha establecido un sistema de alerta en la historia clínica individual, ante diagnósticos coincidentes con los incluidos en la lista de enfermedades profesionales. Cuando se diagnostique uno de esos problemas de salud en mayores de 16 años, el sistema le recordará al médico que ese problema de salud podría ser calificado como enfermedad profesional, preguntándole si considera o sospecha que se trata de una EP y declararlo como tal, en cuyo caso, automáticamente será comunicado al SISVEL.

La tabla con diagnósticos y códigos de la CIE-9, ante los que aparecerá la alerta, figura en el apartado 4.

3.2.2. Comunicación de los facultativos de los servicios de prevención de riesgos laborales

La comunicación por parte de los Médicos del Trabajo de los servicios de prevención de riesgos laborales se realizará, igualmente, a través del SISVEL. Para ello el sistema dispone de un portal web (<https://sisvel.sp.san.gva.es/portsprl>) a través del cual éstos realizarán las comunicaciones, cumplimentando el cuestionario de notificación. Cada médico de los SPRL autorizados para la Vigilancia de la Salud, dispondrá de la acreditación necesaria para el acceso al sistema. Las acreditaciones se entregarán a partir de la resolución de autorización para Vigilancia de la Salud.

3.3. TIPOS DE COMUNICACIÓN

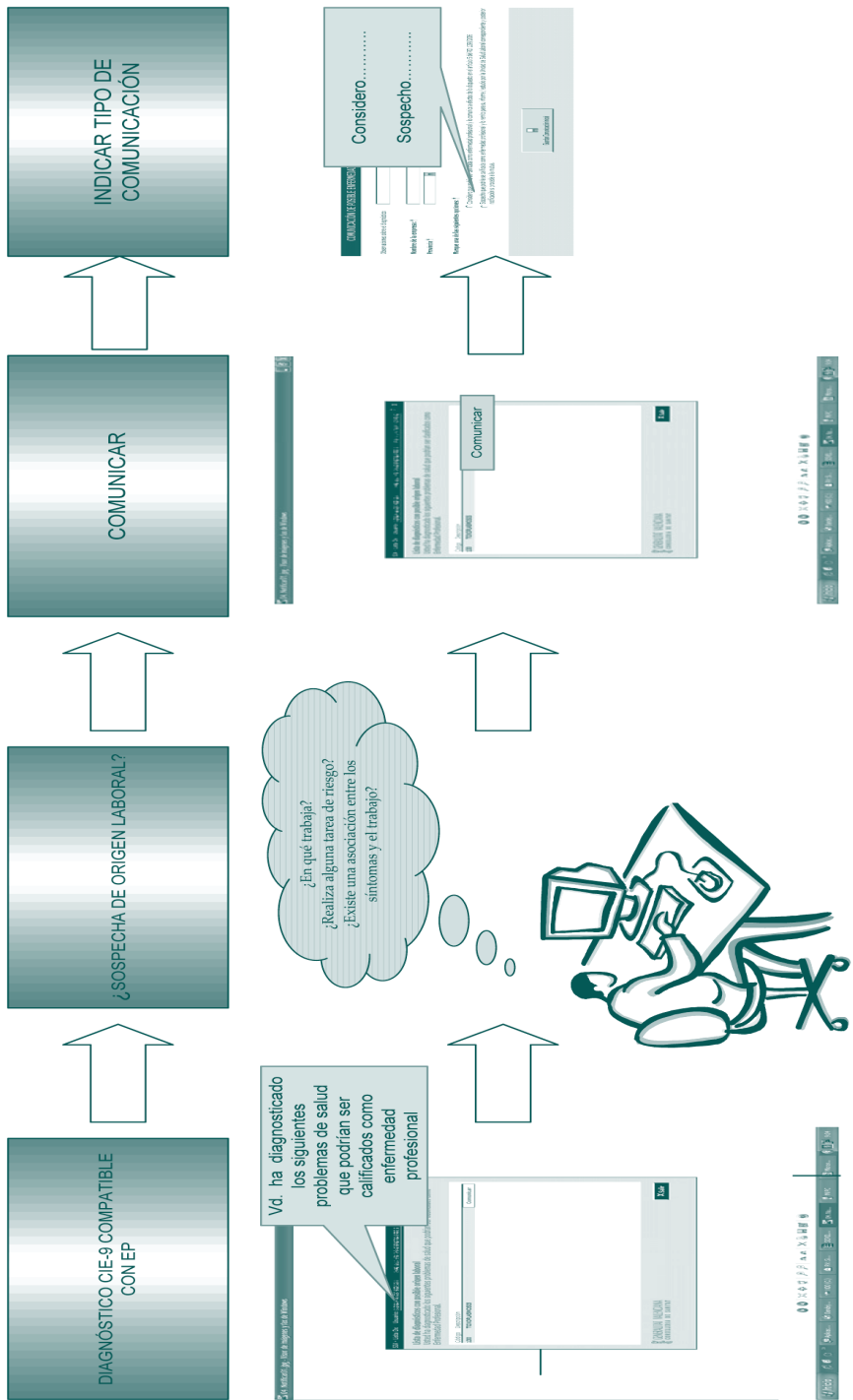
Desde la Agencia Valenciana de Salud se establecen dos tipos de comunicación:

Consideración de EP. En aquellos casos en que el facultativo considere que el problema de salud puede calificarse como enfermedad profesional, lo comunicará a efectos de lo dispuesto en el artículo 5 del RD 1299/2006. Estas comunicaciones se tramitarán directamente desde el SISVEL a la MATEPSS o al INSS, según corresponda.

Sospecha de EP. En aquellos casos en que el facultativo tenga la sospecha de una enfermedad profesional, pero no disponga de información suficiente sobre la relación laboral, lo podrá comunicar a SISVEL, solicitando estudio por la USLA y posterior comunicación si procede desde la USLA del Centro de Salud Pública correspondiente, a la MATEPSS o al INSS, a efectos de lo dispuesto en art.5 del RD 1299/2006.

Los **Servicios de Prevención de Riesgos Laborales** disponen de información suficiente sobre la enfermedad y la exposición laboral del trabajador. Por ello, se contempla únicamente un tipo de comunicación, la de aquellos casos en los que el médico del trabajo considere que la enfermedad podría calificarse como profesional. Estas comunicaciones serán remitidas directamente desde el SISVEL a la MATEPSS o al INSS.

SISTEMA DE COMUNICACIÓN DE SOSPECHAS DE ENFERMEDADES PROFESIONALES DESDE SIA



3.4. DEFINICIÓN DE CASO Y CRITERIOS DE SOSPECHA

Se comunicará cualquier enfermedad, con diagnóstico clínico confirmado, de las incluidas en el anexo I o II del RD 1299/2006, si el facultativo considera o sospecha que existe una relación causal entre el cuadro clínico y la historia laboral del paciente.

Para la comunicación desde SIA se han identificado una serie de categorías diagnósticas, codificadas según CIE-9 CM, ante las que se activará el sistema de alerta (ver apartado 4). En una primera fase, el sistema de alerta informatizado estará operativo para un listado reducido de enfermedades (ver Listado reducido, en apartado 4), activándose el resto de manera gradual. Para las no incluidas puede hacerse a través de la USLA correspondiente.

La lista se ha realizado a partir del cuadro de enfermedades profesionales. Para la identificación de aquellas enfermedades no especificadas en la lista de enfermedades profesionales (grupos 1 y 3) se han utilizado otras fuentes de información^{25,26,27}. En estos listados no se incluyen todas las posibles enfermedades profesionales. Para realizar la selección se han combinado los criterios de frecuencia y gravedad de la enfermedad y fracción atribuible al trabajo. Se han excluido aquellas enfermedades leves, con una alta incidencia y con una escasa proporción de casos atribuibles al trabajo²⁸⁻³⁵, para aumentar la especificidad del sistema de alerta y evitar una excesiva activación de la misma.

Criterios de sospecha

Para ayudar a los facultativos de la Agencia Valenciana de Salud a identificar mejor las posibles enfermedades profesionales, se han elaborado unos criterios de sospecha para cada una de las categorías diagnósticas definidas en el apartado anterior.

Con carácter general, los criterios que deben hacer sospechar que se está ante una posible enfermedad profesional son:

- Un diagnóstico clínico confirmado y
- Una historia laboral compatible con exposiciones, actividades o tareas de riesgo.

Estos criterios pueden consultarse en el apartado 4. Para cada enfermedad se incluye un listado no exhaustivo de las principales actividades/tareas de riesgo. Se incluye el código correspondiente del cuadro de enfermedades bajo el cual podría encuadrarse la enfermedad. De esta manera, si se desea obtener más información sobre las actividades y ocupaciones de riesgo se facilita la consulta del cuadro. Para algunos diagnósticos, se considera como criterio de sospecha del origen laboral la asociación entre los síntomas y el trabajo (Ej. asma bronquial). Para otros, como por ejemplo la asbestosis, se considera que el diagnóstico ya es criterio de sospecha suficiente.

3.5. DATOS BÁSICOS DE LA COMUNICACIÓN

3.5.1. Comunicación de los facultativos de la Agencia Valenciana de Salud

Las comunicaciones de los facultativos de la Agencia Valenciana de Salud dispondrán del siguiente conjunto de datos:

1. Datos del trabajador: Nombre y apellidos, dirección, teléfono, nº SIP, nº afiliación Seguridad Social, fecha de nacimiento, sexo, ocupación.
2. Datos de la enfermedad: Diagnóstico CIE-9, situación alta/baja médica.
3. Datos de identificación de la empresa: Nombre o razón social, municipio.
4. Datos de identificación del médico declarante: clave médica.
5. Tipo de comunicación:
 - A. Considero que podría ser calificada como enfermedad profesional y lo comunico a efectos de lo dispuesto en el artículo 5 del RD 1299/2006.
 - B. Sospecho que podría ser calificada como enfermedad profesional y lo remito para su informe/estudio por la Unidad de Salud Laboral correspondiente y posterior comunicación si procede a la mutua.

Los cuatro primeros apartados se cumplimentarán automáticamente con los datos disponibles en SIA y en SIP (Sistema de Información Poblacional), por lo que el facultativo sólo deberá cumplimentar el apartado 5.

Esta información queda reflejada en el documento “Comunicación de posible enfermedad profesional. Información al trabajador” que, de manera opcional, puede entregarse al trabajador.

3.5.2. Comunicación de los facultativos de los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales

Las comunicaciones realizadas por los facultativos de los Servicios de prevención de riesgos laborales incluirán:

1. Datos del trabajador: Nombre y apellidos, DNI, NAF, fecha de nacimiento, sexo, domicilio, teléfono, ocupación en el puesto de trabajo actual, tiempo en el puesto de trabajo actual, ocupación en el puesto de trabajo anterior (si se presume como posible inicio de enfermedad profesional), situación laboral.
2. Datos de la enfermedad: Diagnóstico, clasificación CIE-9, código del cuadro de EEPP, fecha de inicio de la enfermedad, tiempo de exposición al factor de riesgo sospechoso, situación alta/baja médica.
3. Datos de la empresa: Nombre o razón social, CCC, actividad de la empresa (según CNAE), municipio.

-
4. Entidad gestora/colaboradora AT y EP.
 5. Datos del médico declarante: nombre y apellidos, nº colegiado, servicio de prevención.

3.6. APOYO AL DIAGNÓSTICO DE ENFERMEDADES PROFESIONALES: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DE LAS UNIDADES DE SALUD LABORAL

En aquellos casos, en los que el médico de la Agencia Valenciana de Salud sospeche el origen profesional de una enfermedad, pero no disponga de información suficiente sobre la exposición laboral y, por tanto solicite el estudio de la Unidad de Salud Laboral, ésta iniciará la investigación, según el siguiente protocolo:

Objetivos

La investigación de la USLA servirá para:

- Confirmar o descartar la sospecha del origen laboral
- Investigar la posible existencia de otros casos

Actividades

- **Realización de encuesta epidemiológica y obtención de información complementaria**

La investigación se iniciará con la realización de una encuesta epidemiológica protocolizada al trabajador, para ampliar la información sobre la exposición laboral al o a los factores de riesgo y su relación con el problema de salud. Se dispone de encuestas específicas para cada enfermedad.

Si realizada la encuesta, se considera que es necesario obtener más información sobre la exposición laboral o la enfermedad, ésta se obtendrá a través del servicio de prevención de riesgos laborales, de conformidad con el artículo 38 del Reglamento de los Servicios de Prevención. En determinados casos puede ser necesario realizar visita a la empresa para recabar información. Esta actuación se realizará en coordinación con la Administración Laboral. Si fuera necesario obtener información clínica complementaria sobre la enfermedad, se solicitará al médico notificador.

- **Clasificación del caso y elaboración de informe**

En base a la información obtenida, la USLA determinará el grado de sospecha del origen laboral. Para ello, se han establecido criterios de clasificación para cada enfermedad (figura 3). Para su elaboración se ha utilizado como base las orientaciones de la Notas explicativas para el diagnóstico de Enfermedades Profesionales, de la Comisión Europea³⁶. Los criterios de exposición incluyen los

agentes, ocupaciones y/o actividades que para cada enfermedad específica el cuadro de enfermedades profesionales. Su aplicación se realiza siguiendo el algoritmo de clasificación (figura 4). Los casos pueden ser clasificados como:

Enfermedad derivada del trabajo: Se trata de una enfermedad sufrida con motivo u ocasión del trabajo. Coincide con la definición de daños derivados del trabajo del artículo 4 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Para su clasificación, el caso cumple los criterios de exposición y temporalidad, no existiendo ningún factor extralaboral que claramente haya actuado como desencadenante.

Probable enfermedad profesional. Se trata de un daño derivado del trabajo, incluido en la lista de enfermedades profesionales, considerando que se dan las circunstancias necesarias para su posible calificación como enfermedad profesional.

Enfermedad agravada por el trabajo. Se trata de una enfermedad no derivada del trabajo, cuyos signos y/o síntomas se ven agravados por la actividad laboral. Para su clasificación en este grupo, el caso cumple los criterios de exposición pero no cumple los criterios de temporalidad (el inicio de la enfermedad es anterior a la exposición laboral) o existe un factor extralaboral que claramente ha provocado la aparición de la enfermedad.

Enfermedad sin evidencia de relación laboral. No existen evidencias sobre el origen laboral de la enfermedad, ni ésta se ve agravada por la actividad laboral.

La USLA elaborará informe sobre la investigación realizada y conclusiones. El médico que ha comunicado la sospecha lo podrá consultar, a través de SIA.

– Comunicación de la sospecha de EP y otras actuaciones

Si se concluye que la enfermedad podría calificarse como profesional será comunicada a la MATEPSS correspondiente o al INSS, acompañando el informe elaborado por la USLA.

Si se clasifica como daño derivado del trabajo o como enfermedad agravada por el trabajo se informará al servicio de prevención de riesgos laborales, para realizar las correspondientes actuaciones preventivas o, en caso de tratarse de trabajador autónomo, se le informará de las recomendaciones preventivas.

Si se tratara de una enfermedad aguda grave o de un acúmulo temporo-espacial de casos o brote se comunicaría a la Autoridad Laboral.

Figura 3.

Figura 3. CRITERIOS DE CLASIFICACIÓN. DEFINICIÓN

C1. CRITERIO DE EXPOSICIÓN

Se basa en la comprobación , al menos por la anamnesis al trabajador, de la existencia de exposición laboral a los factores de riesgo causantes de la enfermedad.

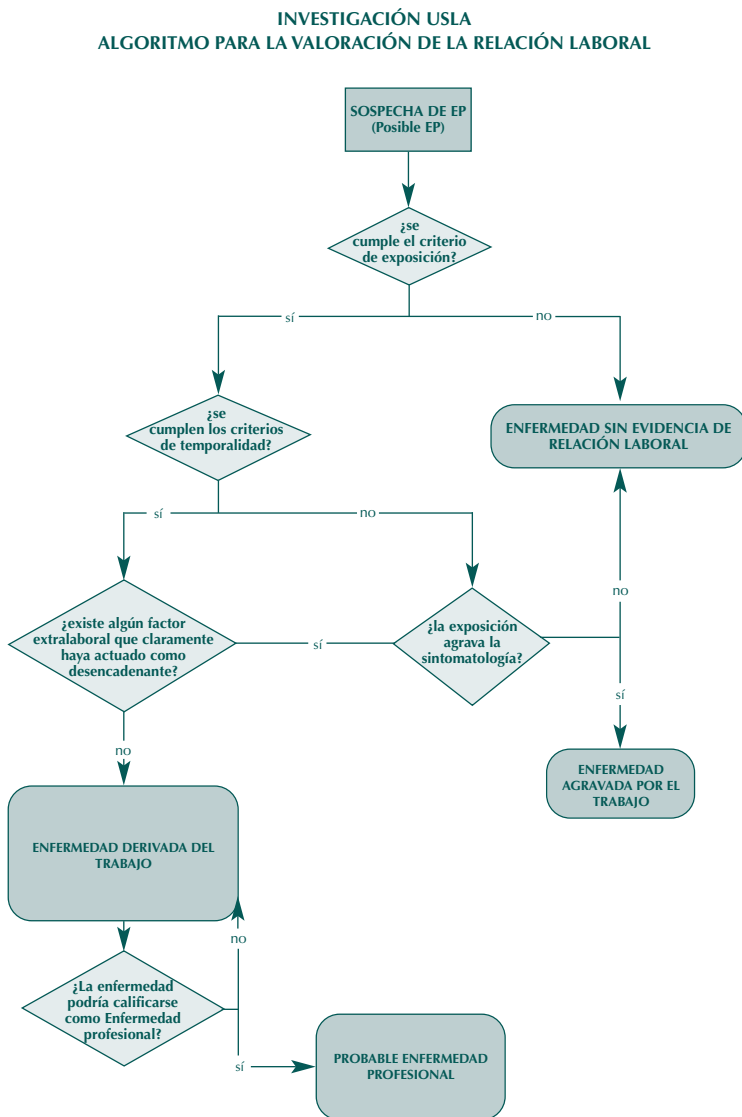
C2. CRITERIO DE TEMPORALIDAD

- La exposición es anterior a la aparición de la enfermedad.
- Tiempo de exposición o tiempo de latencia compatibles.

C3. EXISTENCIA DE FACTORES DE RIESGO EXTRALABORALES DESENCADENANTES

C4. ASOCIACIÓN ENTRE SINTOMATOLOGÍA Y EXPOSICIÓN LABORAL

Figura 4.



* La enfermedad está incluida en la lista de EP y se dan las condiciones para su posible calificación como tal.

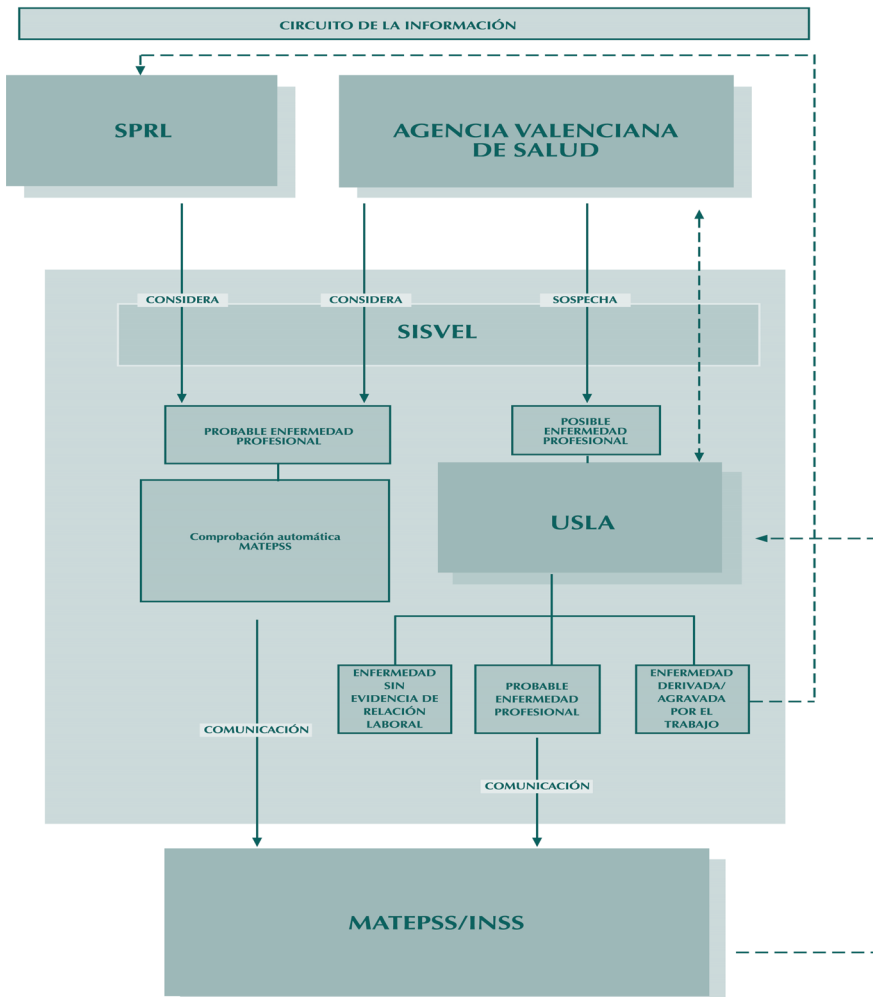
3.7. CIRCUITO DE LA INFORMACIÓN

El esquema siguiente (figura 5) recoge el flujo de información de las comunicaciones realizadas desde Abucasis II y desde los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales, según el tipo de comunicación. En los casos comunicados por los SPRL y aquellos en los que el

médico de Atención Primaria o de Asistencia Especializada, considere que podrían ser calificados como enfermedad profesional, el sistema de manera automática realizará la comprobación de la entidad que asume la prestación para las contingencias laborales. Posteriormente, las enviará a la MATEPSS correspondiente o al INSS, según los casos. Cada facultativo, en cualquier momento podrá consultar las comunicaciones realizadas.

Si el médico sospecha que la enfermedad pudiera calificarse como profesional, pasará a ser investigada por la USLA, y posteriormente el sistema la remitirá, si procede, a la MATEPSS correspondiente o al INSS. El facultativo podrá consultar el informe elaborado por la USLA.

Figura 5.



3.8. PROCEDIMIENTO A SEGUIR CON LOS PROCESOS DE INCAPACIDAD TEMPORAL (IT)

3.8.1. Cuando el médico de la Agencia Valenciana de Salud considera que se trata de una enfermedad profesional y causa incapacidad para el trabajo (figura 6)

I.- Si la Entidad Gestora responsable de las contingencias profesionales es el INSS, se iniciará el proceso de IT directamente como Enfermedad Profesional.

II.- Si la Entidad Gestora responsable de las contingencias profesionales es una MATEPSS, lo comunicará al sistema SISVEL y se remitirá al paciente a la misma, con el documento “Comunicación de posible enfermedad profesional. Información al trabajador”, para que inicie el proceso de IT por contingencia profesional.

II.1. Si la Mutua está de acuerdo, procederá a iniciar IT por enfermedad profesional. El procedimiento queda cerrado.

II.2. Si la Mutua no está de acuerdo con la contingencia profesional, además de comunicar de forma obligatoria al INSS dicha circunstancia (Resolución de 19 de septiembre de 2007 de la Secretaria de Estado de la Seguridad Social), lo pondrá en conocimiento de la Inspección correspondiente que estudiará el caso y resolverá sobre el mismo:

a) Si se sigue considerando la etiología profesional como causante del cuadro incapacitante, procederá a iniciar IT por contingencia común y tramitará al INSS un expediente de determinación de contingencia. El procedimiento quedará cerrado con la Resolución del INSS al respecto.

b) Si se SOSPECHA la Enfermedad profesional pero se requiere estudio del caso, se pasará al punto 3.8.2.

c) Si por el contrario, la Inspección coincide con la Mutua en que no existe origen profesional, procederá a iniciar un proceso de IT por contingencia común sin más trámite. El procedimiento queda cerrado (Figura 6).

3.8.2. Cuando el médico de la Agencia Valenciana de Salud sospecha que se trata de una enfermedad profesional y causa incapacidad para el trabajo (figura 7)

En estos casos, el médico iniciará el proceso de IT por contingencias comunes, y se comunicará a través del sistema SISVEL para su estudio por la Unidad de Salud Laboral (USLA):

Si la USLA determina que es una enfermedad sin evidencia de relación laboral, se man-

tendrá la consideración de contingencia común del proceso de IT. Queda cerrado el procedimiento.

- I. Si se considera que es una enfermedad derivada o agravada por el trabajo, pero que no se puede tipificar como contingencia profesional, lo comunicará al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales (SPRL) para su valoración y adaptación del puesto de trabajo si corresponde. El proceso se seguirá considerando como contingencia común. Queda cerrado el procedimiento.
- II. Si la USLA lo considera como probable enfermedad profesional, lo comunicará a la MATEPSS y dará conocimiento, por el medio que estime más oportuno, a la Inspección de Servicios Sanitarios. En este momento se iniciará el procedimiento como en el apartado 3.8.1 (cuando se considera enfermedad profesional) anulando, en su caso, el proceso de IT que no proceda (Figura 7).

Figura 6.

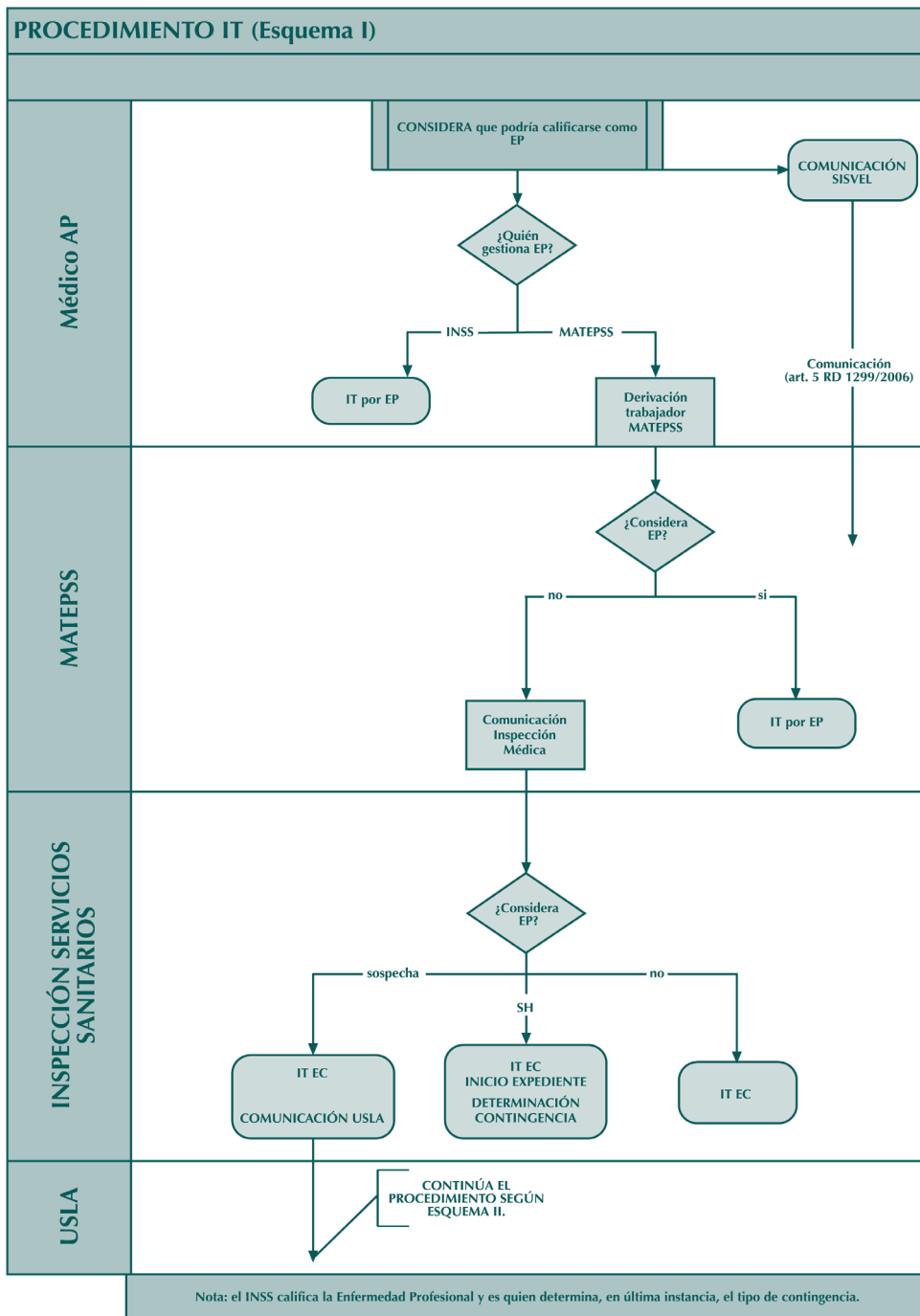
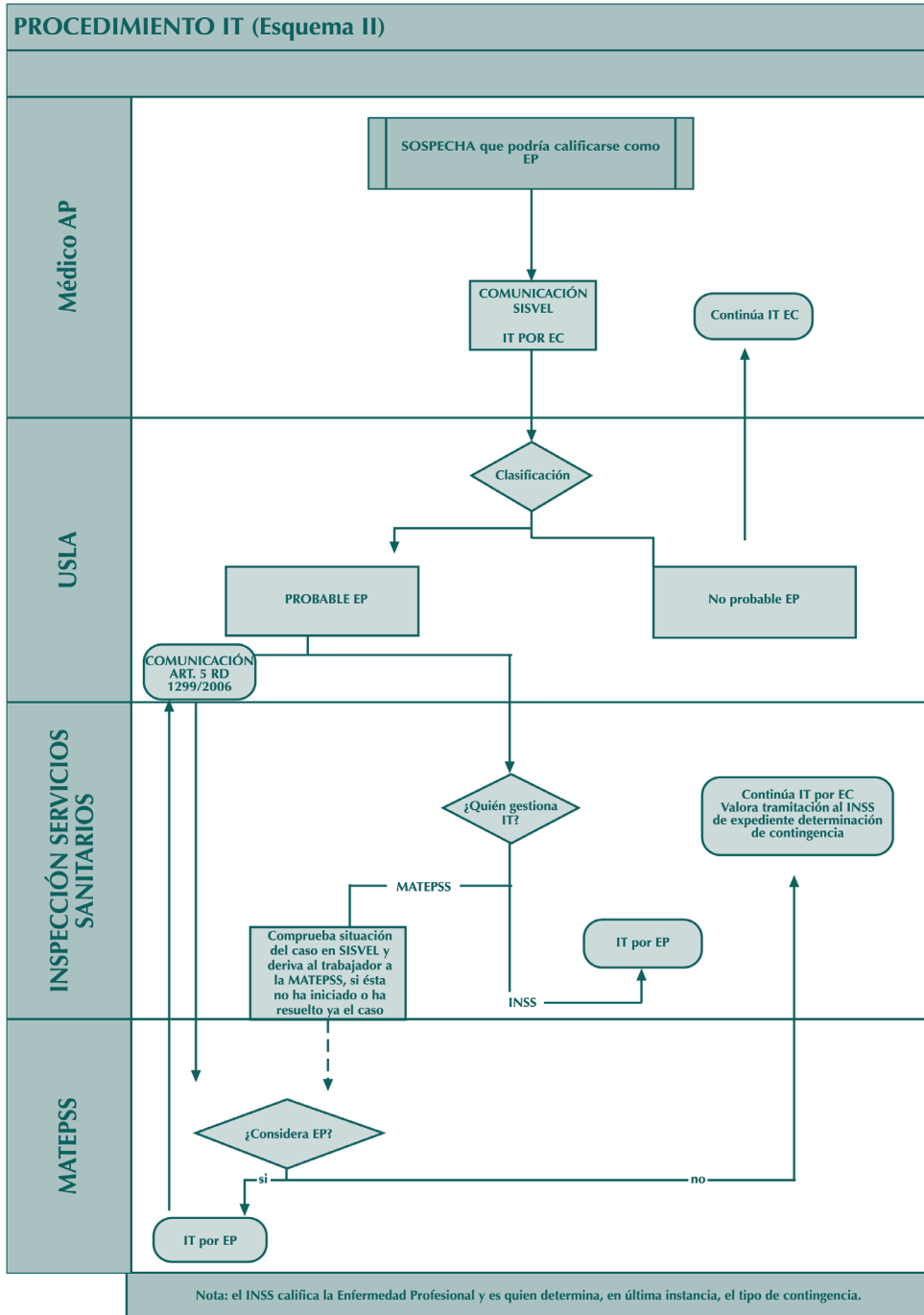


Figura 7.



**LISTADO DE DIAGNÓSTICOS
Y CRITERIOS DE SOSPECHA**

4.1. LISTADO DE DIAGNÓSTICOS CIE-9 SELECCIONADOS COMPATIBLES CON ENFERMEDAD PROFESIONAL

LISTADO DE DIAGNÓSTICOS	
CATEGORÍA DIAGNÓSTICA	CODIGO CIE9
Tuberculosis	010, 011, 012
Tularemia	021
Carbunco	022
Brucelosis	023
Tétanos	037
Enfermedad de Jakob-Creutzfeld	046.1
Rabia	071
Ornitosis	073
Fiebre Q	083.0
Leptospirosis	100
Esquistosomiasis	120
Equinococosis	122
Anquilostomiasis	126
Toxoplasmosis	130
Neoplasia maligna de hígado y conductos biliares intrahepáticos	155
Neoplasia maligna del retroperitoneo y peritoneo	158
Neoplasia maligna de fosa nasal	160.0
Neoplasia maligna de senos paranasales	160.2 a 160.5
Neoplasia maligna de laringe bronquio y pulmón	162
Tumor maligno de pleura	163
Otras neoplasias malignas de piel	173
Neoplasia maligna de vejiga	188
Linfosarcoma	200.1
Neoplasias inmunoproliferativas y mieloma múltiple	203
Leucemias	204, 205, 206, 207, 208
Enfermedad linfo y mieloproliferativas	238.7

LISTADO DE DIAGNÓSTICOS

CATEGORÍA DIAGNÓSTICA	CODIGO CIE9
Anemias hemolíticas no autoinmunes	283.1
Otras anemias aplásicas	284.8
Otra neutropenia	288.09
Metahemoglobinemias	289.7
Encefalitis tóxica	323.7
Parkinsonismo secundario	332.1
Otras ataxias cerebelosas	334.3
Lesiones del plexo braquial	353.0
Síndrome del túnel carpiano	354.0
Lesión nervio cubital	354.2
Lesión nervio radial	354.3
Lesión nervio poplíteo externo	355.3
Polineuropatía por otros agentes tóxicos	357.7
Catarata tóxica	366.45
Catarata asociada con radiación	366.46
Nistagmus y otros mov. irregulares del ojo	379.5
Efectos del ruido sobre el oído interno	388.1
Fenómeno de Raynaud	443.0
Otras enfermedades de las cuerdas vocales	478.5
Enfermedad del legionario	482.84
Asma extrínseca	493.0
Alveolitis alérgica extrínseca	495
Neumoconiosis de los trabajadores del carbón	500
Asbestosis	501
Neumoconiosis por sílice o silicatos	502
Neumoconiosis por otro polvo inorgánico	503
Neumopatía por inhalación de otro tipo de polvo	504
Neumoconiosis no especificada	505
Enfermedades respiratorias por humos y vapores	506
Enfermedades respiratorias por otros agentes externos y agentes externos no especificados	508
Fibrosis pulmonar idiopática	516.3
Otras neumopatías alveolares y parietoalveolares especificadas (BONO)	516.8
Neumopatía intersticial idiopática	516.9
Necrosis hepática aguda y subaguda	570
Glomerulonefritis aguda	580
Glomerulonefritis crónica	582

LISTADO DE DIAGNÓSTICOS	
CATEGORÍA DIAGNÓSTICA	CODIGO CIE9
Nefritis intersticial y tubular	583
Fallo renal agudo	584
Aborto espontáneo	634
Anomalía fetal comprobada o sospechada	655.0, 655.1, 655.3, 655.4, 655.6, 655.8, 655.9
Dermatitis, eczema de contacto y otros eczemas.	
Por detergente	692.0
Por aceites y grasas	692.1
Por disolventes	692.2
Por otros productos químicos	692.4
Por plantas	692.6
Dermatitis por otras radiaciones	692.82
Dermatitis por metales	692.83
Otras	692.89
Debida a caspa animal	695.84
Síndrome del manguito de los rotadores	726.1
Tendinitis codo	726.3
Tendinitis muñeca y carpo	726.4
Tenosinovitis estiloides radial (E. de De Quervain)	727.04
Bursitis especificadas frecuentemente de origen laboral	727.2
Contractura fascia palmar (Dupuytren)	728.6
Efectos tóxicos de sustancias	981, 982, 983, 984, 985, 986, 987
Enfermedad de los buzos	993.3

4.2. LISTADO REDUCIDO DE DIAGNÓSTICOS Y CRITERIOS DE SOSPECHA

DIAGNÓSTICO		CRITERIOS DE SOSPECHA		
CODIGO CIE9	CATEGORÍA DIAGNÓSTICA	PRINCIPALES ACTIVIDADES/ OCUPACIONES/EXPOSICIONES	CÓDIGO EP	OTROS CRITERIOS
021	TULAREMIA	- Trabajos en contacto con ciertos animales y/o sus productos (liebres, conejos, ardillas, roedores), por ejemplo: ganaderos, forestales, trabajadores de laboratorio, manipulación de pieles...	3B01	
022	CARBUNCO	- Trabajos en contacto con animales conaminados o sus productos, como ganaderos, veterinarios, trabajadores de mataderos, trabajadores de laboratorio, curtido de pieles.	3B01	
023	BRUCELOSIS	- Trabajos en contacto con ganado ovino, bovino, caprino o porcino, con sus productos o deyecciones, como ganaderos, veterinarios, personal de mataderos, - Trabajadores de laboratorio en tareas de diagnóstico de brucelosis, preparación de vacunas, laboratorios veterinarios.	3B01	
037	TÉTANOS	- Agricultores, ganaderos, trabajadores de la construcción, trabajos en contacto con tierras contaminadas.	3B01	Aparición tras una herida producida en el trabajo
071	RABIA	- Trabajos susceptibles de estar en contacto con animales afectados o sospechosos de padecer la enfermedad o con sus productos.	3B01	

DIAGNÓSTICO		CRITERIOS DE SOSPECHA		
CODIGO CIE9	CATEGORÍA DIAGNÓSTICA	PRINCIPALES ACTIVIDADES/OCUPACIONES/EXPOSICIONES	CÓDIGO EP	OTROS CRITERIOS
073	ORNITOSIS	- Trabajos en contacto con pájaros y aves de corral, como por ejemplo cría y venta de pájaros, trabajos en zoológicos, cría y sacrificio de aves.	3B01	
083.0	FIEBRE Q	- Trabajos en contacto con ganado ovino, bovino o caprino, sus vísceras o deyecciones (por ej. ganaderos, veterinarios, trabajos con lana.) - Trabajos en laboratorios para el diagnóstico de la fiebre Q o laboratorios veterinarios.	3B01	
100	LEPTOSPIROSIS	- Trabajos en contacto con animales susceptibles de ser portadores y efectuados principalmente en contacto con agua o lúgares húmedos contaminados con sus excretas, como por ejemplo: Trabajos en túneles y galerías subterráneas, limpieza de acequias, trabajos en arrozales, depuración de aguas residuales, vertederos, trabajos de desratización...	3B01	

DIAGNÓSTICO		CRITERIOS DE SOSPECHA		
CODIGO CIE9	CATEGORÍA DIAGNÓSTICA	PRINCIPALES ACTIVIDADES/ OCUPACIONES/EXPOSICIONES	CÓDIGO EP	OTROS CRITERIOS
120	ESQUISTOSO-MIASIS	- Trabajos en contacto con aguas contaminadas como agricultores, construcción de presas, limpieza de acequias.	3B01	
158	NEOPLASIA MALIGNA DEL RETROPERITONEO Y PERITONEO	- Mesotelioma maligno primitivo: Exposición a amianto como por ejemplo fabricación fibrocemento, industria naval, uso como aislante en la construcción... En la actualidad está prohibido su uso, por lo que la exposición se da fundamentalmente en trabajos y operaciones destinadas a la retirada de amianto o de materiales que lo contengan, de edificios, estructuras, aparatos e instalaciones.	6A04	El diagnóstico de mesotelioma es criterio de sospecha de origen laboral, ya que el 80-85% de los casos se pueden atribuir a exposición laboral a amianto
160.0	NEOPLASIA MALIGNA DE FOSA NASAL	- Trabajos con exposición a <i>polvo de madera</i> , como aserraderos, fabricación de muebles, carpinterías. - Trabajos con exposición a <i>romo</i> como fabricación de compuestos de romo, fabricación y uso de pigmentos, cromado de metales ...	6L01 6I01	

DIAGNÓSTICO		CRITERIOS DE SOSPECHA		
CODIGO CIE9	CATEGORÍA DIAGNÓSTICA	PRINCIPALES ACTIVIDADES/OCUPACIONES/EXPOSICIONES	CÓDIGO EP	OTROS CRITERIOS
160.0	NEOPLASIA MALIGNA DE FOSA NASAL	- Trabajos con exposición a <i>níquel</i> y sus compuestos, como producción de acero inoxidable, fabricación de baterías, niquelado de metales, bisutería, soldadura de acero inoxidable, aplicación por proyección de pinturas con níquel...	6K01	
160.2 a 160.5	NEOPLASIA MALIGNA DE SENOS PARANASALES	- Trabajos con exposición a <i>níquel</i> y sus compuestos, como producción de acero inoxidable, fabricación de baterías, niquelado de metales, bisutería, soldadura de acero inoxidable, aplicación por proyección de pinturas con níquel.	6K02	
163	TUMOR MALIGNO DE PLEURA	- Mesotelioma pleural. Exposición a amianto, como por ejemplo fabricación fibrocemento, industria naval, uso como aislante en la construcción... En la actualidad está prohibido su uso, por lo que la exposición se da fundamentalmente en trabajos y operaciones destinadas a la retirada de amianto o de materiales que lo contengan, de edificios, estructuras, aparatos e instalaciones.	6A03	El diagnóstico de mesotelioma pleural primitivo es criterio de sospecha de origen laboral, ya que el 80% de los casos se pueden atribuir a exposición laboral a amianto.

DIAGNÓSTICO		CRITERIOS DE SOSPECHA		
CODIGO CIE9	CATEGORÍA DIAGNÓSTICA	PRINCIPALES ACTIVIDADES/ OCUACIONES/EXPOSICIONES	CÓDIGO EP	OTROS CRITERIOS
323.7	ENCEFALITIS TÓXICA	<ul style="list-style-type: none"> - Exposición a metales (mercurio, plomo). - Preparación y uso de disolventes orgánicos. 	<p>1A07, 1A09, 1H01</p> <p>1L01, 1K01, 1K03, 1K04, 1K05, 1O01, 1H01, 1H02, 1U01</p>	
354.0	SÍNDROME DEL TÚNEL CARPIANO	<ul style="list-style-type: none"> - Realización de tareas que requieran: <ul style="list-style-type: none"> • Apoyo prolongado y repetido de forma directa o indirecta sobre la muñeca o la base de la palma de la mano. • Movimientos extremos, repetidos o mantenidos de hiperflexión o hiperextensión de la muñeca. • Movimientos repetidos o mantenidos de aprehensión con la mano. 	2F02	
357.7	POLINEUROPATÍA POR OTROS AGENTES TÓXICOS	<ul style="list-style-type: none"> - Exposición a disolventes: n-hexano (ta-reas de pegado de calzado), cetonas, otros disolventes. - Exposición a metales (arsénico, mercurio plomo). - Plaguicidas organofosforados. 	<p>1H01, L01, 1U01, 1H02</p> <p>1A01, 1A07, 1A09</p> <p>1S01</p>	

DIAGNÓSTICO		CRITERIOS DE SOSPECHA		
CODIGO CIE9	CATEGORÍA DIAGNÓSTICA	PRINCIPALES ACTIVIDADES/ OCUPACIONES/EXPOSICIONES	CÓDIGO EP	OTROS CRITERIOS
366.45	CATARATA TÓXICA	- Exposición a altas dosis de óxido de etileno.	1M01	
366.46	CATARATA ASOCIADA CON RADIACIÓN	- Exposición a radiaciones ionizantes. -Exposición a radiaciones ultravioletas (lámparas germicidas, soldaduras de arco, láser industrial...) y energía radiante térmica (trabajo en fundiciones,...).	2I01 2J01, 2K01	
379.5	NISTAGMUS Y OTROS MOV. IRREGULARES DEL OJO	- Trabajos realizados en minas subterráneas.	2N01	
388.1	EFFECTOS DEL RUIDO SOBRE EL OÍDO INTERNO	- Trabajos con exposición a ruido elevado (p.ej. industria del metal, uso de martillos neumáticos, industria de explosivos, trabajos en obras públicas, discotecas, industria del mueble, textil...).	2A01	
443.0	FENÓMENO DE RAYNAUD	- Exposición a vibraciones mecánicas, como el uso de herramientas/ máquinas que transmiten vibraciones (martillos neumáticos, pulidoras, lijadoras, perforadoras, taladradoras).	2B01	

DIAGNÓSTICO		CRITERIOS DE SOSPECHA	
CODIGO CIE9	CATEGORÍA DIAGNÓSTICA	PRINCIPALES ACTIVIDADES/ OCUPACIONES/EXPOSICIONES	CÓDIGO EP
493.0	ASMA EXTRÍNSECA	<p>- Trabajos que supongan contacto con: Metales y sus sales, polvos de maderas, productos farmacéuticos, sustancias químico plásticas, aditivos, disolventes, conservantes, catalizadores, perfumes, adhesivos, acrilatos, resinas de bajo peso molecular, formaldehídos y derivados, etc.</p> <p>- Sustancias de origen vegetal, animal, microorganismos, y sustancias enzimáticas de origen vegetal, animal y/o de microorganismos.</p>	<p>4I03</p> <p>4H02</p>
			<p>OTROS CRITERIOS</p> <p>Asociación entre los síntomas y el trabajo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • los síntomas del asma aparecen tras el inicio del trabajo, un cambio de trabajo, de tarea en la empresa o tras la introducción de nuevos materiales (puede existir un periodo de tiempo entre estas situaciones y la aparición de los síntomas). • Los síntomas aparecen tras determinadas actividades o exposiciones en el trabajo. Pueden aparecer varias horas después o incluso por la noche en los días laborales. • Los síntomas aparecen con menos frecuencia o desparecen en los periodos de vacaciones y ocurren con más frecuencia o reaparecen tras la vuelta al trabajo. • Se requiere cambios en la medicación relacionados con la actividad laboral.

DIAGNÓSTICO		CRITERIOS DE SOSPECHA		
CODIGO CIE9	CATEGORÍA DIAGNÓSTICA	PRINCIPALES ACTIVIDADES/OCUPACIONES/EXPOSICIONES	CÓDIGO EP	OTROS CRITERIOS
495	ALVEOLITIS ALÉRGICA EXTRÍNSECA (Neumonitis por hipersensibilidad)	- Trabajos con exposición a polvo o aerosoles que contengan sustancias/enzimas vegetales, animales, microorganismos, polvo de madera, metales, productos farmacéuticos, sustancias químico-plásticas, aditivos.	4H03, 4I04	El diagnóstico de alveolitis alérgica extrínseca es criterio suficiente para sospechar el origen laboral.
500	NEUMOCONIOSIS DE LOS TRABAJADORES DEL CARBÓN	- Trabajos con exposición a polvo de carbón.	4B01	El diagnóstico de neumocoiosis es criterio suficiente para sospechar el origen laboral.
501	ASBESTOSIS	- Exposición a amianto, como por ejemplo fabricación fibrocemento, industria naval, uso como aislante en la construcción... En la actualidad está prohibido su uso, por lo que la exposición se da fundamentalmente en trabajos y operaciones destinadas a la retirada de amianto o de materiales que lo contengan, de edificios, estructuras, aparatos e instalaciones.	4C01	El diagnóstico de asbestosis es criterio suficiente para sospechar el origen laboral.
502	NEUMOCONIOSIS POR SÍLICE O SILICATOS	- Tareas que supongan la exposición a polvo que contenga sílice, caolín, talco y otros silicatos.	4A01,4D01, 4D02,4D03	El diagnóstico de neumocoiosis es criterio suficiente para sospechar el origen laboral.

DIAGNÓSTICO		CRITERIOS DE SOSPECHA		
CODIGO CIE9	CATEGORÍA DIAGNÓSTICA	PRINCIPALES ACTIVIDADES/ OCUPACIONES/EXPOSICIONES	CÓDIGO EP	OTROS CRITERIOS
503	NEUMOCO- NIOSIS POR OTRO POLVO INORGÁNICO	- Trabajos en los que exista la posibilidad de inhalación de metales sinterizados (en cerámica, fabricación de acero...), carburos metálicos o polvo de aluminio.	4E01,4E02, 4F01,4G01	El diagnóstico de neumoconiosis es criterio suficiente para sospechar el origen laboral.
504	NEUMOPATÍA POR INHALACIÓN DE OTRO TIPO DE POLVO	- Trabajos con exposición a polvo de algodón, cáñamo, lino...	4H06	El diagnóstico es criterio suficiente para sospechar el origen laboral.
505	NEUMOCO- NIOSIS NO ESPECIFICADA			El diagnóstico de neumoconiosis es criterio suficiente para sospechar el origen laboral.

DIAGNÓSTICO		CRITERIOS DE SOSPECHA		
CODIGO CIE9	CATEGORÍA DIAGNÓSTICA	PRINCIPALES ACTIVIDADES/OCUPACIONES/EXPOSICIONES	CÓDIGO EP	OTROS CRITERIOS
506	<p>ENFERMEDADES RESPIRATORIAS POR HUMOS Y VAPORES</p> <p>506.0 Bronquitis y neumonitis por humos y vapores</p> <p>506.1 Edema pulmonar agudo por humos y vapores</p> <p>506.2 Inflamación de las vías respiratorias superiores por humos y vapores</p> <p>506.3 Otras enfermedades respiratorias agudas o subagudas por humos y vapores</p>	<p>Exposición aguda/crónica a la inhalación a humos y vapores de diversos productos químicos (metales, disolventes, amoniaco, ácidos, cloro, bromo, yodo, isocianatos...)</p>	<p>1A01,1A02, 1A03, 1A04, 1A06,1A07, 1A08,1A011, 1B01</p> <p>1C01,1C02, 1C03, 1C04</p> <p>1D01,1D02, 1D04</p> <p>1E01</p> <p>1F02</p> <p>1G01</p> <p>1H01,1H02, 1I01</p>	<p>En enfermedades agudas, una asociación entre los síntomas y el trabajo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Aparición tras una exposición aguda a humos o vapores. • Los síntomas aparecen tras determinadas actividades o exposiciones en el trabajo. • Los síntomas aparecen con menos frecuencia o desaparecen en los períodos de descanso, ocurren con más frecuencia o reaparecen tras la vuelta al trabajo.
		<p>Metales (arsénico, berilio, cadmio, cromo, manganeso, mercurio, níquel, vanadio,) antimonio.</p> <p>Bromo, cloro, flúor, yodo.</p> <p>Ácidos inorgánicos (ácido nítrico, ácido sulfúrico y dióxido de azufre, ácido cianhídrico, cianuros).</p> <p>Ácidos orgánicos (ácido fórmico, ácido acético...).</p> <p>Fenoles.</p> <p>Aldehídos (acetaldehído, glutaraldehído, formaldehído).</p> <p>Hidrocarburos alifáticos (n-hexano) y derivados halogenados (bromuro de metilo) , aminas.</p>		

DIAGNÓSTICO		CRITERIOS DE SOSPECHA		
CODIGO CIE9	CATEGORÍA DIAGNÓSTICA	PRINCIPALES ACTIVIDADES/ OCUPACIONES/EXPOSICIONES	CÓDIGO EP	OTROS CRITERIOS
506	ENFER- MEDADES RES- PIRATORIAS POR HUMOS Y VAPORES 506.4 Afecciones respiratorias crónicas por humos y vapores	Amoniaco Benceno, naftaleno, xileno, tolueno, estireno, nitroderivados de hidrocarburos aromáticos. Cetonas. Epóxidos, ésteres orgánicos. Éteres, glicoles. Isocianatos. Oxícloruro de carbono (fosgeno).	1J01 1K01, 1K02, 1K03, 1K04, 1K06 1L01 1M1, 1N01 1O01, 1P01 1Q01 1T02, 1T03	
692.0	DERMATITIS, ECZEMA DE CONTACTO Y OTROS ECZEMAS	- Trabajos que supongan contacto con: Metales y sus sales, polvos de maderas, productos farmacéuticos, sustancias químico plásticas, aditivos, disolventes, conservantes, catalizadores, perfumes, adhesivos, acrilatos, resinas de bajo peso molecular, formaldehídos y derivados, etc.	5A01	Asociación entre los síntomas y el trabajo: <ul style="list-style-type: none"> • Los síntomas aparecen tras determinadas actividades o exposiciones en el trabajo.

DIAGNÓSTICO		CRITERIOS DE SOSPECHA		
CODIGO CIE9	CATEGORÍA DIAGNÓSTICA	PRINCIPALES ACTIVIDADES/OCUPACIONES/EXPOSICIONES	CÓDIGO EP	OTROS CRITERIOS
692.0	POR DETERGENTE	- Sustancias de origen vegetal, animal, microorganismos, y sustancias enzimáticas de origen vegetal, animal y/o de microorganismos. - Exposición a radiaciones ionizantes.	5B01	Los síntomas aparecen con menos frecuencia o desaparecen en los períodos de descanso ocurren con más frecuencia o reaparecen tras la vuelta al trabajo.
692.1	POR ACEITES Y GRASAS			
692.2	POR DISOLVENTES			
692.4	POR OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS		2I01	<i>La localización de las lesiones debe estar relacionada con el contacto con el producto sospechoso. En ciertos casos, las lesiones son bastante más extensas que la zona de contacto. Existe la posibilidad de dermatitis irritativa por contacto con partículas transportadas en el aire ambiente.</i>
692.83	POR METALES			
692.6	POR PLANTAS			
695.84	DEBIDA A CASPA ANIMAL			
692.82	DERMATITIS POR OTRAS RADIACIONES			
692.89	OTRAS			En el caso de dermatitis alérgica, la existencia de test epicutáneos positivos a alguna sustancia presente en el ambiente de trabajo confirman el origen laboral.

DIAGNÓSTICO		CRITERIOS DE SOSPECHA		
CODIGO CIE9	CATEGORÍA DIAGNÓSTICA	PRINCIPALES ACTIVIDADES/OCUPACIONES/EXPOSICIONES	CÓDIGO EP	OTROS CRITERIOS
727.2	BURSITIS ESPECIFICADAS FRECUENTEMENTE DE ORIGEN LABORAL	- Trabajos que requieran presión mantenida en la zona anatómica afectada.	2C01, 2C02, 2C03, 2C04, 2C05, 2C06	
981	EFFECTOS TÓXICOS DE SUSTANCIAS (productos del petróleo)	- Exposición a gasolina, petróleo, parafinas.	1H01	<p>Se incluyen en este apartado cuadros de intoxicaciones que se manifiestan con un síndrome multiorgánico o multistémico y que son difíciles de encuadrar en una entidad nosológica concreta.</p> <p><i>En el caso de intoxicaciones agudas:</i></p> <p>Asociación entre los síntomas y el trabajo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los síntomas aparecen tras determinadas actividades o exposiciones en el trabajo.

DIAGNÓSTICO		CRITERIOS DE SOSPECHA		
CODIGO CIE9	CATEGORÍA DIAGNÓSTICA	PRINCIPALES ACTIVIDADES/OCUPACIONES/EXPOSICIONES	CÓDIGO EP	OTROS CRITERIOS
982	EFFECTOS TÓXICOS DE SUSTANCIAS (disolventes)	<ul style="list-style-type: none"> - Benceno. - Sulfuro de carbono. - Éteres y glicoles. - Cetonas. - Tricloroetileno. - Xileno, tolueno y otros disolventes. 	<p>1K01</p> <p>1U01</p> <p>1O01, 1P01</p> <p>1L01</p> <p>1H02</p> <p>1K03, 1K05, 1K06</p>	Ídem
983	EFFECTOS TÓXICOS DE SUSTANCIAS (aromáticos corrosivos, ácidos)	<ul style="list-style-type: none"> - Fenoles. - Ácidos. 	<p>1F02</p> <p>1D</p>	Ídem
984	EFFECTOS TÓXICOS DE SUSTANCIAS (plomo)	<ul style="list-style-type: none"> - Trabajos con exposición a plomo. 	1A09	Ídem
985	EFFECTOS TÓXICOS DE SUSTANCIAS (otros metales)	<ul style="list-style-type: none"> - Trabajos con exposición a arsénico, berilio, cadmio, cromo, manganeso, mercurio, níquel. 	<p>1A01, 1A02, 1A03, 1A04, 1A06, 1A07, 1A08</p>	Ídem
986	EFFECTOS TÓXICOS DE SUSTANCIAS (monóxido carbono)	<ul style="list-style-type: none"> - Exposición a monóxido de carbono. 	1T01	Ídem

DIAGNÓSTICO		CRITERIOS DE SOSPECHA		
CODIGO CIE9	CATEGORÍA DIAGNÓSTICA	PRINCIPALES ACTIVIDADES/ OCUPACIONES/EXPOSICIONES	CÓDIGO EP	OTROS CRITERIOS
987	EFFECTOS TÓXICOS DE SUSTANCIAS (otros gases, vapores)	- Óxidos de nitrógeno. - Formaldehído.	1T03 1G01	Ídem
989	EFFECTOS TÓXICOS DE SUSTANCIAS (otras sustancias)	- Plaguicidas.	1S01,1S02	Ídem
993.3	ENFERMEDAD DE LOS BUZOS	- Trabajos subacuáticos en operadores de cámaras submarinas hiperbáricas con escafandra o provistos de equipos de buceo autónomo. - Todo trabajo en medio hiperbárico. - Deficiencia mantenida de los sistemas de presurización durante vuelos de gran altitud.	2H01	

**REFERENCIAS
BIBLIOGRÁFICAS**

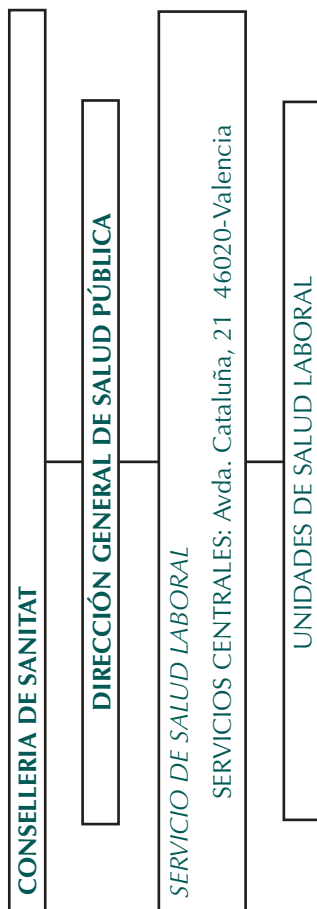
1. Boix P: Las enfermedades laborales en España: Informe de situación. En: Boix P, copilador: Conocer para prevenir. Valencia: L'Eixam-FEIS, 1992: 53-74.
2. Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo. Enfermedades profesionales. Madrid: Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo; 1999.
3. García AM, Gadea R. Estimación de la mortalidad y morbilidad por enfermedades laborales en España. Arch. Prev Riesgos Labor.2004; 7:3-8.
4. García Gómez M, Castañeda López R. Desigualdades interterritoriales en la compensación de las enfermedades profesionales en España de 1990 a 2007. Gac Sanit. 2009;23: 373-9.
5. Benavides FG, Castejón J, Gimeno D, Porta M, Mestres J, Simonet P. Certification of Occupational Diseases as Common Diseases in a Primary Health Care Setting. Am J Ind Med 2005; 47:176-180.
6. Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad. BOE núm.102, 29/04/1986.
7. Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales. BOE núm. 269, 10/11/1995.
8. Ley 4/2005, de 17 de junio, de Salud Pública, de la Comunidad Valenciana. DOGV 5034, 23/06/2005.
9. Real Decreto 1299/2006, de 10 de noviembre, por el que se aprueba el cuadro de enfermedades profesionales en el sistema de Seguridad Social y se establecen criterios para su notificación y registro. BOE núm. 302,19/12/2006.
10. Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Seguridad Social. BOE núm. 154, 29/06/1994.
11. Ministerio de Trabajo e Inmigración. Guía de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. Disponible:<http://www.seg-social.es/prdi00/groups/public/documents/binario/108384.pdf>.
12. Real Decreto 1430/2009, de 11 de septiembre, por el que se desarrolla reglamentariamente la Ley 40/2007, de 4 de diciembre, de medidas en materia de Seguridad Social, en relación con la prestación de incapacidad temporal BOE núm. 235, 29/09/2009.
13. Orden TAS/1/2007, de 2 de enero, por la que se establece el modelo de parte de enfermedad profesional, se dictan normas para su elaboración y transmisión y se crea el correspondiente fichero de datos personales. BOE núm, 4, 4/01/2007.
14. RESOLUCIÓN de 19 de septiembre de 2007, de la Secretaría de Estado de la Seguri-

-
- dad Social, sobre determinación de la contingencia causante en el ámbito de las prestaciones por incapacidad temporal y por muerte y supervivencia del sistema de la Seguridad Social. BOE núm. 228,22/09/2007.
15. Ministerio de Trabajo e Inmigración. Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo 2007-2012. Disponible: <http://www.insht.es>.
 16. Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención (modificado por RD 780/1998, RD688/2005, RD604/2006, RD298/2009). BOE núm27, 31/01/1997.
 17. Decreto 98/2009, de 17 de junio, del Consell, por el que se aprueba la Cartera de Servicios de Salud Pública de la Comunitat Valenciana. DOGV núm 21/07/2009.
 18. Conselleria de Sanitat. Pla de Salut de la Comunitat Valenciana 2005-2009. Valencia: Conselleria de Sanitat; 2007.
 19. PAVACE II. Pacto Valenciano por el Crecimiento y Empleo II. Disponible: http://portales.gva.es/c_economia/web/pdf/PAVACE_CASTELLANO.pdf.
 20. Villanueva Ballester V, Castelló Mateu C. Evaluación de un programa de vigilancia en Salud Laboral en un Área de Salud Laboral de la Comunidad Valenciana. Rev San Hig Pub 1994; 68:597-605.
 21. Moya C, Antó JM, Newman-Taylor AJ, et al: Outbreak of organizing pneumonia in textile printing sprayers. Lancet 1994; 344: 498-501.
 22. Servei de Salut Laboral. Informes de Salut, nº 42. Programa Sistema de Información en Salud Laboral. Valencia: Direcció General de Salut Pública; 1998.
 23. Plan de Sistemas de Información de la Conselleria de Sanitat. Valencia: Conselleria de Sanitat, 2006
 24. González Morán, F, Muñoz Criado I, Vanaclocha H. La información en tiempo real: una herramienta necesaria en vigilancia epidemiológica. Gac Sanit 2008; 22: 162-168
 25. Karjalainen A. International statistical classification of diseases and related health problems (ICD-10) in occupational health. Geneva: World Health Organization; 1999. Disponible: http://www.who.int/occupational_health/publications/en/oe-hicd10.pdf.
 26. Rutstein DD, Mullan RJ, Frazier TM, Halperin WE, Melius JM, Sestito JP. Sentinel Health Events (occupational): a basis for physician recognition and Public health surveillance. Am J Public Health.1983;73: 1054-62.
 27. Abadia G, Gayet C, Delépine A, Payan D. Les maladies professionnelles. Guide d'accès aux tableaux du régime general et du régime agricole de la Sécurité social. París: INRS; 2008.
 28. Nurminen M, Karjalainen, A. Epidemiological estimate of de propertion of fatalities related to occupational factors in Finland. Scand J Work Health 2001; 27:161-213.
 29. Steenland K, Burnett C, Lalich N, Ward E, Hurrell J. Dying for work: the magnitude of US mortality from selected causes of death associated with occupation. Am J Ind Med. 2003;43: 461-82.

30. Kraut A. Estimates of the extent of morbidity and mortality due to occupational diseases in Canada. *Am J Ind Med.* 1994; 25:267-78.
31. Roquelaure Y and col. Work increases the incidence of carpal tunnel syndrome in the general population. *Muscle Nerve* 2008; 37(4): 477-82.
32. Roquelaure Y and col. Attributable Risk Of Carpal Tunnel Syndrome According to Industry and Occupation in a General Population. *Arthritis&Rheumatism*, 2008; 9:1341-48.
33. Hagberg M, Morgenstern H, Kelsh M. Impact of occupations and job tasks on the prevalence of carpal tunnel syndrome. *Scand J Work Environ Health*; 18(6): 337-45.
34. Torén K, Blanc PD Asthma caused by occupational exposures is common – A systematic analysis of estimates of the population-attributable fraction *BMC Pulm Med.* 2009; 9: 7.
35. Richard W. Clapp, Molly M. Jacobs, Edward L Loechler. Environmental and Occupational Causes of Cancer New Evidence, 2005–2007 *Rev Environ Health.* 2008 Jan–Mar; 23(1): 1–37.
36. Notas explicativas de ayuda al diagnóstico de las enfermedades profesionales. Versión castellana, Madrid: Instituto Nacional de Medicina y Seguridad del Trabajo; 1999.

ANEXOS

ANEXO I. RELACIÓN DE UNIDADES DE SALUD LABORAL



Centro de Salud Pública	Dirección	Código Postal	Localidad	Teléfono	Fax
CSP d'Alcoi	C/ Alameda, 41	03800	Alcoi	966528014	966528033
CSP d'Alacant	Plaça España, 6	03010	Alacant	966478570	966478571
CSP d'Alzira	C/ la Pau s/n	46600	Alzira	962457421	962457401
CSP de Benicarló	C/ Peníscola, 21	12580	Benicarló	964474311	964473916
CSP de Benidorm	C/ Venecuela s/n	03500	Benidorm	965865711	966680802
CSP de Castelló	Avda. Del Mar, 12	12003	Castelló	964358342	964239491
CSP de Dénia	Pl. Jaume I, 5	03700	Dénia	965786912	966423729
CSP d'Elda	C/ Magallanes, 16	03600	Elda	965387212	965399093
CSP d'Eix	C/ Antonio Mora Ferrández s/n	03202	Eix	966913235	966913165
CSP de Gandia	C/ Duc Carles Borja, 19	46700	Gandia	962956203	962862431
CSP de Manises	C/ Ceramista Alfonso Bat, 6	46940	Manises	961542584	961544385
CSP d'Oriola	C/ Cardenal Desprades, 7	03300	Oriola	965300670	965306030
CSP de Torrent	C/ Xirivella, 23, 2º	46900	Torrent	961974875	961974891
CSP d'Utiel	Pl. Escolás Pies, 1	46300	Utiel	962172111	962172422
CSP de Valencia	C/ Sant Vicent, 83	46007	València	963184800	963184801
CSP de Xàtiva	Pl. de la Seu, 2	46800	Xàtiva	962276127	962276115

ANEXO II. CUADRO DE ENFERMEDADES PROFESIONALES

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

22169 REAL DECRETO 1299/2006, de 10 de noviembre, por el que se aprueba el cuadro de enfermedades profesionales en el sistema de la Seguridad Social y se establecen criterios para su notificación y registro.

La Declaración para el Diálogo Social, suscrita en julio de 2004 por el Gobierno, las organizaciones sindicales y las organizaciones empresariales, estableció el marco general de prioridades en el ámbito sociolaboral, dentro de las cuales se presta especial atención al sistema de Seguridad Social.

Tras un amplio proceso de diálogo, las partes firmantes de la declaración indicada suscribieron el día 13 de julio de 2006 un Acuerdo sobre medidas en materia de Seguridad Social, entre las cuales se incluye la aprobación de una nueva lista de enfermedades profesionales que, siguiendo la Recomendación 2003/670/CE de la Comisión, de 19 de septiembre de 2003, relativa a la lista europea de enfermedades profesionales, adecue la lista vigente a la realidad productiva actual, así como a los nuevos procesos productivos y de organización. Asimismo, se acordó modificar el sistema de notificación y registro, con la finalidad de hacer aflorar enfermedades profesionales ocultas y evitar la infradeclaración de tales enfermedades.

En efecto, la información disponible indica que las deficiencias de protección a los trabajadores afectados por esta contingencia profesional se derivan, en gran medida, no sólo de la falta de actualización de la lista de enfermedades profesionales sino muy especialmente de las deficiencias de su notificación, producidas por un procedimiento que se ha demostrado ineficiente, sin una vinculación suficiente con el profesional médico que tiene la competencia para calificar la contingencia o con aquel otro que pueda emitir un diagnóstico de sospecha. En consecuencia, al tratarse de elementos que se consideran decisivos para la configuración de un sistema eficaz de notificación y registro, parece oportuno incluirlos en esta norma.

Por lo que se refiere a la actualización del cuadro de enfermedades profesionales en el sistema de la Seguridad Social, hay que tener en cuenta que el cuadro actualmente en vigor fue aprobado por el Real Decreto 1995/1978, de 12 de mayo, fecha desde la cual se han producido avances considerables en los procesos industriales, con la consiguiente introducción de nuevos elementos y sustancias y, al propio tiempo, las investigaciones y el progreso en el ámbito científico y en el de la medicina permiten un mejor conocimiento de los mecanismos de aparición de algunas enfermedades profesionales y de su vinculación con el trabajo.

Por otra parte, la citada recomendación europea sobre enfermedades profesionales, recomienda a los Estados miembros la introducción en sus disposiciones legislativas, reglamentarias o administrativas de la lista de enfermedades cuyo origen profesional se ha reconocido científicamente, que figura en su anexo I, y que, asimismo, procuren introducir en dichas disposiciones las enfermedades recogidas en el anexo II, que no figuran en la lista del anexo I pero cuyo origen y carácter profesional podrían establecerse en el futuro.

De igual modo, hay que tener en cuenta la existencia de normas de rango legal, como el artículo 116 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto legislativo 1/1994, de 20 de junio, que encomienda a las disposiciones de aplicación y desarrollo la aprobación del cuadro de enfermedades profesionales en el ámbito del Régi-

men General de la Seguridad Social, extensivo a otros regímenes especiales cuya acción protectora comprenda la contingencia de enfermedad profesional. Junto a ella, el artículo 6.1.g) de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, encomienda a las normas reglamentarias de desarrollo el procedimiento de calificación de las enfermedades profesionales, así como los requisitos y procedimientos para la comunicación e información a la autoridad competente de los daños derivados del trabajo, si bien la disposición adicional primera de la propia ley se remite a la normativa de Seguridad Social en cuanto al concepto y régimen jurídico establecido para la contingencia de enfermedad profesional.

Todo ello determina la necesidad de modificar el cuadro de enfermedades profesionales actualmente vigente, para su actualización y acomodación a la recomendación antes citada y para dar cumplimiento a las disposiciones mencionadas, lo que se lleva a cabo a través de este real decreto.

Al propio tiempo, y con el fin de garantizar al máximo la declaración de todos los casos de enfermedad profesional, así como de facilitar su notificación y comunicación, se considera necesario modificar el mecanismo de iniciación actualmente en vigor, atribuyendo a la entidad gestora o colaboradora que diagnostica la enfermedad profesional su puesta en marcha, con la colaboración del empresario, con lo cual se agilizan y se simplifican los trámites, liberándole, además, de las dificultades que entraña la referida puesta en marcha del mecanismo de notificación y comunicación de las enfermedades profesionales, ajeno a su actividad empresarial.

En la elaboración de este real decreto ha sido oída la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo y han sido consultadas las organizaciones sindicales y asociaciones empresariales más representativas.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, de acuerdo con el Consejo de Estado y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 10 de noviembre de 2006.

DISPONGO:

Artículo 1. Aprobación del cuadro de enfermedades profesionales.

Se aprueba el cuadro de enfermedades profesionales que figura como anexo 1 de este real decreto, así como la lista complementaria de enfermedades cuyo origen profesional se sospecha, que figura como anexo 2, y cuya inclusión en el anexo 1 podría contemplarse en el futuro.

Artículo 2. Actualización del cuadro de enfermedades profesionales.

1. La modificación del cuadro de enfermedades profesionales a que se refiere el artículo anterior se realizará por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y requerirá el informe previo del Ministerio de Sanidad y Consumo y de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo. El informe científico que soporte la propuesta de modificación deberá ser realizado por una comisión técnica conjunta de ambos ministerios.

2. Las enfermedades no incluidas en el anexo 1 que sean incorporadas como enfermedades profesionales a la lista europea, serán objeto de inclusión por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales en el cuadro de enfermedades profesionales que se aprueba por este real decreto, previo informe del Ministerio de Sanidad y Consumo.

Artículo 3. *Calificación de las enfermedades profesionales.*

La calificación de las enfermedades como profesionales corresponde a la entidad gestora respectiva, sin perjuicio de su tramitación como tales por parte de las entidades colaboradoras que asuman la protección de las contingencias profesionales, de conformidad con las competencias y sistema de recursos recogidos en el Real Decreto 1300/1995, de 21 de julio, por el que se desarrolla, en materia de incapacidades laborales del sistema de la Seguridad Social, la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y de orden social, y normas de desarrollo.

Corresponde también a la entidad gestora la determinación del carácter profesional de la enfermedad respecto de los trabajadores que no se encuentren en situación de alta.

Artículo 4. *Elaboración y tramitación de los partes de enfermedad profesional.*

1. En caso de enfermedad profesional, y sin perjuicio de las obligaciones empresariales derivadas del artículo 23 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, la entidad gestora o colaboradora que asuma la protección de las contingencias profesionales elaborará y tramitará el parte de enfermedad profesional correspondiente, en los términos que establezcan las disposiciones de aplicación y desarrollo.

2. La empresa deberá facilitar a la entidad gestora o colaboradora la información que obre en su poder y que sea requerida para la elaboración del parte indicado en el apartado anterior.

Artículo 5. *Comunicación de enfermedades que podrían ser calificadas como profesionales.*

Cuando los facultativos del Sistema Nacional de Salud, con ocasión de sus actuaciones profesionales, tuvieran conocimiento de la existencia de una enfermedad de las incluidas en el anexo 1 que podría ser calificada como profesional, o bien de las recogidas en el anexo 2, y cuyo origen profesional se sospecha, lo comunicarán a los oportunos efectos, a través del organismo competente de cada comunidad autónoma y de las ciudades con Estatuto de Autonomía, a la entidad gestora, a los efectos de calificación previstos en el artículo 3 y, en su caso, a la entidad colaboradora de la Seguridad Social que asuma la protección de las contingencias profesionales. Igual comunicación deberán realizar los facultativos del servicio de prevención, en su caso.

Disposición adicional primera. *Modelo de parte de enfermedad profesional.*

El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales aprobará el nuevo modelo de parte de enfermedad profesional para que surta efectos a la entrada en vigor de este real decreto. Al propio tiempo, regulará el procedimiento para su tramitación, así como su transmisión por medios electrónicos, de manera que quede garantizada la fluidez de la información entre la entidad gestora o colaboradora, la empresa, la administración laboral, la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, los servicios de prevención, en su caso, y demás instituciones afectadas.

Disposición adicional segunda. *Documentación, registro y análisis de las enfermedades profesionales.*

En la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social del Ministerio de Trabajo y

Asuntos Sociales existirá una unidad administrativa encargada de recoger y analizar la documentación relativa a las enfermedades profesionales.

Dichas funciones de registro y análisis e investigación de las enfermedades profesionales podrán llevarse a cabo en colaboración con los órganos técnicos de los Ministerios de Trabajo y Asuntos Sociales y de Sanidad y Consumo y los organismos competentes de las comunidades autónomas, en la forma que se determine en las disposiciones de aplicación y desarrollo y sin perjuicio de las competencias que puedan corresponder a otras administraciones públicas.

Disposición transitoria única. *Aplicación transitoria de la normativa de comunicación y tramitación de las enfermedades profesionales.*

En tanto no se apruebe el nuevo modelo de parte de enfermedad profesional y se regule el procedimiento para su tramitación, será de aplicación respecto a estas materias la normativa en vigor.

Disposición derogatoria única. *Normas derogadas.*

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en este real decreto. Quedan expresamente derogados el Real Decreto 1995/1978, de 12 de mayo, por el que se aprueba el cuadro de enfermedades profesionales en el sistema de la Seguridad Social, y la lista de enfermedades profesionales que figura como su anexo, así como el cuadro de enfermedades profesionales y la lista de trabajos con riesgo de producirlas, que figura como anexo al Decreto 3772/1972, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento general del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social.

Disposición final primera. *Elaboración de criterios técnicos.*

Los órganos técnicos de los Ministerios de Trabajo y Asuntos Sociales y de Sanidad y Consumo elaborarán una guía de los síntomas y patologías relacionados con el agente causante de la enfermedad profesional, que sirva como fuente de información y ayuda para su diagnóstico.

Disposición final segunda. *Facultades de desarrollo.*

Se habilita al Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales para dictar las disposiciones de aplicación y desarrollo de este real decreto.

Disposición final tercera. *Entrada en vigor.*

El presente real decreto entrará en vigor el día 1 de enero de 2007.

Dado en Madrid, el 10 de noviembre de 2006.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales,
JESÚS CALDERA SÁNCHEZ-CAPITÁN

Grupo 1: Enfermedades profesionales causadas por agentes químicos.

Grupo 2: Enfermedades profesionales causadas por agentes físicos.

Grupo 3: Enfermedades profesionales causadas por agentes biológicos.

Grupo 4: Enfermedades profesionales causadas por inhalación de sustancias y agentes no comprendidas en otros apartados.

Grupo 5: Enfermedades profesionales de la piel causadas por sustancias y agentes no comprendidos en alguno de los otros apartados.

Grupo 6: Enfermedades profesionales causadas por agentes carcinogénicos.

Grupo	Agente	Subagente	Actividad	Código	Enfermedades profesionales con la relación de las principales actividades capaces de producirlas
1	A				Enfermedades profesionales causadas por agentes químicos.
					METALES.
		01			<i>Arsénico y sus compuestos.</i>
					Preparación, empleo y manipulación del arsénico y sus compuestos, y especialmente:
		01	1A0101		Minería del arsénico, fundición de cobre, producción y uso de pesticidas arsenicales, herbicidas e insecticidas, producción de vidrio.
		02	1A0102		Calcinación, fundición y refinado de minerales arseníferos.
		03	1A0103		Fabricación y empleo de insecticidas y anticriptográficos que contengan compuestos de arsénico.
		04	1A0104		Fabricación y empleo de colorantes y pinturas que contengan compuestos de arsénico.
		05	1A0105		Tratamiento de cueros y maderas con agentes de conservación a base de compuestos arsenicales.
		06	1A0106		Conservación de pieles.
		07	1A0107		Pirotecnia.
		08	1A0108		Procesos o procedimientos que impliquen el uso y/o desprendimiento de trihidruro de arsénico (hidrogeno arseniado/arsina/arsenamina).
		09	1A0109		Industria farmacéutica.
		10	1A0110		Preparación del ácido sulfúrico partiendo de piritas arseníferas.
		11	1A0111		Empleo del anhídrido arsenioso en la fabricación del vidrio.
		12	1A0112		Fabricación de acero al silicio.
		13	1A0113		Desincrustado de calderas.
		14	1A0114		Decapado de metales.
		15	1A0115		Limpieza de metales.
		16	1A0116		Revestimiento electrolítico de metales.
		17	1A0117		Industria de caucho.

Grupo	Agente	Subagente	Actividad	Código	Enfermedades profesionales con la relación de las principales actividades capaces de producirlas
			18	1A0118	Fabricación y utilización de insecticidas, herbicidas y fungicidas.
			19	1A0119	Industria de colorantes arsenicales.
			20	1A0120	Aleación con otros metales (Pb). Refino de Cu, Pb, Zn, Co (presente como impureza).
			21	1A0121	Producción de cobre.
			22	1A0122	Industria de la madera: imprimación de madera con sales de arsénico, mecanización de maderas imprimadas con compuestos de arsénico.
			23	1A0123	Fabricación de vidrio: preparación y mezcla de la pasta, fusión y colada, manipulación de aditivos.
			24	1A0124	Taxidermia.
			25	1A0125	Restauradores de arte.
			26	1A0126	Utilización de compuestos arsenicales en electrónica.
			27	1A0127	Fabricación de municiones y baterías de polarización.
		02			Berilio (glucinio) y sus compuestos.
					Manipulación y empleo del berilio y sus compuestos (fluoruro doble de glucinio y sodio), y especialmente:
			01	1A0201	Extracción y metalurgia de berilio, industria aeroespacial, industria nuclear.
			02	1A0202	Extracción del berilio de los minerales.
			03	1A0203	Preparación de aleaciones y compuestos de berilio.
			04	1A0204	Fabricación de cristales, cerámicas, porcelanas y productos altamente refractarios.
			05	1A0205	Fabricación de barras de control de reactores nucleares.
		03			Cadmio y sus compuestos:
					Preparación y empleo industrial de cadmio, y especialmente:
			01	1A0301	Preparación del cadmio por procesado del zinc, cobre o plomo.
			02	1A0302	Fabricación de acumuladores de níquel- cadmio.

Grupo	Agente	Subagente	Actividad	Código	Enfermedades profesionales con la relación de las principales actividades capaces de producirlas
			03	1A0303	Fabricación de pigmentos cadmíferos para pinturas, esmaltes, materias plásticas, papel, caucho, pirotecnia.
			04	1A0304	Fabricación de lámparas fluorescentes.
			05	1A0305	Cadmio electrolítico.
			06	1A0306	Soldadura y oxicorte de piezas con cadmio.
			07	1A0307	Procesado de residuos que contengan cadmio.
			08	1A0308	Fabricación de barras de control de reactores nucleares.
			09	1A0309	Fabricación de células fotoeléctricas.
			10	1A0310	Fabricación de varillas de soldadura.
			11	1A0311	Trabajos en horno de fundición de hierro o acero.
			12	1A0312	Fusión y colada de vidrio.
			13	1A0313	Aplicación por proyección de pinturas y barnices que contengan cadmio.
			14	1A0314	Barnizado y esmaltado de cerámica.
			15	1A0315	Tratamiento de residuos peligrosos en actividades de saneamiento público.
			16	1A0316	Fabricación de pesticidas.
			17	1A0317	Fabricación de amalgamas dentales.
			18	1A0318	Fabricación de joyas.
		04			Cromo trivalente y sus compuestos.
					Preparación, empleo y manipulación de los compuestos de cromo, en especial los cromatos, dicromatos alcalinos y el ácido crómico, principalmente:
			01	1A0401	Fabricación de catalizadores, productos químicos para la curtición, y productos de tratamiento de la madera que contengan compuestos de cromo.
			02	1A0402	Fabricación y empleo de pigmentos, colorantes y pinturas a base de compuestos de cromo.
			03	1A0403	Aserrado y mecanizado de madera tratada con compuestos de cromo.

				Enfermedades profesionales con la relación de las principales actividades capaces de producirlas	
Grupo	Agente	Subagente	Actividad	Código	
			04	1A0404	Aplicación por proyección de pinturas y barnices que contengan cromo.
			05	1A0405	Curtido al cromo de pieles.
			06	1A0406	Preparación de clichés de fotograbado por coloides bicromados.
			07	1A0407	Fabricación de cerillas o fósforos.
			08	1A0408	Galvanoplastia y tratamiento de superficies de metales con cromo.
			09	1A0409	Decapado y limpieza de metales y vidrios (ácido sulfocrómico o ácido crómico).
			10	1A0410	Fabricación de cromatos alcalinos.
			11	1A0411	Litografiados.
			12	1A0412	Fabricación de aceros inoxidables.
			13	1A0413	Trabajos que implican soldadura y oxicorte de aceros inoxidables.
			14	1A0414	Fabricación de cemento y sus derivados.
			15	1A0415	Procesado de residuos que contengan cromo.
					Fósforo y sus compuestos.
					Preparación, empleo y manipulación del fósforo, y especialmente:
			01	1A0501	Fabricación, empleo y manipulación del fósforo blanco.
			02	1A0502	Fabricación del fósforo rojo.
			03	1A0503	Procesos en que puede producirse fosfina, tales como la generación de acetileno, la limpieza de metales con ácido fosfórico, etc.
			04	1A0504	Fabricación de cerillas.
			05	1A0505	Fabricación y utilización de insecticidas o rodenticidas.
			06	1A0506	Utilización del fósforo, del ácido fosfórico y de compuestos inorgánicos de fósforo en las industrias química, farmacéutica, gráfica y en la producción de productos agrícolas.
			07	1A0507	Extracción del fósforo de los minerales que lo contienen y de los huesos.
			08	1A0508	Fabricación y utilización de ferrosilicio, manganesilíceo, carburos de calcio y de cianamida cálcica cuando contienen residuos de fósforo y cuando esas operaciones se hacen en presencia de humedad.

Grupo	Agente	Subagente	Actividad	Código	Enfermedades profesionales con la relación de las principales actividades capaces de producirlas
			09	1A0509	Fabricación de explosivos y detonadores.
		06			Manganeso y sus compuestos.
1					Extracción, preparación, transporte, manipulación y empleo del manganeso y sus compuestos, y especialmente:
			01	1A0601	Extracción, manipulación, transporte y tratamiento de la pirolusita, la manganita, el silomelano y la rodrosita.
			02	1A0602	Fabricación de aleaciones ferrosas y no ferrosas con bióxido de manganeso, especialmente ferromanganeso (acero Martin-Siemens).
			03	1A0603	Fabricación de pilas secas.
			04	1A0604	Fabricación de vidrio al manganeso.
			05	1A0605	Fabricación de briquetes de manganeso.
			06	1A0606	Soldadura con compuestos del manganeso.
			07	1A0607	Preparación de esmaltes.
			08	1A0608	Preparación de permanganato potásico.
			09	1A0609	Fabricación de colorantes y secantes que contengan compuestos de manganeso.
			10	1A0610	Envejecimiento de tejas.
			11	1A0611	Manipulación y transporte de escorias Thomas.
			12	1A0612	Preparación, utilización, manutención y transportes de abonos con sulfato de manganeso.
			13	1A0613	Fabricación de baterías.
			14	1A0614	Industria química como agente oxidante, preparación de oxígeno, cloro, fabricación de aditivos alimentarios; utilización como agente antidetonante.
			15	1A0615	Soldadura con electrodos de manganeso.
			16	1A0616	Curtido de pieles.
			17	1A0617	Uso de compuestos órgano mangánicos como aditivos de fuel oil y algunas naftas sin plomo.

Enfermedades profesionales con la relación de las principales actividades capaces de producirlas					
Grupo	Agente	Subagente	Actividad	Código	
		07			Mercurio y sus compuestos.
			01	1A0701	Extracción, tratamiento, preparación, empleo y manipulación del mercurio, de sus amalgamas, de sus combinaciones y de todo producto que lo contenga, y especialmente:
					Extracción y recuperación del metal en las minas y en los residuos industriales.
			02	1A0702	Tratamiento de minerales auríferos y argentíferos.
			03	1A0703	Dorado, plateado, estañado, bronceado y damasquinado con ayuda del mercurio o sus sales.
			04	1A0704	Electrólisis con mercurio.
			05	1A0705	Producción electrolítica de clorina.
			06	1A0706	Preparación de zinc amalgamado para pilas eléctricas.
			07	1A0707	Fabricación y reparación de acumuladores eléctricos de mercurio.
			08	1A0708	Fabricación de baterías.
			09	1A0709	Fabricación y reparación de termómetros, barómetros, bombas de mercurio, lámparas de incandescencia, lámparas radiofónicas, tubos radiográficos, rectificadores de corriente y otros aparatos que lo contengan.
			10	1A0710	Trabajos en laboratorios de fotografía.
			11	1A0711	Empleo del mercurio o de sus compuestos como catalizadores.
			12	1A0712	Preparación y utilización de amalgamas y compuestos del mercurio.
			13	1A0713	Fabricación y empleo de pigmentos y pinturas anticorrosivas a base de cinabrio.
			14	1A0714	Preparación y tratamiento del pelo en pieles y materias análogas.
			15	1A0715	Preparación y empleo de fungicidas para la conservación de los granos.
			16	1A0716	Fabricación y empleo de cebos de fulminatos de mercurio.
			17	1A0717	Preparación de especialidades farmacéuticas que lo contengan.
		08			Níquel y sus compuestos.
			01	1A0801	Fundición y refinado de níquel, producción de acero inoxidable, fabricación de baterías.

Grupo	Agente	Subagente	Actividad	Código	Enfermedades profesionales con la relación de las principales actividades capaces de producir las
			02	1A0802	Producción de níquel por el proceso Mond.
			03	1A0803	Niquelado electrolítico de los metales.
			04	1A0804	Trabajos de bisutería.
			05	1A0805	Fabricación de aleaciones con níquel (cobre, manganeso, zinc, cromo, hierro, molibdeno).
			06	1A0806	Fabricación de aceros especiales al níquel (ferroníquel).
			07	1A0807	Fabricación de acumuladores al níquel-cadmio.
			08	1A0808	Empleo como catalizador en la industria química.
			09	1A0809	Trabajos que implican soldadura y oxígeno de acero inoxidable.
			10	1A0810	Trabajos en horno de fundición de hierro y de acero inoxidable.
			11	1A0811	Desbarbado y limpieza de piezas de fundición.
			12	1A0812	Industria de cerámica y vidrio.
			13	1A0813	Aplicación por proyección de pinturas y barnices que contengan níquel.
			14	1A0814	Procesado de residuos que contengan níquel.
			09		Plomo y sus compuestos.
					Extracción, tratamiento, preparación y empleo del plomo, sus minerales, sus aleaciones, sus combinaciones y de todos los productos que lo contengan, y especialmente:
			01	1A0901	Extracción, tratamiento, metalurgia, refinado, fundición, laminado y vaciado del plomo, de sus aleaciones y de metales plumbíferos.
			02	1A0902	Fabricación, soldadura, rebabado y pulido de objetos de plomo o sus aleaciones.
			03	1A0903	Estañado con ayuda de aleaciones de plomo.
			04	1A0904	Recuperación de plomo viejo y de metales plumbíferos.
			05	1A0905	Fabricación de zinc; fusión de zinc viejo y de plomo en lingotes.
			06	1A0906	Temple en baño de plomo y trelado de los aceros templados en el baño de plomo.

Enfermedades profesionales con la relación de las principales actividades capaces de producir las					
Grupo	Agente	Subagente	Actividad	Código	Descripción
			07	1A0907	Revestimiento de metales por pulverización de plomo o el llenado de vacíos.
			08	1A0908	Fabricación y reparación de acumuladores de plomo.
			09	1A0909	Fabricación de municiones y artículos pirotécnicos.
			10	1A0910	Fabricación y aplicación de pinturas, lacas, barnices o tintas a base de compuestos de plomo.
			11	1A0911	Trabajos con soplete de materias recubiertas con pinturas plumbíferas.
			12	1A0912	Trabajos de fontanería.
			13	1A0913	Trabajos de imprenta.
			14	1A0914	Cromolitografía efectuada con polvos plumbíferos.
			15	1A0915	Talla de diamantes donde se usen "gotas" de plomo.
			16	1A0916	Industria del vidrio.
			17	1A0917	Industria de la cerámica y alfarería.
			18	1A0918	Industria de la construcción.
			19	1A0919	Fabricación y manipulación de los óxidos y sales de plomo.
			20	1A0920	Utilización de compuestos orgánicos de plomo en la fabricación de materias plásticas.
			21	1A0921	Fabricación y manipulación de derivados alcohólicos del plomo (plomo tetraetilo, plomo tetraetilo); preparación y manipulación de las gasolinas que los contengan y limpieza de los tanques.
			22	1A0922	Preparación y empleo de insecticidas con compuestos de plomo.
		10			Talio y sus compuestos.
			01	1A1001	Extracción del talio de minerales de pirita.
			02	1A1002	Preparación, manipulación y empleo de rodenticidas.
			03	1A1003	Producción y empleo de sales de talio.
			04	1A1004	Utilización del talio y sus compuestos en la industria farmacéutica, industria del vidrio, en la fabricación de colorantes y pigmentos y en la pirotecnia.
			05	1A1005	Fabricación de células fotoeléctricas sensibles al infrarrojo.

Grupo	Agente	Subagente	Actividad	Código	Enfermedades profesionales con la relación de las principales actividades capaces de producirlas
		11			Vanadio y sus compuestos.
					Obtención y empleo del vanadio y sus compuestos o de productos que lo contengan y especialmente:
			01	1A1101	Producción de vanadio metálico.
			02	1A1102	Empleo de óxidos de vanadio como catalizadores en procesos de oxidación de la industria química y como reveladores y sensibilizadores fotográficos.
			03	1A1103	Limpiezas de calderas y tanques, hornos de fuel-oil.
			04	1A1104	Preparación de pentóxidos de vanadio usado, entre otros fines, en la producción de minerales de aluminio.
			05	1A1105	Fabricación de ferrovanadio.
	B				METALOIDES.
		01			Antimonio y derivados.
					Trabajos que exponen a la inhalación de polvos, humos y vapores de antimonio, en especial:
			01	1B0101	Extracción de minerales que contienen antimonio y sus procesos de molienda, tamizado y concentrado.
			02	1B0102	Envasado del óxido de antimonio.
			03	1B0103	Soldadura con antimonio.
			04	1B0104	Fabricación de semiconductores.
			05	1B0105	Fabricación de placas para baterías y material para forrado de cables.
			06	1B0106	Fabricación de pinturas, barnices, cristal, cerámica (pentóxido de antimonio).
			07	1B0107	Fabricación de explosivos y de pigmentos para la industria del caucho (trisulfuro de antimonio).
			08	1B0108	Uso en la industria del caucho y farmacéutica (pentacloruro de antimonio).
			09	1B0109	Fabricación de colorantes y uso en cerámica (trifluoruro de antimonio).
	C				HALOGENOS.
		01			Bromo y sus compuestos inorgánicos.

Grupo	Agente	Subagente	Actividad	Código	Enfermedades profesionales con la relación de las principales actividades capaces de producirlas
					Producción, empleo y manipulación del bromo y de sus compuestos inorgánicos, y principalmente:
			01	1C0101	Producción del bromo por desplazamiento del cloro.
			02	1C0102	Producción de compuestos inorgánicos del bromo.
			03	1C0103	Fabricación de aditivos combustibles.
			04	1C0104	Utilización de bromuros inorgánicos como agentes reductores y catalizadores.
			05	1C0105	Industria fotográfica.
			06	1C0106	Agente de blanqueo.
			07	1C0107	Desinfección del agua.
			08	1C0108	Compuesto antidefonante de la gasolina.
			09	1C0109	Extracción de oro.
			10	1C0110	Industria química y farmacéutica.
		02			Cloro y sus compuestos inorgánicos.
					Producción, empleo y manipulación del cloro y de sus compuestos inorgánicos, y principalmente:
			01	1C0201	Proceso electrolítico de producción de cloro.
			02	1C0202	Extracción y licuefacción del cloro.
			03	1C0203	Transporte y manipulación del cloro licuado.
			04	1C0204	Fabricación de derivados clorados en la industria química y farmacéutica.
			05	1C0205	Procesos de blanqueo y decoloración en las industrias, textil, papelería y de fibras artificiales.
			06	1C0206	Utilización de cloro en tratamiento de aguas.
			07	1C0207	Pirotecnia.
			08	1C0208	Fabricación de cerillas y fulminantes.
			09	1C0209	Empleo como herbicida y defoliante.
		03			Flúor y sus compuestos.

Grupo	Agente	Subagente	Actividad	Código	Enfermedades profesionales con la relación de las principales actividades capaces de producirlas
					Extracción de minerales fluorados, fabricación del ácido fluorhídrico, manipulación y empleo de él o de sus derivados, y especialmente:
			01	1C0301	Extracción de los compuestos de flúor de los minerales (espato-flúor y criolita).
			02	1C0302	Fabricación del aluminio.
			03	1C0303	Fabricación de compuestos de flúor orgánicos e inorgánicos.
			04	1C0304	Utilización de los compuestos de flúor en la extracción y refinado de metales (del níquel, del cobre, del oro, de la plata).
			05	1C0305	Empleo de los fluoruros en las fundiciones y para recubrir las varillas soldadoras.
			06	1C0306	Empleo de ácido fluorhídrico en los procesos químicos como agente de ataque (industria del vidrio, decapado de metales, limpieza del grafito, de los metales, de los cristales, etc.) y como catalizador.
			07	1C0307	Empleo de fluoruros como mordiente en el tintado de lana.
			08	1C0308	Empleo de fluoruros como agente de blanqueo.
			09	1C0309	Utilización en la industria alimenticia (conservas de jugos de frutas, azúcares, espirituosos, fermentación de la cerveza, etc.).
			10	1C0310	Empleo de compuestos de flúor como insecticida, pesticida, rodenticida y para conservación de la madera.
		04			Yodo y sus compuestos inorgánicos.
					Producción, empleo y manipulación de yodo y de sus compuestos inorgánicos, y especialmente:
			01	1C0401	Utilización del yodo como agente oxidante.
			02	1C0402	Extracción del yodo a partir de algas, del salitre de Chile, y en el curso de ciertas operaciones como el refinado de petróleo.
			03	1C0403	Utilización en la industria química, farmacéutica y fotográfica.
	D				ÁCIDOS INORGÁNICOS.
		01			Ácido nítrico.
			01	1D0101	Fabricación de ácido nítrico.

Enfermedades profesionales con la relación de las principales actividades capaces de producir las				
Grupo	Agente	Subagente	Actividad	Código
			02	1D0102
			03	1D0103
			04	1D0104
			05	1D0105
			06	1D0106
			07	1D0107
		02		
			01	1D0201
			02	1D0202
			03	1D0203
			04	1D0204
			05	1D0205
			06	1D0206
			07	1D0207
			08	1D0208
			09	1D0209
			10	1D0210
			11	1D0211

Producción de abonos orgánicos, explosivos, nitrocelulosa, seda artificial y cuero sintético, barnices, lacas, colorantes y colodiam.

Decapado, fijación, mordentado, afinado damasquinado, revestimiento electrolítico de metales.

Grabado al agua fuerte.

Fabricación de fieltros y perlas de vidrio.

Producción de nitratos metálicos, ácidos oxálicos, ftálico o sulfúrico, de nitritos y ácidos nitrosos, de trinitrofenol, de trinitrotolueno, de nitroglicerina, de dinitrato de etilenglicol.

Fabricación de joyas, industria farmacéutica y ciertos procedimientos de impresión.

Ácido sulfúrico y óxidos de azufre.

Anhidrido sulfuroso (dióxido de azufre):

Producción de ácido sulfúrico.

Refino de minerales ricos en azufre.

Procesos en que interviene la combustión de carbones ricos en azufre.

Ácido sulfúrico:

Producción, almacenamiento y manipulación de ácido sulfúrico.

Fabricación de papel encerado.

Industria de explosivos.

Refinado de aceites vegetales.

Carbonizado de tejidos de lana.

Purificación de petróleo.

Usos como ácido para acumulador en la electrolisis, en la industria química (producción de abonos) y laboratorios.

Dióxido de azufre:

Combustión del azufre (carburantes fósiles) y refinerías de minerales metálicos.

Grupo	Agente	Subagente	Actividad	Código	Enfermedades profesionales con la relación de las principales actividades capaces de producirlas
			12	1D0212	Usos como refrigerante, vulcanización de caucho, agente de blanqueo y para la producción de ácido sulfúrico.
			13	1D0213	Trióxido sulfúrico: Producto intermediario en la producción del ácido sulfúrico y del oleum; se utiliza para la sulfonación de los ácidos orgánicos.
		03			Ácido sulfhídrico.
			01	1D0301	Trabajos en fosas de putrefacción de mataderos o instalaciones de curtidos.
			02	1D0302	Trabajos de exhumación de cadáveres.
			03	1D0303	Trabajos de alcantarillado y cloacas.
			04	1D0304	Trabajos subterráneos.
			05	1D0305	Excavaciones.
			06	1D0306	Enriado de cañamo y del esparto.
			07	1D0307	Procesos de la industria química en que interviene el hidrógeno sulfurado.
			08	1D0308	Fabricación de fibras textiles sintéticas.
			09	1D0309	Refinerías de petróleo.
			10	1D0310	Fabricación de gases industriales.
			11	1D0311	Refinerías de azúcar.
		04			Ácido cianhídrico, cianuros, compuestos de cianógeno y acrilonitrilos.
			01	1D0401	Preparación de ácido cianhídrico líquido, cianuros, ferrocianuros y otros derivados.
			02	1D0402	Utilización del ácido cianhídrico gaseoso en la lucha contra los insectos parásitos en agricultura y contra los roedores.
			03	1D0403	Obtención de metales preciosos (oro y plata) por cianuración.
			04	1D0404	Fabricación de joyas.
			05	1D0405	Empleo de cianuro en las operaciones de galvanoplastia (níquelado, cadmiado, cobrizado, etc.)
			06	1D0406	Tratamiento térmico de piezas metálicas.

Grupo	Agente	Subagente	Actividad	Código	Enfermedades profesionales con la relación de las principales actividades capaces de producirlas
			07	1D0407	Fabricación de "plexiglás" (acetocianhidrina).
			08	1D0408	Utilización de acrilonitrilo como pesticida.
			09	1D0409	Fabricación y manipulación de cianamida cálcica y su utilización como abono.
			10	1D0410	Producción de acrilatos, sales de amonio, cianógeno y otras sustancias químicas de síntesis.
			11	1D0411	Fabricación de limpia metales.
			12	1D0412	Fabricación de colorantes, pigmentos plásticos y fibras sintéticas.
			13	1D0413	Emissiones gaseosas en los altos hornos, hornos de coque o combustión de espumas de poliuretano.
			14	1D0414	Uso en laboratorio.
E					ÁCIDOS ORGÁNICOS.
		01			Ácido fórmico, ácido acético, ácido oxálico, ácido abiético, ácido plicático, etc.
			01	1E0101	Fabricación de ácidos orgánicos y de sus sales.
			02	1E0102	Utilización en la industria textil.
			03	1E0103	Utilización en la industria química.
			04	1E0104	Utilización en la industria alimentaria.
			05	1E0105	Utilización en la industria farmacéutica y cosmética.
			06	1E0106	Empleo en la industria metalúrgica, del caucho y en fotografía.
			07	1E0107	Fabricación de productos quitamanchas.
			08	1E0108	Fabricación del ácido acetilsalicílico.
			09	1E0109	Utilización en la limpieza ácida de metales.
			10	1E0110	Utilización en el electroplateado de metales.
			11	1E0111	Utilización en la industria textil.
			12	1E0112	Fabricación y utilización de adhesivos y resinas.
			13	1E0113	Utilización en la industria papelera.

Grupo	Agente	Subagente	Actividad	Código	Enfermedades profesionales con la relación de las principales actividades capaces de producirlas
			14	1E0114	Utilización en la industria del plástico.
			15	1E0115	Utilización como desinfectantes y herbicidas.
			16	1E0116	Utilización como reactivos de laboratorio.
					El ácido fórmico puede aparecer además en:
			17	1E0117	La industria del cuero como neutralizador; para teñir, eliminar el pelo, etc.
			18	1E0118	La preparación de cables para soldadura.
			19	1E0119	La industria de la electrónica.
					El ácido acético puede aparecer además en:
			20	1E0120	Utilización en litografía.
			21	1E0121	Disolvente de barnices y pinturas.
					El ácido propiónico puede aparecer además en:
			22	1E0122	Utilización como fungicida.
			23	1E0123	Utilización como preservadores del grano y la madera.
	F				ALCOHOLES Y FENOLES.
		01			Alcoholes.
			01	1F0101	Utilización en las síntesis orgánicas.
			02	1F0102	Fabricación de alcohol y sus compuestos halogenados.
			03	1F0103	Fabricación del formaldehído.
			04	1F0104	Fabricación y utilización de disolventes o diluyentes para los colorantes, pinturas, lacas, barnices, resinas naturales y sintéticos, desengrasantes y quitamanchas.
			05	1F0105	Fabricación y utilización de barnices y capas aislantes para la industria eléctrica (diacetona-alcohol, alcohol acetona).
			06	1F0106	Fabricación de colores de anilina (metanol).
			07	1F0107	Industria de cosméticos, perfumes, jabones y detergentes.
			08	1F0108	Fabricación de esencia de frutas.
			09	1F0109	Industria farmacéutica.

Grupo	Agente	Subagente	Actividad	Código	Enfermedades profesionales con la relación de las principales actividades capaces de producirlas
			10	1F0110	Fabricación de líquidos anticongelantes, de líquidos de frenos hidráulicos, de lubricantes sintéticos, etc.
			11	1F0111	Industria del caucho y de los cueros sintéticos.
			12	1F0112	Industria de fibras textiles artificiales.
			13	1F0113	Industria de explosivos.
			14	1F0114	Industria de la refinación de petróleo.
			15	1F0115	Utilización de alcoholes como agentes deshidratantes o antigerminativos.
		02			Fenoles, homólogos y sus derivados halógenos, pentaclorofenol, hidroxibenzonitrilo.
			01	1F0201	Fabricación de derivados, particularmente los explosivos (derivados nitrados).
			02	1F0202	Fabricación de baquelita poliepóxido y policarbonatos.
			03	1F0203	Tratamiento de maderas.
			04	1F0204	Industrias de las fibras sintéticas (poliamidas, etc.).
			05	1F0205	Refino del petróleo.
			06	1F0206	Fabricación de detergentes, colorantes, aditivos para aceites, etc.
			07	1F0207	Fabricación y manipulación de pesticidas y productos para el control de malezas.
			08	1F0208	Industria farmacéutica.
			09	1F0209	Tratamiento de brea de hulla, de gas de aluminado y para el calentamiento de ciertas materias plásticas.
			10	1F0210	Síntesis química de productos.
			11	1F0211	Fabricación de pigmentos.
	G				ALDEHÍDOS.
		01			Aldehídos: acetaldehído, aldehído acrílico, aldehído benzoico, formaldehído y el glutaraldehído.
			01	1G0101	Fabricación de aldehídos y sus compuestos.
			02	1G0102	Empleo en la industria química, textil y farmacéutica, cosmética, alimenticia.

Grupo	Agente	Subagente	Actividad	Código	Enfermedades profesionales con la relación de las principales actividades capaces de producirlas
			03	1G0103	Productos intermedios en numerosos procesos de síntesis orgánica.
			04	1G0104	Fabricación de desinfectantes, tintes, productos farmacéuticos, perfumes, explosivos, potenciadores del sabor, resinas, antioxidantes, barnices, levaduras, productos fotográficos, caucho, plásticos, polímeros de alto peso molecular, plaguicidas, etc.
			05	1G0105	Utilización como disolventes.
			06	1G0106	Utilización como herbicidas y pesticidas.
			07	1G0107	Utilización como desinfectantes.
			08	1G0108	Utilización del formaldehído en esterilización y desinfección.
			09	1G0109	Utilización del formol como agente desinfectante, desodorante, bactericida, etc.
			10	1G0110	Utilización del acetaldehído en la fabricación del vinagre y en el azogado de espejos.
			11	1G0111	Utilización de la acroleína en las fábricas de jabón, en la galvanoplastia, en la soldadura de piezas metálicas.
			12	1G0112	El uso de adhesivos y colas con polímeros de formol puede implicar exposición a formaldehído.
			13	1G0113	La combustión de combustibles fósiles, madera y el calentamiento de aceites produce acroleína.
	H				ALIFÁTICOS.
		01			Hidrocarburos alifáticos saturados o no; cíclicos o no, constituyentes del éter, del petróleo y de la gasolina. Saturados: alcanos, parafinas.
			01	1H0101	Destilación y refinado del petróleo
			02	1H0102	El "cracking" y el "reforming", procedimientos destinados esencialmente a modificar la estructura de los hidrocarburos.
			03	1H0103	Utilización de los productos de destilación como disolventes, carburantes, combustibles y desengrasantes.
			04	1H0104	El n-hexano se utiliza principalmente como disolvente (colas).

Grupo	Agente	Subagente	Actividad	Código	Enfermedades profesionales con la relación de las principales actividades capaces de producirlas
		02			<i>Derivados halogenados de los hidrocarburos alifáticos, saturados o no, cíclicos o no. Bromuro de metilo, cloruro de vinilo monómero.</i>
					Preparación, manipulación y empleo de los hidrocarburos clorados y bromados de la serie alifática y de los productos que lo contengan, y especialmente:
			01	1H0201	Empleo como agentes de extracción y como disolventes.
			02	1H0202	Desengrasado y limpieza de piezas metálicas, como productos de limpieza y desengrasado en tintorerías.
			03	1H0203	Fabricación y reparación de aparatos e instalaciones frigoríficas.
			04	1H0204	Utilización de pesticidas.
			05	1H0205	Fabricación de ciertos desinfectantes, anestésicos, antisépticos y otros productos de la industria farmacéutica y química.
			06	1H0206	Fabricación y utilización de pinturas, disolventes, decapantes, barnices, látex, etc.
			07	1H0207	Reparación y relleno de aparatos extintores de incendio.
			08	1H0208	Preparación y empleo de lociones de peluquería.
			09	1H0209	Fabricación de polímeros de síntesis.
			10	1H0210	Refino de aceites minerales.
			11	1H0211	Uso en anestesia quirúrgica.
			12	1H0212	Empleo de bromuro de metilo para el tratamiento de vegetales en bodegas, cámaras de fumigación, contenedores, calas de barcos, camiones cubiertos, entre otros.
			13	1H0213	Uso del bromuro de metilo en la agricultura para el tratamiento de parásitos del suelo.
			14	1H0214	Uso del bromuro de metilo con fines sanitarios de desinsectación y desratización de edificios.
			15	1H0215	Trab. de síntesis de policloruro de vinilo (PVC) que exponen al monómero.
	I				AMINAS E HIDRACINAS.

Grupo		Agente	Subagente	Actividad	Código	Enfermedades profesionales con la relación de las principales actividades capaces de producirlas
			01			Aminas (primarias, secundarias, terciarias, heterocíclicas) e hidracinas aromáticas y sus derivados halógenos, fenólicos, nitrosados, nitrados y sulfonados.
				01	110101	Fabricación de estas sustancias y su utilización como productos intermedarios en la industria de colorantes sintéticos y en numerosas síntesis orgánicas, en la industria química, en la industria de insecticidas, en la industria farmacéutica, etc.
				02	110102	Fabricación y utilización de derivados utilizados como aceleradores y como antioxidantes en la industria del caucho.
				03	110103	Fabricación de ciertos explosivos.
				04	110104	Utilización como colorantes en la industria del cuero, de pieles del calzado, de productos capilares, etc., así como en papelería y en productos de peluquería.
				05	110105	Utilización de reveladores (para-aminofenoles) en la industria fotográfica.
	J					AMONIACO.
			01			Amoniaco.
				01	110101	Producción de abonos artificiales.
				02	110102	Preparación de ciertos residuos sintéticos del tipo ceraformol.
				03	110103	Fabricación de hielo artificial, utilizando amoniaco como refrigerante.
				04	110104	Los hornos de coque, fabricas de gas.
				05	110105	Utilización como decapante en pintura.
				06	110106	Utilización en laboratorios.
				07	110107	Galvanoplastia.
				08	110108	Fabricación de ácido nítrico y otros reactivos químicos como ácido sulfúrico, cianuros, amidas, urea, sosa, nitratos e intermedarios de colorantes.
				09	110109	Producción de monómeros de fibras sintéticas y otros plásticos.
				10	110110	Refino de petróleo (como inhibidor de la corrosión).
				11	110111	Industria hulera, papel, extractiva, alimenticia, peletera y farmacéutica (como estabilizador).

Grupo		Agente	Subagente	Actividad	Código	Enfermedades profesionales con la relación de las principales actividades capaces de producirlas
	K					AROMÁTICOS.
		01				Benceno.
						Fabricación, extracción, rectificación, empleo y manipulación del benceno, y especialmente:
			01		1K0101	Ocupaciones con exposición a benceno, por ejemplo, hornos de coque, uso de disolventes que contienen benceno.
			02		1K0102	Empleo del benceno para la preparación de sus derivados utilizados en las industrias de materias colorantes, perfumes, explosivos, productos farmacéuticos, etc.
			03		1K0103	Empleo del benceno y sus homólogos como decapantes, como diluyente, como disolvente para la extracción de aceites, grasas, alcaloides, resinas, desengrasado de pieles, tejidos, huesos, piezas metálicas, caucho, etc.
			04		1K0104	Preparación, distribución y limpieza de tanques de carburantes que contengan benceno.
			05		1K0105	Trabajos de laboratorio en los que se emplee benceno.
		02				Naftaleno y sus homólogos.
			01		1K0201	Extracción del naftaleno, durante la destilación del alquitrán de hulla.
			02		1K0202	Utilización como productos de base para la fabricación del ácido ftálico, naftaleno, hidrogenados y materias plásticas.
			03		1K0203	Fabricación de tintes.
			04		1K0204	Utilización como insecticida y en conservación de la madera.
			05		1K0205	Fabricación de resinas sintéticas, celuloide e hidronaftalenos (tetralin, decalin) que se usan como disolventes, en lubricantes y en combustibles.
			06		1K0206	Fabricación de repelente de polillas, insecticida, antiséptico (tópico y vía oral), antihelmíntico.
			07		1K0207	Uso en fungicidas, bronceadores sintéticos, conservantes, textiles, químicos, materia prima y producto intermedio en industria del plástico y en la fabricación de lacas y barnices.

Grupo	Agente	Subagente	Actividad	Código	Enfermedades profesionales con la relación de las principales actividades capaces de producirlas
		03			Xileno, tolueno.
					Operaciones de producción transporte y utilización del tolueno y xileno y otros productos que los contienen, en especial:
			01	1K0301	Industria química: fabricación de ácido benzoico, benzoaldehidos, benceno, fenol, caprolactama, linóleo, toluendisocianato (resinas poliuretano), sulfonatos de tolueno (detergentes), cuero artificial, revestimiento de tejidos y papeles, explosivos, tintes y otros compuestos orgánicos.
			02	1K0302	Preparación de combustibles y las operaciones de mezclado, trasvasado, limpiado de estanques y cisternas.
			03	1K0303	Operaciones de disolución de resinas naturales o sintéticas para la preparación de colas, adhesivos, lacas, barnices, esmaltes, masillas, tintas, diluyentes de pinturas y productos de limpieza.
			04	1K0304	Utilización de los productos citados, en especial las operaciones de secado que facilitan la evaporación del tolueno y los xilenos.
			05	1K0305	Uso en laboratorio de análisis químico y de anatomía patológica.
			06	1K0306	Aditivo de las gasolinas.
			07	1K0307	Utilización en la industria de la limpieza.
			08	1K0308	Utilización de insecticidas.
			09	1K0309	Utilización en perfumería.
			10	1K0310	Esterilización del hilo de sutura quirúrgica catgut.
		04			Vinilbenceno (estireno) y divinilbenceno.
			01	1K0401	Síntesis y producción de polímeros (poliestireno), de copolímeros (acrilonitrilo butadieno estireno o ABS) y de resinas poliésteres.
			02	1K0402	Uso del divinilbenceno como monómero para la polimerización de caucho sintético.
			03	1K0403	Disolvente y aditivo en el carburante para aviones.
			04	1K0404	Fabricación de insecticidas.
			05	1K0405	Fabricación de piscinas, yates, bañeras, carrocerías de automóviles.

Enfermedades profesionales con la relación de las principales actividades capaces de producirlas					
Grupo	Agente	Subagente	Actividad	Código	
			06	1K0406	Fabricación de plásticos, goma sintética, resinas, aislantes.
			07	1K0407	Utilización como resina cambiadora de iones en la depuración de agua.
			08	1K0408	Utilización en odontología.
		05			Derivados halogenados de hidrocarburos aromáticos.
			01	1K0501	Empleo como disolventes, pesticidas, herbicidas, insecticidas y fungicidas.
			02	1K0502	Empleo en las industrias de materias colorantes, perfumería y fotografía.
			03	1K0503	Fabricación de productos de limpieza, y lubricantes.
			04	1K0504	Utilización como aditivo en lubricantes de alta presión.
			05	1K0505	Fabricación de caucho sintético, productos ignífugos, papel autocopiativo sin carbono, plastificantes, etc.
			06	1K0506	Fabricación de transformadores, condensadores, aislamiento de cables y de hilos eléctricos.
		06			Nitroderivados de los hidrocarburos aromáticos: nitro-dinitrobenceno, dinitro-trinitrotolueno.
			01	1K0601	Utilización como disolventes.
			02	1K0602	Producción de colorantes, pigmentos, tintes.
			03	1K0603	Fabricación de explosivos.
			04	1K0604	Industria farmacéutica y cosmética.
			05	1K0605	Industria del plástico.
			06	1K0606	Utilización como pesticidas.
			07	1K0607	Utilización en la industria textil, química, del papel.
			08	1K0608	Utilización en laboratorios.
			09	1K0609	Utilización de nitrobenceno como enmascarador de olores.
			10	1K0610	Utilización de dinitrobenceno en la producción de celuloide, etc.
		07			Derivados nitrados de los fenoles y homólogos: dinitrofenol, dinitro-ortocresol, dinoseb (2-sec-butil-4,6-dinitrofenol), ioxinil, bromoxinil.

Grupo	Agente	Subagente	Actividad	Código	Enfermedades profesionales con la relación de las principales actividades capaces de producirlas
	L		01	1K0701	Utilización como herbicidas e insecticidas.
		01			CETONAS.
					Cetonas.
			01	1L0101	Producción de cetonas y sus derivados.
			02	1L0102	Utilización como agentes de extracción, como materia prima o intermedia en numerosas síntesis orgánicas.
			03	1L0103	Utilización como disolventes.
			04	1L0104	Fabricación de fibras textiles artificiales, seda y cueros artificiales, limpieza y preparación de tejidos para la tintura.
			05	1L0105	Fabricación de celuloide.
			06	1L0106	Industria farmacéutica.
			07	1L0107	Industria de perfumería y de los cosméticos.
			08	1L0108	Industria del caucho sintético y de explosivos.
			09	1L0109	Fabricación de productos de limpieza.
			10	1L0110	Tratamiento de resinas naturales y sintéticas.
			11	1L0111	Empleo de barnices, pinturas, esmaltes, adhesivos, lacas y masillas.
			12	1L0112	Procesos de refinado de metales preciosos.
	M				EPÓXIDOS.
		01			Epóxidos, óxido de etileno, tetrahidrofurano, furfural, epiclorhidrina, guayacol, alcohol furfúrico, óxido de propileno.
			01	1M0101	Utilización como reactivos en la fabricación de disolventes, plastificantes, cementos, adhesivos y resinas sintéticas.
			02	1M0102	Utilización como recubrimientos para la madera y el metal.
			03	1M0103	Fabricación de agentes tensoactivos.
			04	1M0104	Utilización como disolventes.
			05	1M0105	El óxido de propileno se utiliza, además, como esterilizante de alimentos envasados y otros materiales.

Grupo	Agente	Subagente	Actividad	Código	Enfermedades profesionales con la relación de las principales actividades capaces de producirlas
			06	1M0106	La epíclorhidrina se utiliza además, como insecticida, fumigante y disolvente de pinturas, barnices, esmaltes y lacas. Producción de resinas de alta resistencia a la humedad en la industria papelera.
			07	1M0107	El óxido de etileno se utiliza, además, en la industria sanitaria y alimentaria como agente esterilizante, como fumigante de alimentos y tejidos, intermediario en síntesis química y en la síntesis de películas y fibras de poliéster.
			08	1M0108	El guayacol se utiliza, además, como anestésico local, antioxidante, expectorante y aromatizante de bebidas.
			09	1M0109	El furfural se utiliza, además, en la preparación y uso de moldes para fundición, en la vulcanización del caucho, refinado de aceites de petróleo y como agente humectante.
			10	1M0110	El tetrahidrofurano se utiliza, además, en histología, y en la fabricación de artículos para el envasado, transporte y conservación de alimentos.
					ÉSTERES.
		01			Ésteres orgánicos y sus derivados halogenados.
			01	1N0101	Fabricación de ésteres orgánicos.
			02	1N0102	Síntesis de resinas sintéticas.
			03	1N0103	Productos intermedios en numerosos procesos de síntesis orgánica.
			04	1N0104	Industria de los papeles pintados.
			05	1N0105	Fabricación de adhesivos.
			06	1N0106	Industria de plásticos. Fabricación de revestimientos plásticos.
			07	1N0107	Fabricación de pinturas, barnices, tintes.
			08	1N0108	Fabricación de lacas de uñas y perfumes, esencias de frutas.
			09	1N0109	Industrias de fabricación de cristales de seguridad.
			10	1N0110	Industria farmacéutica.
			11	1N0111	Imprentas.
			12	1N0112	Utilización como aditivos de carburantes y de aceites de motor.

Grupo	Agente	Subagente	Actividad	Código	Enfermedades profesionales con la relación de las principales actividades capaces de producirlas
			13	1N0113	Aplicación de pinturas.
			14	1N0114	Utilización de adhesivos.
			15	1N0115	Utilización como disolventes.
			16	1N0116	Utilización de decapantes.
			17	1N0117	Utilización en productos de limpieza, lavandería y tintorería.
			18	1N0118	Imprenta, reproducción, plásticos, curtidos, textiles, resinas, protésicos dentales sellantes, cosméticos, etc..
			19	1N0119	Utilización del acetato de etilo en la electrodeposición de metales.
			20	1N0120	Utilización del acetato de isobutilo en la fabricación de periféricos de ordenadores.
					El etil acrilato se utiliza, además, en:
			21	1N0121	Fabricación de alfombras.
			22	1N0122	Industria de semiconductores.
					El vinil acetato se utiliza, además, en:
			23	1N0123	Industria del papel.
			24	1N0124	Fabricación de plásticos de uso alimentario.
	O				ÉTERES.
		01			Éteres de glicol: metil cellosolve o metoxi-etanol, etil cellosolve, etoxietanol, etc., otros éteres no comprendidos en el apartado anterior: Éter metílico, etílico, isopropílico, vinílico, dicloro-isopropílico, etc.
			01	1O0101	Disolventes y codisolventes de lacas, resinas, pigmentos, tintes, esmaltes, barnices, perfumes, aceites, acetato de celulosa y nitrato de celulosa.
			02	1O0102	Fabricación de semiconductores en la industria microelectrónica.
			03	1O0103	Constituyentes de fluidos hidráulicos, fabricación de filmes radiográficos y de celofán.

Enfermedades profesionales con la relación de las principales actividades capaces de producir las					
Grupo	Agente	Subagente	Actividad	Código	
			04	1O0104	Utilización en la limpieza en seco.
			05	1O0105	Constituyentes de algunos insecticidas.
			06	1O0106	Utilización como aditivos de combustibles.
			07	1O0107	Utilización de tintes y pigmentos.
			08	1O0108	Utilización como estabilizadores de emulsiones.
			09	1O0109	Utilización en el acabado del cuero.
			10	1O0110	Producción de éteres y de sus derivados halogenados.
			11	1O0111	Utilización en la industria química como disolventes de ceras, grasas, etc., y en la fabricación de colodium para la extracción de nicotina.
			12	1O0112	Industria farmacéutica.
			13	1O0113	Utilización como agentes de esterilización y como anestésicos.
			14	1O0114	Industria de fibras textiles artificiales.
			15	1O0115	Industria del calzado.
			16	1O0116	Industria de la perfumería, caucho, fotografía y materias plásticas.
			17	1O0117	Fabricación y utilización de disolventes y decapantes para las pinturas y barnices.
	P				GLICOLES.
		01			<i>Glicoles: etilenglicol, dietilenglicol, 1-4 butanediol así como los derivados nitrados de los glicoles y del glicerol.</i>
			01	1P0101	Fabricación de glicoles y poliglicoles, de sus derivados y de sus acetatos.
			02	1P0102	Utilización en la industria química como productos intermedios en numerosas síntesis orgánicas, como disolventes de lacas, resinas, barnices celulósicos de secado rápido, de ciertas pinturas, pigmentos, nitrocelulosa y acetatos de celulosa, tintes y plásticos.
			03	1P0103	Utilización en la industria farmacéutica como vehículo de ciertos medicamentos, desodorantes, desinfectantes y bactericidas.

Enfermedades profesionales con la relación de las principales actividades capaces de producirlas				
Grupo	Agente	Subagente	Actividad	Código
			04	1P0104
			05	1P0105
			06	1P0106
			07	1P0107
			08	1P0108
			09	1P0109
	Q			
		01		
			01	1Q0101
			02	1Q0102
			03	1Q0103
			04	1Q0104
			05	1Q0105
			06	1Q0106
			07	1Q0107
			08	1Q0108
			09	1Q0109
	R			
		01		
			01	1R0101

Grupo	Agente	Subagente	Actividad	Código	Enfermedades profesionales con la relación de las principales actividades capaces de producirlas
			02	1R0102	Empleo como aditivos de ciertos explosivos, pesticidas, fungicidas, gasolininas y propulsores para proyectiles.
			03	1R0103	Utilización en síntesis orgánica.
		02	01	1R0201	Nitroglicerina y otros ésteres del ácido nítrico.
			02	1R0202	Industria de explosivos.
	S				Empleo en la industria farmacéutica.
		01			ORGANOCOLORADOS Y ORGANOFOSFORADOS.
					Órgano fosforados y carbamatos.
		01	01	1S0101	Síntesis, formulación y envasado de los productos plaguicidas que contienen órgano fosforados y carbamatos inhibidores de la colinesterasa.
		02	02	1S0102	Transporte, almacenamiento y distribución de los productos plaguicidas que contienen órgano fosforados y carbamatos inhibidores de la colinesterasa.
		03	03	1S0103	Uso agrícola de los productos plaguicidas que contiene órgano fosforados y carbamatos inhibidores de la colinesterasa; preparación, formulación las soluciones, cebos, gel y toda otra forma de presentación.
		04	04	1S0104	Aplicación directa de los productos plaguicidas que contiene órgano fosforados y carbamatos inhibidores de la colinesterasa por aspersión, nieblas, rocío, pulverizado, micropulverizado, vaporización, por vía terrestre o aérea, con métodos manuales o mecánicos.
		05	05	1S0105	Uso sanitario de los productos plaguicidas que contienen órgano fosforados y carbamatos inhibidores de la colinesterasa para desinsectación de edificios, bodegas, calas de barcos, control de vectores de enfermedades transmisibles.
		02			Órgano clorados.
		01	01	1S0201	Utilización de policlorobifenilos (PCBs) como constituyente de fluidos dieléctricos en condensadores y transformadores, fluidos hidráulicos, aceites lubricantes, plaguicidas o aditivos en plastificantes y pinturas, etc.
		02	02	1S0202	Utilización de hexaclorobenceno en los procesos industriales de fabricación y combustión de compuestos clorados.

Grupo	Agente	Subagente	Actividad	Código	Enfermedades profesionales con la relación de las principales actividades capaces de producirlas
			03	1S0203	Utilización de hexaclorobenceno como fungicida en el tratamiento de semillas y suelos.
			04	1S0204	Utilización de hexaclorobenceno como preservante de madera.
	T				ÓXIDOS.
		01			Óxido de carbono.
					Trabajos en locales o puestos cuya ventilación natural o forzada no logre impedir una concentración continuada de 50 centímetros cúbicos de óxido de carbono por metro cúbico de aire, a la altura de la zona de aspiración de los trabajadores, y especialmente:
			01	1T0101	Producción, depuración y almacenamiento de gas.
			02	1T0102	Reparación de conductos de gas.
			03	1T0103	Trabajos en fundición y limpieza de hornos.
			04	1T0104	Trabajos de soldadura y corte.
			05	1T0105	Trabajos en presencia de motores de explosión.
			06	1T0106	Trabajos en calderas navales, industriales y domésticas.
			07	1T0107	Industrias que emplean como combustible cualquier gas industrial.
			08	1T0108	Trabajos en garajes, depósitos y talleres de reparación.
			09	1T0109	Conducción de máquinas a motor.
			10	1T0110	Incendios y explosiones (sobre todo en espacios cerrados, en los túneles y en las minas).
			11	1T0111	Trabajos en instalaciones de calefacción.
			12	1T0112	Utilización de medios de calefacción o combustión libre.
			13	1T0113	Tráfico urbano, instalaciones de incineración. Industria petrolera, industria química.
			14	1T0114	Bomberos.
		02			Oxícloruro de carbono.
			01	1T0201	Procesos de síntesis industriales en que se utilice oxícloruro de carbono.

Grupo		Agente	Subagente	Actividad	Código	Enfermedades profesionales con la relación de las principales actividades capaces de producir las
				02	1T0202	Fabricación de insecticidas.
				03	1T0203	Procesos industriales en que se utilicen hidrocarburos clorados.
				04	1T0204	Utilización de oxícloruro de carbono y sus compuestos en la industria química (preparación de productos farmacéuticos, de materias colorantes, etc.).
				05	1T0205	Desprendimiento de fosgeno por pirólisis de numerosos derivados organoclorados, como el tetracloruro de carbono, el cloroformo, tetracloroetano, tricloroetileno, etc.
				06	1T0206	Soldadura de piezas o partes metálicas que hayan sido limpiadas con hidrocarburos clorados.
				07	1T0207	Utilización en la industria química para la fabricación de isocianatos, poliuretano, policarbonatos, tintes, pesticidas y productos farmacéuticos.
			03			Óxidos de nitrógeno.
				01	1T0301	Soldadura de arco.
				02	1T0302	Fabricación de colorantes, lacas y tintes.
				03	1T0303	Fabricación de explosivos y otras producciones que impliquen reacciones de nitración.
				04	1T0304	Producción de ácido nítrico.
				05	1T0305	Procesos de electroplateado y grabado.
				06	1T0306	Utilización del dióxido de nitrógeno como gas protector en los locales exiguos o mal ventilados.
				07	1T0307	Utilización del protóxido de nitrógeno como gas anestésico.
	U					SULFUROS.
			01			Sulfuro de carbono.
						Fabricación, manipulación y empleo del sulfuro de carbono y de los productos que lo contengan, y especialmente:
				01	1U0101	Fabricación de la seda artificial del tipo viscosa, rayón, del fibrán, del celofán.

Grupo	Agente	Subagente	Actividad	Código	Enfermedades profesionales con la relación de las principales actividades capaces de producirlas
			02	1U0102	Fabricación de masticos y colas.
			03	1U0103	Preparación de la carbanilina como aceleradora de la vulcanización.
			04	1U0104	Empleo como disolvente de grasas, aceites, resinas, ceras, caucho, gutapercha y otras sustancias.
			05	1U0105	Fabricación de cerillas.
			06	1U0106	Fabricación de productos farmacéuticos y cosméticos.
			07	1U0107	Manipulación y empleo del sulfuro de carbono o productos que lo contengan, como insecticidas o parasiticidas en los trabajos de tratamiento de suelos o en el almacenado de productos agrícolas.
			08	1U0108	Preparación de ciertos rodenticidas.
			09	1U0109	Extracción de aceites volátiles de las flores.
			10	1U0110	Extracción del azufre.
			11	1U0111	Industria del caucho. Disolvente.
2					Enfermedades profesionales causadas por agentes físicos.
	A				Hipoacusia o sordera provocada por el ruido:
		01			Sordera profesional de tipo neurosensorial, frecuencias de 3 a 6 KHz, bilateral simétrica e irreversible.
					Trabajos que exponen a ruidos continuos cuyo nivel sonoro diario equivalente (según legislación vigente) sea igual o superior a 80 decibelios A, especialmente:
			01	2A0101	Trabajos de calderería.
			02	2A0102	Trabajos de estampado, embutido, remachado y martillado de metales.
			03	2A0103	Trabajos en telares de lanzadera batiente.
			04	2A0104	Trabajos de control y puesta a punto de motores de aviación, reactores o de pistón.
			05	2A0105	Trabajos con martillos y perforadores neumáticos en minas, túneles y galerías subterráneas.

Enfermedades profesionales con la relación de las principales actividades capaces de producirlas				
Grupo	Agente	Subagente	Actividad	Código
			06	2A0106
			07	2A0107
			08	2A0108
			09	2A0109
			10	2A0110
			11	2A0111
			12	2A0112
			13	2A0113
			14	2A0114
			15	2A0115
			16	2A0116
			17	2A0117
			18	2A0118
B				
		01		
		01		2B0101
		02		2B0102

Trabajos en salas de máquinas de navíos.

Tráfico aéreo (personal de tierra, mecánicos y personal de navegación, de aviones a reacción, etc.)

Talado y corte de árboles con sierras portátiles.

Salas de recreación (discotecas, etc.).

Trabajos de obras públicas (rutas, construcciones, etc.) efectuados con máquinas ruidosas como los bulldozers, excavadoras, palas mecánicas, etc.

Motores diesel, en particular en las dragas y los vehículos de transportes de ruta, ferroviarios y marítimos.

Recolección de basura doméstica.

Instalación y pruebas de equipos de amplificación de sonido.

Empleo de vibradores en la construcción.

Trabajo en imprenta rotativa en la industria gráfica.

Molienda de caucho, de plástico y la inyección de esos materiales para moldeo- Manejo de maquinaria de transformación de la madera, sierras circulares, de cinta, cepilladoras, tupies, fresas.

Molienda de piedras y minerales.

Expolio y destrucción de municiones y explosivos.

Enfermedades osteoarticulares o angioneuróticas provocadas por las vibraciones mecánicas:

- Afección vascular.

Trabajos en los que se produzcan: vibraciones transmitidas a la mano y al brazo por gran número de máquinas o por objetos mantenidos sobre una superficie vibrante (gama de frecuencia de 25 a 250 Hz), como son aquellos en los que se manejan maquinarias que transmitan vibraciones, como martillos neumáticos, punzones, taladros, taladros a percusión, perforadoras, pulidoras, esmeriles, sierras mecánicas, desbrozadoras.

Utilización de remachadoras y pistolas de sellado.

Grupo	Agente	Subagente	Actividad	Código	Enfermedades profesionales con la relación de las principales actividades capaces de producirlas
			03	2B0103	Trabajos que exponen al apoyo del talón de la mano de forma reiterativa, percutiendo sobre un plano fijo y rígido, así como los choques transmitidos a la eminencia hipotenar por una herramienta percutante.
		02			- Afectación osteoarticular.
			01	2B0201	Trabajos en los que se produzcan: vibraciones transmitidas a la mano y al brazo por gran número de máquinas o por objetos mantenidos sobre una superficie vibrante (gama de frecuencia de 25 a 250 Hz), como son aquellos en los que se manejan maquinarias que transmitan vibraciones, como martillos neumáticos, punzones, taladros, taladros a percusión, perforadoras, pulidoras, esmeriles, sierras mecánicas, desbrozadoras.
			02	2B0202	Utilización de remachadoras y pistolas de sellado.
			03	2B0203	Trabajos que exponen al apoyo del talón de la mano de forma reiterativa, percutiendo sobre un plano fijo y rígido así como los choques transmitidos a la eminencia hipotenar por una herramienta percutante.
	C				Enfermedades provocadas por posturas forzadas y movimientos repetitivos en el trabajo; enfermedades de las bolsas serosas debida a la presión, celulitis subcutáneas:
		01			Bursitis crónica de las sinoviales ó de los tejidos subcutáneos de las zonas de apoyo de las rodillas.
			01	2C0101	Trabajos que requieran habitualmente de una posición de rodillas mantenidas como son trabajos en minas, en la construcción, servicio doméstico, colocadores de parquet y baldosas, jardineros, talladores y pulidores de piedras, trabajadores agrícolas y similares.
		02			Bursitis glútea, retrocalcánea, y de la apófisis espinosa de C7 y subacromiodeltoideas.
			01	2C0201	Trabajos en la minería y aquellos que requieran presión mantenida en las zonas anatómicas referidas.
		03			Bursitis de la fascia anterior del muslo.
			01	2C0301	Zapateros y trabajos que requieran presión mantenida en cara anterior del muslo.

Grupo	Agente	Subagente	Actividad	Código	Enfermedades profesionales con la relación de las principales actividades capaces de producir las
		04			Bursitis maleolar externa.
			01	2C0401	Sastrería y trabajos que requieran presión mantenida en región maleolar externa.
		05			Bursitis preesternal.
			01	2C0501	Carpintero y trabajos que requieran presión mantenida en región preesternal.
		06			Higroma crónico del codo.
			01	2C0601	Trabajos que requieren de un apoyo prolongado sobre la cara posterior del codo.
D					Enfermedades provocadas por posturas forzadas y movimientos repetitivos en el trabajo; enfermedades por fatiga e inflamación de las vainas tendinosas, de tejidos peritendinosos e inserciones musculares y tendinosas:
		01			Hombro: patología tendinosa crónica de maguito de los rotadores.
			01	2D0101	Trabajos que se realicen con los codos en posición elevada o que tension los tendones o bolsa subacromial, asociándose a acciones de levantar y alcanzar; uso continuado del brazo en abducción o flexión, como son pintores, escayolistas, montadores de estructuras.
		02			Codo y antebrazo: epicondilitis y epitrocleitis.
			01	2D0201	Trabajos que requieran movimientos de impacto o sacudidas, supinación o pronación repetidas del brazo contra resistencia, así como movimientos de flexoextensión forzada de la muñeca, como pueden ser: carniceros, pescaderos, curtidores, deportistas, mecánicos, chapistas, caldereros, albañiles.
		03			Muñeca y mano: tendinitis del abductor largo y extensor corto del pulgar (T. De Quervain), tenosinovitis estenosante digital (dedo en resorte), tenosinovitis del extensor largo del primer dedo.
			01	2D0301	Trabajos que exijan aprehensión fuerte con giros o desviaciones cubitales y radiales repetidas de la mano así como movimientos repetidos o mantenidos de extensión de la muñeca.
E					Enfermedades provocadas por posturas forzadas y movimientos repetitivos en el trabajo:

Grupo	Agente	Subagente	Actividad	Código	Enfermedades profesionales con la relación de las principales actividades capaces de producirlas
		01	01	2E0101	Arrancamiento por fatiga de las apófisis espinosa. Trabajos de apaleo o de manipulación de cargas pesadas.
	F				Enfermedades provocadas por posturas forzadas y movimientos repetitivos en el trabajo: parálisis de los nervios debidos a la presión:
		01			Síndrome del canal epitrocleo-olecraneano por compresión del nervio cubital en el codo.
			01	2F0101	Trabajos en los que se produzca un apoyo prolongado y repetido de forma directa o indirecta sobre las correderas anatómicas que provocan lesiones nerviosas por compresión. Movimientos extremos de hiperflexión y de hiperextensión. Trabajos que requieran apoyo prolongado en el codo.
		02			Síndrome del túnel carpiano por compresión del nervio mediano en la muñeca.
			01	2F0201	Trabajos en los que se produzca un apoyo prolongado y repetido de forma directa o indirecta sobre las correderas anatómicas que provocan lesiones nerviosas por compresión. Movimientos extremos de hiperflexión y de hiperextensión. Trabajos que requieran movimientos repetidos o mantenidos de hiperextensión e hiperflexión de la muñeca, de aprehensión de la mano como lavaderos, cortadores de tejidos y material plástico y similares, trabajos de montaje (electrónica, mecánica), industria textil, mataderos (carniceros, matarifes), hostelería (camareros, cocineros), soldadores, carpinteros, pulidores, pintores.
		03			Síndrome del canal de Guyon por compresión del nervio cubital en la muñeca.
			01	2F0301	Trabajos en los que se produzca un apoyo prolongado y repetido de forma directa o indirecta sobre las correderas anatómicas que provocan lesiones nerviosas por compresión. Movimientos extremos de hiperflexión y de hiperextensión. Trabajos que entrañen compresión prolongada en la muñeca o de una presión mantenida o repetida sobre el talón de la mano, como ordeño de vacas, grabado, talla y pulido de vidrio, burilado, trabajo de zapatería, leñadores, herreros, peleteros, lanzadores de martillo, disco y jabalina.

Grupo	Agente	Subagente	Actividad	Código	Enfermedades profesionales con la relación de las principales actividades capaces de producirlas
		04			Síndrome de compresión del ciático popliteo externo por compresión del mismo a nivel del cuello del peroné.
			01	2F0401	Trabajos en los que se produzca un apoyo prolongado y repetido de forma directa o indirecta sobre las correderas anatómicas que provocan lesiones nerviosas por compresión. Movimientos extremos de hiperflexión y de hiperextensión. Trabajos que requieran posición prolongada en cuclillas, como empedradores, soladores, colocadores de parque, jardineros y similares.
		05			Parálisis de los nervios del serrato mayor, angular, romboides, circumflejo.
			01	2F0501	Trabajos en los que se produzca un apoyo prolongado y repetido de forma directa o indirecta sobre las correderas anatómicas que provocan lesiones nerviosas por compresión. Movimientos extremos de hiperflexión y de hiperextensión. Trabajos que requieran carga repetida sobre la espalda de objetos pesados y rígidos, como mozos de mudanzas, empleados de carga y descarga y similares.
		06			Parálisis del nervio radial por compresión del mismo.
			01	2F0601	Trabajos en los que se produzca un apoyo prolongado y repetido de forma directa o indirecta sobre las correderas anatómicas que provocan lesiones nerviosas por compresión. Movimientos extremos de hiperflexión y de hiperextensión. Trabajos que entrañen contracción repetida del músculo supinador largo, como conductores de automóviles, presión crónica por uso de tijera.
	G				Enfermedades provocadas por posturas forzadas y movimientos repetitivos en el trabajo:
		01			Lesiones del menisco por mecanismos de arrancamiento y compresión asociadas, dando lugar a fisuras o roturas completas.
			01	2G0101	Trabajos que requieran posturas en hiperflexión de la rodilla en posición mantenida en cuclillas de manera prolongada como son: - Trabajos en minas subterráneas, electricistas, soladores, instaladores de suelos de madera, fontaneros.
	H		01		Enfermedades provocadas por compresión o descompresión atmosférica.

Grupo	Agente	Subagente	Actividad	Código	Enfermedades profesionales con la relación de las principales actividades capaces de producirlas
			01	2H0101	Trabajos subacuáticos en operadores de cámaras submarinas hiperbáricas con escafandra o provistos de equipos de buceo autónomo.
			02	2H0102	Todo trabajo efectuado en un medio hiperbárico.
			03	2H0103	Deficiencia mantenida de los sistemas de presurización durante vuelos de gran altitud.
I		01			Enfermedades provocadas por radiaciones ionizantes.
					Todos los trabajos expuestos a la acción de los rayos X o de las sustancias radiactivas naturales o artificiales o a cualquier fuente de emisión corpuscular, y especialmente:
			01	2I0101	Trabajos de extracción y tratamiento de minerales radiactivos.
			02	2I0102	Fabricación de aparatos de rayos X y de radioterapia.
			03	2I0103	Fabricación de productos químicos y farmacéuticos radiactivos.
			04	2I0104	Empleo de sustancias radiactivas y rayos X en los laboratorios de investigación.
			05	2I0105	Fabricación y aplicación de productos luminosos con sustancias radiactivas en pinturas de esferas de relojería.
			06	2I0106	Trabajos industriales en que se utilicen rayos X y materiales radiactivos, medidas de espesor y de desgaste.
			07	2I0107	Trabajos en las consultas de radiodiagnóstico, de radio y radioterapia y de aplicación de isótopos radiactivos, en consultas, clínicas, sanatorios, residencias y hospitales.
			08	2I0108	Conservación de alimentos.
			09	2I0109	Reactores de investigación y de producción de energía.
			10	2I0110	Instalación de producción y tratamiento de radioelementos.
			11	2I0111	Fábrica de enriquecimiento de combustibles.
			12	2I0112	Instalaciones de tratamiento y almacenamiento de residuos radiactivos.
			13	2I0113	Transporte de materias radiactivas.

Grupo	Agente	Subagente	Actividad	Código	Enfermedades profesionales con la relación de las principales actividades capaces de producirlas
	J	01			Enfermedades oftalmológicas a consecuencia de exposiciones a radiaciones ultravioletas.
					Trabajos con exposición a radiaciones no ionizantes con longitud de onda entre los 100 y 400 nm, como son:
			01	2J0101	Trabajos que precisan lámparas germicidas, antorchas de plomo, soldadura de arco o xenón, irradiación solar en grandes altitudes, láser industrial, colada de metales en fusión, viados en estudios de cine, actores, personal de teatros, laboratorios bacteriológicos y similares.
	K	01			Enfermedades provocadas por la energía radiante.
			01	2K0101	Trabajos con cristal incandescente, masas y superficies incandescentes, en fundiciones, acerías, etc., así como en fábricas de carburos.
	L	01			Nódulos de las cuerdas vocales a causa de los esfuerzos sostenidos de la voz por motivos profesionales.
			01	2L0101	Actividades en las que se precise uso mantenido y continuo de la voz, como son profesores, cantantes, actores, teleoperadores, locutores.
	M	01			Nistagmus de los mineros.
			01	2N0101	Trabajadores de la minería subterránea.
3					Enfermedades profesionales causadas por agentes biológicos.
	A	01			Enfermedades infecciosas causadas por el trabajo de las personas que se ocupan de la prevención, asistencia médica y actividades en las que se ha probado un riesgo de infección (excluidos aquellos microorganismos incluidos en el grupo 1 del R.D. 664/1997, de 12 de mayo regulador de la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo).
			01	3A0101	Personal sanitario.
			02	3A0102	Personal sanitario y auxiliar de instituciones cerradas.
			03	3A0103	Personal de laboratorio.
			04	3A0104	Personal no sanitario, trabajadores de centros asistenciales o de cuidados de enfermos, tanto en ambulatorios como en instituciones cerradas o a domicilio.

Grupo	Agente	Subagente	Actividad	Código	Enfermedades profesionales con la relación de las principales actividades capaces de producirlas
			05	3A0105	Trabajadores de laboratorios de investigación o análisis clínicos.
			06	3A0106	Trabajos de toma, manipulación o empleo de sangre humana o sus derivados.
			07	3A0107	Odontólogos.
			08	3A0108	Personal de auxilio.
			09	3A0109	Trabajadores de centros penitenciarios.
			10	3A0110	Personal de orden público.
B	01				Enfermedades infecciosas o parasitarias transmitidas al hombre por los animales o por sus productos y cadáveres.
			01	3B0101	Agricultores.
			02	3B0102	Ganaderos.
			03	3B0103	Matarifes.
			04	3B0104	Peleteros.
			05	3B0105	Curtidores.
			06	3B0106	Veterinarios.
			07	3B0107	Diseñadores de prendas de piel.
			08	3B0108	Trabajos de manipulación, carga, descarga, transporte y empleo de los despojos de animales.
			09	3B0109	Pastores.
			10	3B0110	Personal sanitario.
			11	3B0111	Personal de laboratorios.
			12	3B0112	Personal de mataderos.
			13	3B0113	Personal de cuidado, recogida, cría y transporte de animales.
			14	3B0114	Obreros rurales.
			15	3B0115	Carniceros.
			16	3B0116	Veterinarios.
			17	3B0117	Avicultores.

Grupo	Agente	Subagente	Actividad	Código	Enfermedades profesionales con la relación de las principales actividades capaces de producirlas
			18	3B0118	Tiendas de animales.
			19	3B0119	Trabajos con riesgos de herida en ambiente potencialmente peligroso.
			20	3B0120	Trabajos de manipulación de excretas humanas o de animales.
			21	3B0121	Granjeros.
			22	3B0122	Guardas de caza.
			23	3B0123	Trabajos forestales.
			24	3B0124	Trabajadores del campo.
			25	3B0125	Segadores de arrozales.
			26	3B0126	Porquerizos.
			27	3B0127	Trabajos de alcantarillado (ratas).
			28	3B0128	Vaqueros.
			29	3B0129	Profesiones en contacto con ganado equino.
			30	3B0130	Personal de conservación de la naturaleza.
			31	3B0131	Personal de orden público.
			32	3B0132	Trabajos que impliquen la manipulación o exposición de excretas de animales:ganaderos, veterinarios, trabajadores de animalarios.
C	01				Paludismo, amebiasis, tripanosomiasis, dengue, fiebre amarilla, fiebre papataci, fiebre recurrente, peste, leishmaniasis, pian, tífus exantemático, borrelias y otras rickettsiosis:
			01	3C0101	Trabajos desarrollados en zonas endémicas.
D	01				Enfermedades infecciosas y parasitarias no contempladas en otros apartados: micosis, legionella y helmintiasis.
			01	3D0101	Trabajos en cuevas de fermentación.
			02	3D0102	Plantas de procesamiento de las patatas.
			03	3D0103	Museos y bibliotecas.
			04	3D0104	Trabajos en contacto con humedad.
			05	3D0105	Trabajadores dedicados a la limpieza y mantenimiento de instalaciones que sean susceptibles de transmitir la legionella.

Grupo	Agente	Subagente	Actividad	Código	Enfermedades profesionales con la relación de las principales actividades capaces de producirlas
			06	3D0106	Trabajos subterráneos: minas, túneles, galerías, cuevas.
			07	3D0107	Trabajos en zonas húmedas y / o pantanosas: pantanos, arrozales, salinas, huertas.
			08	3D0108	Agricultores (centeno).
			09	3D0109	Trabajos de fermentación del vinagre.
4					Enfermedades profesionales causadas por inhalación de sustancias y agentes no comprendidas en otros apartados.
	A				Polvo de sílice libre:
		01			Silicosis.
					Trabajos expuestos a la inhalación de polvo de sílice libre, y especialmente:
			01	4A0101	Trabajos en minas, túneles, canteras, galerías, obras públicas.
			02	4A0102	Tallado y pulido de rocas síliceas, trabajos de canterías.
			03	4A0103	Trabajos en seco, de trituración, tamizado y manipulación de minerales o rocas.
			04	4A0104	Fabricación de carborundo, vidrio, porcelana, loza y otros productos cerámicos, fabricación y conservación de los ladrillos refractarios a base de sílice.
			05	4A0105	Fabricación y manutención de abrasivos y de polvos detergentes.
			06	4A0106	Trabajos de desmoldeo, desbardado y desarenado en las fundiciones.
			07	4A0107	Trabajos con muelas (pulido, afinado) que contengan sílice libre.
			08	4A0108	Trabajos en chorro de arena y esmeril.
			09	4A0109	Industria cerámica.
			10	4A0110	Industria siderometalúrgica.
			11	4A0111	Fabricación de refractarios.
			12	4A0112	Fabricación de abrasivos.
			13	4A0113	Industria del papel.
			14	4A0114	Fabricación de pinturas, plásticos y gomas.

Grupo		Agente	Subagente	Actividad	Código	Enfermedades profesionales con la relación de las principales actividades capaces de producirlas
	B					Polvo de carbón:
		01				<i>Neumociosis de los mineros de carbón.</i>
				01	4B0101	Tirabajos que impliquen exposición a polvo de carbón.
	C					Polvos de amianto (asbesto):
		01				<i>Asbestosis.</i>
						Trabajos expuestos a la inhalación de polvos de amianto (asbesto) y especialmente:
				01	4C0101	Trabajos de extracción, manipulación y tratamiento de minerales o rocas amiantíferas.
				02	4C0102	- Fabricación de tejidos, cartones y papeles de amianto.
				03	4C0103	- Tratamiento preparatorio de fibras de amianto (cardado, hilado, tramado, etc.).
				04	4C0104	- Aplicación de amianto a pistola (chimeneas, fondos de automóviles y vagones).
				05	4C0105	- Trabajos de aislamiento térmico en construcción naval y de edificios y su destrucción.
				06	4C0106	- Fabricación de guarniciones para frenos y embragues, de productos de fibrocemento, de equipos contra incendios, de filtros y cartón de amianto, de juntas de amianto y caucho.
				07	4C0107	- Desmontaje y demolición de instalaciones que contengan amianto.
				08	4C0108	- Carga, descarga o transporte de mercancías que pudieran contener fibras de amianto.
		02				<i>Afecciones fibrosantes de la pleura y pericardio que cursan con restricción respiratoria o cardíaca provocadas por amianto.</i>
						Trabajos expuestos a la inhalación de polvos de amianto (asbesto) y especialmente:
				01	4C0201	Trabajos de extracción, manipulación y tratamiento de minerales o rocas amiantíferas.

Grupo	Agente	Subagente	Actividad	Código	Enfermedades profesionales con la relación de las principales actividades capaces de producirlas
			02	4C0202	- Fabricación de tejidos, cartones y papeles de amianto.
			03	4C0203	- Tratamiento preparatorio de fibras de amianto (cardado, hilado, tramado, etc.).
			04	4C0204	- Aplicación de amianto a pistola (chimeneas, fondos de automóviles y vagones).
			05	4C0205	- Trabajos de aislamiento térmico en construcción naval y de edificios y su destrucción.
			06	4C0206	- Fabricación de guarniciones para frenos y embragues, de productos de fibrocemento, de equipos contra incendios, de filtros y cartón de amianto, de juntas de amianto y caucho.
			07	4C0207	- Desmontaje y demolición de instalaciones que contengan amianto.
			08	4C0208	- Carga, descarga o transporte de mercancías que pudieran contener fibras de amianto.
D					Otros polvos de minerales (talco, caolín, tierra de batán, bentonita, sepiolita, mica, otros silicatos naturales):
		01			Talcosis.
			01	4D0101	Extracción y tratamiento de minerales que liberen polvo de silicatos.
			02	4D0102	Industria farmacéutica y cosmética.
			03	4D0103	Industria cerámica y de la porcelana.
			04	4D0104	Fabricación de materiales refractarios.
			05	4D0105	Industria textil.
			06	4D0106	Industria de la alimentación.
			07	4D0107	Industria del papel del linóleo, cartón y de ciertas especies de fibrocemento.
			08	4D0108	Industria del caucho.
			09	4D0109	Fabricación de tintes y pinturas.
			10	4D0110	Industrias de pieles.
			11	4D0111	Industria de perfumes y productos de belleza, fábricas de jabones y en joyería.

Enfermedades profesionales con la relación de las principales actividades capaces de producir las					
Grupo	Agente	Subagente	Actividad	Código	Actividad
			12	4D0112	Industria química.
			13	4D0113	Industria metalúrgica.
			14	4D0114	Trabajos de explotación de minas de hierro cuyo contenido en sílice sea prácticamente nulo.
			15	4D0115	Trabajos expuestos a la inhalación de talco cuando esta combinado con tremolita, serpentina o antofilita.
			16	4D0116	Operaciones de molido y ensacado de la barrita.
		02			Silicocaulinosis.
			01	4D0201	Extracción y tratamiento de minerales que liberen polvo de silicatos.
			02	4D0202	Industria farmacéutica y cosmética.
			03	4D0203	Industria cerámica y de la porcelana.
			04	4D0204	Fabricación de materiales refractarios.
			05	4D0205	Industria textil.
			06	4D0206	Industria de la alimentación.
			07	4D0207	Industria del papel del linóleo, cartón y de ciertas especies de fibrocemento.
			08	4D0208	Industria del caucho.
			09	4D0209	Fabricación de tintes y pinturas.
			10	4D0210	Industrias de pieles.
			11	4D0211	Industria de perfumes y productos de belleza, fábricas de jabones y en joyería.
			12	4D0212	Industria química.
			13	4D0213	Industria metalúrgica.
			14	4D0214	Trabajos de explotación de minas de hierro cuyo contenido en sílice sea prácticamente nulo.
			15	4D0215	Trabajos expuestos a la inhalación de talco cuando esta combinado con tremolita, serpentina o antofilita.
			16	4D0216	Operaciones de molido y ensacado de la barrita.
		03			Caolinosis y otras silicosis.

Grupo	Agente	Subagente	Actividad	Código	Enfermedades profesionales con la relación de las principales actividades capaces de producirlas
			01	4D0301	Extracción y tratamiento de minerales que liberen polvo de silicatos.
			02	4D0302	Industria farmacéutica y cosmética.
			03	4D0303	Industria cerámica y de la porcelana.
			04	4D0304	Fabricación de materiales refractarios.
			05	4D0305	Industria textil.
			06	4D0306	Industria de la alimentación.
			07	4D0307	Industria del papel del linóleo, cartón y de ciertas especies de fibrocemento.
			08	4D0308	Industria del caucho.
			09	4D0309	Fabricación de tintes y pinturas.
			10	4D0310	Industrias de pieles.
			11	4D0311	Industria de perfumes y productos de belleza, fábricas de jabones y en joyería.
			12	4D0312	Industria química.
			13	4D0313	Industria metalúrgica.
			14	4D0314	Trabajos de explotación de minas de hierro cuyo contenido en sílice sea prácticamente nulo.
			15	4D0315	Trabajos expuestos a la inhalación de talco cuando esta combinado con tremolita, serpentina o antofilita.
			16	4D0316	Operaciones de molido y ensacado de la barrita.
E					Metales sinterizados, compuestos de carburos metálicos de alto punto de fusión y metales de ligazón de bajo punto de fusión:
		01			Neumoconiosis por metal duro o acero de Widia.
			01	4E0101	Trabajos en los que exista la posibilidad de inhalación de metales sinterizados, compuestos de carburos metálicos de alto punto de fusión y metales de ligazón de bajo punto de fusión (Los carburos metálicos más utilizados son los de titanio, vanadio, cromo, molibdeno, tungsteno y wolframio; como metales de ligazón se utilizan hierro, níquel y cobalto).
			02	4E0102	Trabajos de mezclado, tamizado, moldeado y rectificado de carburos de tungsteno, titanio, tantalio, vanadio y molibdeno aglutinados con cobalto, hierro y níquel.

Enfermedades profesionales con la relación de las principales actividades capaces de producirlas				
Grupo	Agente	Subagente	Actividad	Código
			03	4E0103
		02		
			01	4E0201
			02	4E0202
			03	4E0203
	F	01		
			01	4F0101
	G	01		
			01	4G0101
			02	4G0102
			03	4G0103
			04	4G0104
			05	4G0105
			06	4G0106
			07	4G0107

Pulidores de metales.

Siderosis.

Trabajos en los que exista la posibilidad de inhalación de metales sinterizados, compuestos de carburos metálicos de alto punto de fusión y metales de ligazón de bajo punto de fusión (Los carburos metálicos más utilizados son los de titanio, vanadio, cromo, molibdeno, tungsteno y wolframio; como metales de ligazón se utilizan hierro, níquel y cobalto).

Trabajos de mezclado, tamizado, moldeado y rectificado de carburos de tungsteno, titanio, tantalio, vanadio y molibdeno aglutinados con cobalto, hierro y níquel.

Pulidores de metales.

Escorias de Thomas.

Fabricación y utilización de escorias de Thomas como abono.

Neumoconiosis por polvo de aluminio.

Extracción de aluminio a partir de sus minerales, en particular la separación por fusión electrolítica del óxido de aluminio, de la bauxita (fabricación de corindón artificial).

Preparación de polvos de aluminio, especialmente el polvo fino (operaciones, demolido, cribado y mezclas).

Preparación de aleaciones de aluminio.

Preparación de tintas de imprimir a partir del pigmento extraído de los residuos de los baños de fusión de la bauxita.

Fabricación y manipulación de abrasivos de aluminio.

Fabricación de artefactos pirotécnicos con granos de aluminio.

Utilización del hidrato de aluminio en la industria papelera (preparación del sulfato de aluminio), en el tratamiento de aguas, en la industria textil (capa impermeabilizante), en las refinerías de petróleo (preparación y utilización de ciertos catalizadores) y en numerosas industrias donde el aluminio y sus compuestos entran en la composición de numerosas aleaciones.

Grupo	Agente	Subagente	Actividad	Código	Enfermedades profesionales con la relación de las principales actividades capaces de producirlas
	H				Sustancias de alto peso molecular (sustancias de origen vegetal, animal, microorganismos, y sustancias enzimáticas de origen vegetal, animal y/o de microorganismos):
		01			<i>Rinococonjuntivitis</i> .
					Trabajos en los que exista exposición a los agentes mencionados, relacionados con:
		01	4H0101		Industria alimenticia, panadería, industria de la cerveza.
		02	4H0102		- Industria del té, industria del café, industria del aceite.
		03	4H0103		- Industria del lino.
		04	4H0104		- Industria de la malta.
		05	4H0105		- Procesamiento de canela.
		06	4H0106		- Procesamiento de la soja.
		07	4H0107		- Elaboración de especias.
		08	4H0108		- Molienda de semillas.
		09	4H0109		- Lavadores de queso.
		10	4H0110		- Manipuladores de enzimas.
		11	4H0111		- Trabajadores de silos y molinos.
		12	4H0112		- Trabajos de agricultura.
		13	4H0113		- Granjeros, ganaderos, veterinarios y procesadores de carne.
		14	4H0114		- Trabajos en avicultura.
		15	4H0115		- Trabajos en piscicultura.
		16	4H0116		- Industria química.
		17	4H0117		- Industria del plástico, industria del látex.
		18	4H0118		- Industria farmacéutica.
		19	4H0119		- Industria textil.
		20	4H0120		- Industria del papel.

Grupo	Agente	Subagente	Actividad	Código	Enfermedades profesionales con la relación de las principales actividades capaces de producirlas
			21	4H0121	- Industria del cuero.
			22	4H0122	- Industria de la madera: aserraderos, carpintería, acabados de madera.
			23	4H0123	- Personal sanitario, higienistas dentales.
			24	4H0124	- Personal de laboratorios médicos y farmacéuticos.
			25	4H0125	- Trabajos con harinas de pescado y piensos compuestos.
			26	4H0126	- Personal de zoológicos, entomólogos.
			27	4H0127	- Encuadernadores.
			28	4H0128	- Personal de limpieza.
			29	4H0129	- Trabajos en los que se manipula cáñamo, bagazo de caña de azúcar, yute, lino, esparto, sisal y corcho.
			30	4H0130	- Construcción.
			31	4H0131	- Aplicación de pinturas, pigmentos etc., mediante aerografía.
		02			Asma.
					Trabajos en los que exista exposición a los agentes mencionados, relacionados con:
			01	4H0201	Industria alimenticia, panadería, industria de la cerveza.
			02	4H0202	- Industria del té, industria del café, industria del aceite.
			03	4H0203	- Industria del lino.
			04	4H0204	- Industria de la malta.
			05	4H0205	- Procesamiento de canela.
			06	4H0206	- Procesamiento de la soja.
			07	4H0207	- Elaboración de especias.
			08	4H0208	- Molienda de semillas.
			09	4H0209	- Lavadores de queso.
			10	4H0210	- Manipuladores de enzimas.
			11	4H0211	- Trabajadores de silos y molinos.

Grupo	Agente	Subagente	Actividad	Código	Enfermedades profesionales con la relación de las principales actividades capaces de producirlas
			12	4H0212	- Trabajos de agricultura.
			13	4H0213	- Granjeros, ganaderos, veterinarios y procesadores de carne.
			14	4H0214	- Trabajos en avicultura.
			15	4H0215	- Trabajos en piscicultura.
			16	4H0216	- Industria química.
			17	4H0217	- Industria del plástico, industria del látex.
			18	4H0218	- Industria farmacéutica.
			19	4H0219	- Industria textil.
			20	4H0220	- Industria del papel.
			21	4H0221	- Industria del cuero.
			22	4H0222	- Industria de la madera: aserraderos, carpintería, acabados de madera.
			23	4H0223	- Personal sanitario, higienistas dentales.
			24	4H0224	- Personal de laboratorios médicos y farmacéuticos.
			25	4H0225	- Trabajos con harinas de pescado y piensos compuestos.
			26	4H0226	- Personal de zoológicos, entomólogos.
			27	4H0227	- Encuadernadores.
			28	4H0228	- Personal de limpieza.
			29	4H0229	- Trabajos en los que se manipula cañamo, bagazo de caña de azúcar, yute, lino, esparto, sisal y corcho.
			30	4H0230	- Construcción.
			31	4H0231	- Aplicación de pinturas, pigmentos etc., mediante aerografía.
		03			<i>Alveolitis alérgica extrínseca (o neumonitis de hipersensibilidad).</i>
					Trabajos en los que exista exposición a los agentes mencionados, relacionados con:
			01	4H0301	Industria alimenticia, panadería, industria de la cerveza.
			02	4H0302	- Industria del té, industria del café, industria del aceite.

Grupo	Agente	Subagente	Actividad	Código	Enfermedades profesionales con la relación de las principales actividades capaces de producirlas
			03	4H0303	- Industria del lino.
			04	4H0304	- Industria de la malta.
			05	4H0305	- Procesamiento de canela.
			06	4H0306	- Procesamiento de la soja.
			07	4H0307	- Elaboración de especias.
			08	4H0308	- Molienda de semillas.
			09	4H0309	- Lavadores de queso.
			10	4H0310	- Manipuladores de enzimas.
			11	4H0311	- Trabajadores de silos y molinos.
			12	4H0312	- Trabajos de agricultura.
			13	4H0313	- Granjeros, ganaderos, veterinarios y procesadores de carne.
			14	4H0314	- Trabajos en avicultura.
			15	4H0315	- Trabajos en piscicultura.
			16	4H0316	- Industria química.
			17	4H0317	- Industria del plástico, industria del látex.
			18	4H0318	- Industria farmacéutica.
			19	4H0319	- Industria textil.
			20	4H0320	- Industria del papel.
			21	4H0321	- Industria del cuero.
			22	4H0322	- Industria de la madera: aserraderos, carpintería, acabados de madera.
			23	4H0323	- Personal sanitario, higienistas dentales.
			24	4H0324	- Personal de laboratorios médicos y farmacéuticos.
			25	4H0325	- Trabajos con harinas de pescado y piensos compuestos.
			26	4H0326	- Personal de zoológicos, entomólogos.
			27	4H0327	- Encuadernadores.
			28	4H0328	- Personal de limpieza.

Grupo	Agente	Subagente	Actividad	Código	Enfermedades profesionales con la relación de las principales actividades capaces de producirlas
			29	4H0329	- Trabajos en los que se manipula cañamo, bagazo de caña de azúcar, yute, lino, esparto, sisal y corcho.
			30	4H0330	- Construcción.
			31	4H0331	- Aplicación de pinturas, pigmentos etc., mediante aerografía.
		04			Síndrome de disfunción reactivo de la vía área.
					Trabajos en los que exista exposición a los agentes mencionados, relacionados con:
			01	4H0401	Industria alimenticia, panadería, industria de la cerveza.
			02	4H0402	- Industria del té, industria del café, industria del aceite.
			03	4H0403	- Industria del lino.
			04	4H0404	- Industria de la malta.
			05	4H0405	- Procesamiento de canela.
			06	4H0406	- Procesamiento de la soja.
			07	4H0407	- Elaboración de especias.
			08	4H0408	- Molienda de semillas.
			09	4H0409	- Lavadores de queso.
			10	4H0410	- Manipuladores de enzimas.
			11	4H0411	- Trabajadores de silos y molinos.
			12	4H0412	- Trabajos de agricultura.
			13	4H0413	- Granjeros, ganaderos, veterinarios y procesadores de carne.
			14	4H0414	- Trabajos en avicultura.
			15	4H0415	- Trabajos en piscicultura.
			16	4H0416	- Industria química.
			17	4H0417	- Industria del plástico, industria del látex.
			18	4H0418	- Industria farmacéutica.
			19	4H0419	- Industria textil.

Grupo	Agente	Subagente	Actividad	Código	Enfermedades profesionales con la relación de las principales actividades capaces de producirlas
			20	4H0420	- Industria del papel.
			21	4H0421	- Industria del cuero.
			22	4H0422	- Industria de la madera: aserraderos, carpintería, acabados de madera.
			23	4H0423	- Personal sanitario, higienistas dentales.
			24	4H0424	- Personal de laboratorios médicos y farmacéuticos.
			25	4H0425	- Trabajos con harinas de pescado y piensos compuestos.
			26	4H0426	- Personal de zoológicos, entomólogos.
			27	4H0427	- Encuadernadores.
			28	4H0428	- Personal de limpieza.
			29	4H0429	- Trabajos en los que se manipula cáñamo, bagazo de caña de azúcar, yute, lino, esparto, sisal y corcho.
			30	4H0430	- Construcción.
			31	4H0431	- Aplicación de pinturas, pigmentos etc., mediante aerografía.
		05			Fibrosis intersticial difusa.
					Trabajos en los que exista exposición a los agentes mencionados, relacionados con:
			01	4H0501	Industria alimenticia, panadería, industria de la cerveza.
			02	4H0502	- Industria del té, industria del café, industria del aceite.
			03	4H0503	- Industria del lino.
			04	4H0504	- Industria de la malta.
			05	4H0505	- Procesamiento de canela.
			06	4H0506	- Procesamiento de la soja.
			07	4H0507	- Elaboración de especias.
			08	4H0508	- Molienda de semillas.
			09	4H0509	- Lavadores de queso.
			10	4H0510	- Manipuladores de enzimas.

Grupo	Agente	Subagente	Actividad	Código	Enfermedades profesionales con la relación de las principales actividades capaces de producir las
			11	4H0511	- Trabajadores de silos y molinos.
			12	4H0512	- Trabajos de agricultura.
			13	4H0513	- Granjeros, ganaderos, veterinarios y procesadores de carne.
			14	4H0514	- Trabajos en avicultura.
			15	4H0515	- Trabajos en piscicultura.
			16	4H0516	- Industria química.
			17	4H0517	- Industria del plástico, industria del látex.
			18	4H0518	- Industria farmacéutica.
			19	4H0519	- Industria textil.
			20	4H0520	- Industria del papel.
			21	4H0521	- Industria del cuero.
			22	4H0522	- Industria de la madera: aserraderos, carpintería, acabados de madera.
			23	4H0523	- Personal sanitario, higienistas dentales.
			24	4H0524	- Personal de laboratorios médicos y farmacéuticos.
			25	4H0525	- Trabajos con harinas de pescado y piensos compuestos.
			26	4H0526	- Personal de zoológicos, entomólogos.
			27	4H0527	- Encuadernadores.
			28	4H0528	- Personal de limpieza.
			29	4H0529	- Trabajos en los que se manipula cañamo, bagazo de caña de azúcar, yute, lino, esparto, sisal y corcho.
			30	4H0530	- Construcción.
			31	4H0531	- Aplicación de pinturas, pigmentos etc., mediante aerografía.
		06			Otras enfermedades de mecanismo impreciso (bisinosis, cannabinosis, yuterosis, linosis, bagazosis, estipatosis, suberosis, etc.).
					Trabajos en los que exista exposición a los agentes mencionados, relacionados con:

Grupo	Agente	Subagente	Actividad	Código	Enfermedades profesionales con la relación de las principales actividades capaces de producirlas
			01	4H0601	Industria alimenticia, panadería, industria de la cerveza.
			02	4H0602	- Industria del té, industria del café, industria del aceite.
			03	4H0603	- Industria del lino.
			04	4H0604	- Industria de la malta.
			05	4H0605	- Procesamiento de canela.
			06	4H0606	- Procesamiento de la soja.
			07	4H0607	- Elaboración de especias.
			08	4H0608	- Molienda de semillas.
			09	4H0609	- Lavadores de queso.
			10	4H0610	- Manipuladores de enzimas.
			11	4H0611	- Trabajadores de silos y molinos.
			12	4H0612	- Trabajos de agricultura.
			13	4H0613	- Granjeros, ganaderos, veterinarios y procesadores de carne.
			14	4H0614	- Trabajos en avicultura.
			15	4H0615	- Trabajos en piscicultura.
			16	4H0616	- Industria química.
			17	4H0617	- Industria del plástico, industria del látex.
			18	4H0618	- Industria farmacéutica.
			19	4H0619	- Industria textil.
			20	4H0620	- Industria del papel.
			21	4H0621	- Industria del cuero.
			22	4H0622	- Industria de la madera: aserraderos, carpintería, acabados de madera.
			23	4H0623	- Personal sanitario, higienistas dentales.
			24	4H0624	- Personal de laboratorios médicos y farmacéuticos.
			25	4H0625	- Trabajos con harinas de pescado y piensos compuestos.
			26	4H0626	- Personal de zoológicos, entomólogos.

Grupo	Agente	Subagente	Actividad	Código	Enfermedades profesionales con la relación de las principales actividades capaces de producirlas
			27	4H0627	- Encuadernadores.
			28	4H0628	- Personal de limpieza.
			29	4H0629	- Trabajos en los que se manipula cáñamo, bagazo de caña de azúcar, yute, lino, esparto, sisal y corcho.
			30	4H0630	- Construcción.
			31	4H0631	- Aplicación de pinturas, pigmentos etc., mediante aerografía.
		07			Neuropatía intersticial difusa.
					Trabajos en los que exista exposición a los agentes mencionados, relacionados con:
			01	4H0701	Industria alimenticia, panadería, industria de la cerveza.
			02	4H0702	- Industria del té, industria del café, industria del aceite.
			03	4H0703	- Industria del lino.
			04	4H0704	- Industria de la malta.
			05	4H0705	- Procesamiento de canela.
			06	4H0706	- Procesamiento de la soja.
			07	4H0707	- Elaboración de especias.
			08	4H0708	- Molienda de semillas.
			09	4H0709	- Lavadores de queso.
			10	4H0710	- Manipuladores de enzimas.
			11	4H0711	- Trabajadores de silos y molinos.
			12	4H0712	- Trabajos de agricultura.
			13	4H0713	- Granjeros, ganaderos, veterinarios y procesadores de carne.
			14	4H0714	- Trabajos en avicultura.
			15	4H0715	- Trabajos en piscicultura.
			16	4H0716	- Industria química.
			17	4H0717	- Industria del plástico, industria del látex.

Grupo	Agente	Subagente	Actividad	Código	Enfermedades profesionales con la relación de las principales actividades capaces de producirlas
			18	4H0718	- Industria farmacéutica.
			19	4H0719	- Industria textil.
			20	4H0720	- Industria del papel.
			21	4H0721	- Industria del cuero.
			22	4H0722	- Industria de la madera: aserraderos, carpintería, acabados de madera.
			23	4H0723	- Personal sanitario, higienistas dentales.
			24	4H0724	- Personal de laboratorios médicos y farmacéuticos.
			25	4H0725	- Trabajos con harinas de pescado y piensos compuestos.
			26	4H0726	- Personal de zoológicos, entomólogos.
			27	4H0727	- Encuadernadores.
			28	4H0728	- Personal de limpieza.
			29	4H0729	- Trabajos en los que se manipula cañamo, bagazo de caña de azúcar, yute, lino, esparto, sisal y corcho.
			30	4H0730	- Construcción.
			31	4H0731	- Aplicación de pinturas, pigmentos etc., mediante aerografía.
I					Sustancias de bajo peso molecular (metales y sus sales, polvos de maderas, productos farmacéuticos, sustancias químico plásticas, aditivos, etc.):
		01			- Rimconjuntivitis.
					Trabajos en los que exista exposición a los agentes mencionados, relacionados con:
			01	4I0101	- Industria del cuero.
			02	4I0102	- Industria química.
			03	4I0103	- Industria textil.
			04	4I0104	- Industria cosmética y farmacéutica.
			05	4I0105	- Trabajos de peluquería.
			06	4I0106	- Fabricación de resinas y endurecedores.

Grupo	Agente	Subagente	Actividad	Código	Enfermedades profesionales con la relación de las principales actividades capaces de producirlas
			07	410107	- Trabajos en fundiciones.
			08	410108	- Fijado y revelado de fotografía.
			09	410109	- Fabricación y aplicación de lacas, pinturas, colorantes, adhesivos, barnices, esmaltes.
			10	410110	- Industria electrónica.
			11	410111	- Industria aeronáutica.
			12	410112	- Industria del plástico.
			13	410113	- Industria del caucho.
			14	410114	- Industria del papel.
			15	410115	- Industria de la madera: Aseraderos, acabados de madera, carpintería, ebanistería, fabricación y utilización de conglomerados de madera.
			16	410116	- Fabricación de espumas de poliuretano y su aplicación en estado líquido.
			17	410117	- Fabricación de látex.
			18	410118	- Trabajos de aislamiento y revestimiento.
			19	410119	- Trabajos de laboratorio.
			20	410120	- Trabajos en fotocopiadoras.
			21	410121	- Dentistas.
			22	410122	- Personal sanitario: enfermería, anatomía patológica, laboratorio.
			23	410123	- Flebología, granjeros, fumigadores.
			24	410124	- Refinería de platino.
			25	410125	- Galvanizado, plateado, niquelado y cromado de metales.
			26	410126	- Soldadores.
			27	410127	- Industria del aluminio.
			28	410128	- Trabajos de joyería.
			29	410129	- Trabajos con acero inoxidable.
			30	410130	- Personal de limpieza.

Grupo	Agente	Subagente	Actividad	Código	Enfermedades profesionales con la relación de las principales actividades capaces de producirlas
			31	410131	- Trabajadores sociales.
			32	410132	- Trabajadores que se dedican al cuidado de personas y asimilados.
			33	410133	- Aplicación de pinturas, pigmentos, etc., mediante aerografía.
		02			- Urticarias, angioedemas.
					Trabajos en los que exista exposición a los agentes mencionados, relacionados con:
			01	410201	- Industria del cuero.
			02	410202	- Industria química.
			03	410203	- Industria textil.
			04	410204	- Industria cosmética y farmacéutica.
			05	410205	- Trabajos de peluquería.
			06	410206	- Fabricación de resinas y endurecedores.
			07	410207	- Trabajos en fundiciones.
			08	410208	- Fijado y revelado de fotografía.
			09	410209	- Fabricación y aplicación de lacas, pinturas, colorantes, adhesivos, barnices, esmaltes.
			10	410210	- Industria electrónica.
			11	410211	- Industria aeronáutica.
			12	410212	- Industria del plástico.
			13	410213	- Industria del caucho.
			14	410214	- Industria del papel.
			15	410215	- Industria de la madera: Aseerraderos, acabados de madera, carpintería, ebanistería, fabricación y utilización de conglomerados de madera.
			16	410216	- Fabricación de espumas de poliuretano y su aplicación en estado líquido.
			17	410217	- Fabricación de látex.
			18	410218	- Trabajos de aislamiento y revestimiento.

Grupo	Agente	Subagente	Actividad	Código	Enfermedades profesionales con la relación de las principales actividades capaces de producirlas
			19	410219	- Trabajos de laboratorio.
			20	410220	- Trabajos en fotocopiadoras.
			21	410221	- Dentistas.
			22	410222	- Personal sanitario: enfermería, anatomía patológica, laboratorio.
			23	410223	- Flebología, granjeros, fumigadores.
			24	410224	- Refinería de platino.
			25	410225	- Galvanizado, plateado, niquelado y cromado de metales.
			26	410226	- Soldadores.
			27	410227	- Industria del aluminio.
			28	410228	- Trabajos de joyería.
			29	410229	- Trabajos con acero inoxidable.
			30	410230	- Personal de limpieza.
			31	410231	- Trabajadores sociales.
			32	410232	- Trabajadores que se dedican al cuidado de personas y asimilados.
			33	410233	- Aplicación de pinturas, pigmentos, etc., mediante aerografía.
		03			- Asma.
					Trabajos en los que exista exposición a los agentes mencionados, relacionados con:
			01	410301	- Industria del cuero.
			02	410302	- Industria química.
			03	410303	- Industria textil.
			04	410304	- Industria cosmética y farmacéutica.
			05	410305	- Trabajos de peluquería.
			06	410306	- Fabricación de resinas y endurecedores.
			07	410307	- Trabajos en fundiciones.
			08	410308	- Fijado y revelado de fotografía.

Grupo	Agente	Subagente	Actividad	Código	Enfermedades profesionales con la relación de las principales actividades capaces de producirlas
			09	410309	- Fabricación y aplicación de lacas, pinturas, colorantes, adhesivos, barnices, esmaltes.
			10	410310	- Industria electrónica.
			11	410311	- Industria aeronáutica.
			12	410312	- Industria del plástico.
			13	410313	- Industria del caucho.
			14	410314	- Industria del papel.
			15	410315	- Industria de la madera: Aseraderos, acabados de madera, carpintería, ebanistería, fabricación y utilización de conglomerados de madera.
			16	410316	- Fabricación de espumas de poliuretano y su aplicación en estado líquido.
			17	410317	- Fabricación de látex.
			18	410318	- Trabajos de aislamiento y revestimiento.
			19	410319	- Trabajos de laboratorio.
			20	410320	- Trabajos en fotocopiadoras.
			21	410321	- Dentistas.
			22	410322	- Personal sanitario: enfermería, anatomía patológica, laboratorio.
			23	410323	- Flebología, granjeros, fumigadores.
			24	410324	- Refinería de platino.
			25	410325	- Galvanizado, plateado, niquelado y cromado de metales.
			26	410326	- Soldadores.
			27	410327	- Industria del aluminio.
			28	410328	- Trabajos de joyería.
			29	410329	- Trabajos con acero inoxidable.
			30	410330	- Personal de limpieza.
			31	410331	- Trabajadores sociales.
			32	410332	- Trabajadores que se dedican al cuidado de personas y asimilados.

Grupo	Agente	Subagente	Actividad	Código	Enfermedades profesionales con la relación de las principales actividades capaces de producirlas
			33	410333	- Aplicación de pinturas, pigmentos, etc., mediante aerografía.
	04				- <i>Alveolitis alérgica extrínseca (o neumonitis de hipersensibilidad).</i>
					Trabajos en los que exista exposición a los agentes mencionados, relacionados con:
			01	410401	- Industria del cuero.
			02	410402	- Industria química.
			03	410403	- Industria textil.
			04	410404	- Industria cosmética y farmacéutica.
			05	410405	- Trabajos de peluquería.
			06	410406	- Fabricación de resinas y endurecedores.
			07	410407	- Trabajos en fundiciones.
			08	410408	- Fijado y revelado de fotografía.
			09	410409	- Fabricación y aplicación de lacas, pinturas, colorantes, adhesivos, barnices, esmaltes.
			10	410410	- Industria electrónica.
			11	410411	- Industria aeronáutica.
			12	410412	- Industria del plástico.
			13	410413	- Industria del caucho.
			14	410414	- Industria del papel.
			15	410415	- Industria de la madera: Aserraderos, acabados de madera, carpintería, ebanistería, fabricación y utilización de conglomerados de madera.
			16	410416	- Fabricación de espumas de poliuretano y su aplicación en estado líquido.
			17	410417	- Fabricación de látex.
			18	410418	- Trabajos de aislamiento y revestimiento.
			19	410419	- Trabajos de laboratorio.
			20	410420	- Trabajos en fotocopiadoras.

Grupo	Agente	Subagente	Actividad	Código	Enfermedades profesionales con la relación de las principales actividades capaces de producirlas
			21	410421	- Dentistas.
			22	410422	- Personal sanitario: enfermería, anatomía patológica, laboratorio.
			23	410423	- Flebología, granjeros, fumigadores.
			24	410424	- Refinería de platino.
			25	410425	- Galvanizado, plateado, niquelado y cromado de metales.
			26	410426	- Soldadores.
			27	410427	- Industria del aluminio.
			28	410428	- Trabajos de joyería.
			29	410429	- Trabajos con acero inoxidable.
			30	410430	- Personal de limpieza.
			31	410431	- Trabajadores sociales.
			32	410432	- Trabajadores que se dedican al cuidado de personas y asimilados.
			33	410433	- Aplicación de pinturas, pigmentos, etc., mediante aerografía.
		05			- Síndrome de disfunción de la vía reactiva.
					Trabajos en los que exista exposición a los agentes mencionados, relacionados con:
			01	410501	- Industria del cuero.
			02	410502	- Industria química.
			03	410503	- Industria textil.
			04	410504	- Industria cosmética y farmacéutica.
			05	410505	- Trabajos de peluquería.
			06	410506	- Fabricación de resinas y endurecedores.
			07	410507	- Trabajos en fundiciones.
			08	410508	- Fijado y revelado de fotografía.
			09	410509	- Fabricación y aplicación de lacas, pinturas, colorantes, adhesivos, barnices, esmaltes.

Grupo	Agente	Subagente	Actividad	Código	Enfermedades profesionales con la relación de las principales actividades capaces de producirlas
			10	410510	- Industria electrónica.
			11	410511	- Industria aeronáutica.
			12	410512	- Industria del plástico.
			13	410513	- Industria del caucho.
			14	410514	- Industria del papel.
			15	410515	- Industria de la madera: Aseraderos, acabados de madera, carpintería, ebanistería, fabricación y utilización de conglomerados de madera.
			16	410516	- Fabricación de espumas de poliuretano y su aplicación en estado líquido.
			17	410517	- Fabricación de látex.
			18	410518	- Trabajos de aislamiento y revestimiento.
			19	410519	- Trabajos de laboratorio.
			20	410520	- Trabajos en fotocopiadoras.
			21	410521	- Dentistas.
			22	410522	- Personal sanitario: enfermería, anatomía patológica, laboratorio.
			23	410523	- Flebología, granjeros, fumigadores.
			24	410524	- Refinería de platino.
			25	410525	- Galvanizado, plateado, niquelado y cromado de metales.
			26	410526	- Soldadores.
			27	410527	- Industria del aluminio.
			28	410528	- Trabajos de joyería.
			29	410529	- Trabajos con acero inoxidable.
			30	410530	- Personal de limpieza.
			31	410531	- Trabajadores sociales.
			32	410532	- Trabajadores que se dedican al cuidado de personas y asimilados.
			33	410533	- Aplicación de pinturas, pigmentos, etc., mediante aerografía.
				06	- Fibrosis intersticial difusa.

Grupo	Agente	Subagente	Actividad	Código	Enfermedades profesionales con la relación de las principales actividades capaces de producirlas
					Trabajos en los que exista exposición a los agentes mencionados, relacionados con:
			01	410601	- Industria del cuero.
			02	410602	- Industria química.
			03	410603	- Industria textil.
			04	410604	- Industria cosmética y farmacéutica.
			05	410605	- Trabajos de peluquería.
			06	410606	- Fabricación de resinas y endurecedores.
			07	410607	- Trabajos en fundiciones.
			08	410608	- Fijado y revelado de fotografía.
			09	410609	- Fabricación y aplicación de lacas, pinturas, colorantes, adhesivos, barnices, esmaltes.
			10	410610	- Industria electrónica.
			11	410611	- Industria aeronáutica.
			12	410612	- Industria del plástico.
			13	410613	- Industria del caucho.
			14	410614	- Industria del papel.
			15	410615	- Industria de la madera: Aserraderos, acabados de madera, carpintería, ebanistería, fabricación y utilización de conglomerados de madera.
			16	410616	- Fabricación de espumas de poliuretano y su aplicación en estado líquido.
			17	410617	- Fabricación de látex.
			18	410618	- Trabajos de aislamiento y revestimiento.
			19	410619	- Trabajos de laboratorio.
			20	410620	- Trabajos en fotocopiadoras.
			21	410621	- Dentistas.
			22	410622	- Personal sanitario: enfermería, anatomía patológica, laboratorio.

Grupo	Agente	Subagente	Actividad	Código	Enfermedades profesionales con la relación de las principales actividades capaces de producirlas
			23	410623	- Flebología, granjeros, fumigadores.
			24	410624	- Refinería de platino.
			25	410625	- Galvanizado, plateado, niquelado y cromado de metales.
			26	410626	- Soldadores.
			27	410627	- Industria del aluminio.
			28	410628	- Trabajos de joyería.
			29	410629	- Trabajos con acero inoxidable.
			30	410630	- Personal de limpieza.
			31	410631	- Trabajadores sociales.
			32	410632	- Trabajadores que se dedican al cuidado de personas y asimilados.
			33	410633	- Aplicación de pinturas, pigmentos, etc., mediante aerografía.
		07			Fiebre de los metales y de otras sustancias de bajo peso molecular.
					Trabajos en los que exista exposición a los agentes mencionados, relacionados con:
			01	410701	- Industria del cuero.
			02	410702	- Industria química.
			03	410703	- Industria textil.
			04	410704	- Industria cosmética y farmacéutica.
			05	410705	- Trabajos de peluquería.
			06	410706	- Fabricación de resinas y endurecedores.
			07	410707	- Trabajos en fundiciones.
			08	410708	- Fijado y revelado de fotografía.
			09	410709	- Fabricación y aplicación de lacas, pinturas, colorantes, adhesivos, barnices, esmaltes.
			10	410710	- Industria electrónica.
			11	410711	- Industria aeronáutica.

Grupo	Agente	Subagente	Actividad	Código	Enfermedades profesionales con la relación de las principales actividades capaces de producirlas
			12	410712	- Industria del plástico.
			13	410713	- Industria del caucho.
			14	410714	- Industria del papel.
			15	410715	- Industria de la madera: Aserraderos, acabados de madera, carpintería, ebanistería, fabricación y utilización de conglomerados de madera.
			16	410716	- Fabricación de espumas de poliuretano y su aplicación en estado líquido.
			17	410717	- Fabricación de látex.
			18	410718	- Trabajos de aislamiento y revestimiento.
			19	410719	- Trabajos de laboratorio.
			20	410720	- Trabajos en fotocopiadoras.
			21	410721	- Dentistas.
			22	410722	- Personal sanitario: enfermería, anatomía patológica, laboratorio.
			23	410723	- Flebología, granjeros, fumigadores.
			24	410724	- Refinería de platino.
			25	410725	- Galvanizado, plateado, niquelado y cromado de metales.
			26	410726	- Soldadores.
			27	410727	- Industria del aluminio.
			28	410728	- Trabajos de joyería.
			29	410729	- Trabajos con acero inoxidable.
			30	410730	- Personal de limpieza.
			31	410731	- Trabajadores sociales.
			32	410732	- Trabajadores que se dedican al cuidado de personas y asimilados.
			33	410733	- Aplicación de pinturas, pigmentos, etc., mediante aerografía.
		08			- Neumopatía intersticial difusa.
					Trabajos en los que exista exposición a los agentes mencionados, relacionados con:

Grupo	Agente	Subagente	Actividad	Código	Enfermedades profesionales con la relación de las principales actividades capaces de producirlas
			01	410801	- Industria del cuero.
			02	410802	- Industria química.
			03	410803	- Industria textil.
			04	410804	- Industria cosmética y farmacéutica.
			05	410805	- Trabajos de peluquería.
			06	410806	- Fabricación de resinas y endurecedores.
			07	410807	- Trabajos en fundiciones.
			08	410808	- Fijado y revelado de fotografía.
			09	410809	- Fabricación y aplicación de lacas, pinturas, colorantes, adhesivos, barnices, esmaltes.
			10	410810	- Industria electrónica.
			11	410811	- Industria aeronáutica.
			12	410812	- Industria del plástico.
			13	410813	- Industria del caucho.
			14	410814	- Industria del papel.
			15	410815	- Industria de la madera: Aserraderos, acabados de madera, carpintería, ebanistería, fabricación y utilización de conglomerados de madera.
			16	410816	- Fabricación de espumas de poliuretano y su aplicación en estado líquido.
			17	410817	- Fabricación de látex.
			18	410818	- Trabajos de aislamiento y revestimiento.
			19	410819	- Trabajos de laboratorio.
			20	410820	- Trabajos en fotocopiadoras.
			21	410821	- Dentistas.
			22	410822	- Personal sanitario: enfermería, anatomía patológica, laboratorio.
			23	410823	- Flebología, granjeros, fumigadores.
			24	410824	- Refinería de platino.

Grupo	Agente	Subagente	Actividad	Código	Enfermedades profesionales con la relación de las principales actividades capaces de producir las
			25	410825	- Galvanizado, plateado, niquelado y cromado de metales.
			26	410826	- Soldadores.
			27	410827	- Industria del aluminio.
			28	410828	- Trabajos de joyería.
			29	410829	- Trabajos con acero inoxidable.
			30	410830	- Personal de limpieza.
			31	410831	- Trabajadores sociales.
			32	410832	- Trabajadores que se dedican al cuidado de personas y asimilados.
			33	410833	- Aplicación de pinturas, pigmentos, etc., mediante aerografía.
J	01				Antimonio y derivados.
					Trabajos que exponen a la inhalación de polvos, humos y vapores de antimonio, en especial:
			01	4J0101	- Extracción de minerales que contienen antimonio y sus procesos de molienda, tamizado y concentrado.
			02	4J0102	- Envasado del óxido de antimonio.
			03	4J0103	- Soldadura con antimonio.
			04	4J0104	- Fabricación de semiconductores.
			05	4J0105	- Fabricación de placas para baterías y material para forrado de cables.
			06	4J0106	- Fabricación de pinturas, barnices, cristal, cerámica (pentóxido de antimonio).
			07	4J0107	- Fabricación de explosivos y de pigmentos para la industria del caucho (trisulfuro de antimonio).
			08	4J0108	- Uso en la industria del caucho y farmacéutica (pentacloruro de antimonio).
			09	4J0109	- Fabricación de colorantes y uso en cerámica (trifluoruro de antimonio).
K	01				Berilio (glucinio) y sus compuestos.
					Manipulación y empleo del berilio y sus compuestos (fluoruro doble de glucinio y sodio), y especialmente:

Grupo	Agente	Subagente	Actividad	Código	Enfermedades profesionales con la relación de las principales actividades capaces de producirlas
			01	4K0101	- Extracción y metalurgia de berilio, industria aeroespacial, industria nuclear.
			02	4K0102	- Extracción del berilio de los minerales.
			03	4K0103	- Preparación de aleaciones y compuestos de berilio.
			04	4K0104	- Fabricación de cristales, cerámicas, porcelanas y productos altamente refractarios.
			05	4K0105	- Fabricación de barras de control de reactores nucleares.
5					Enfermedades profesionales de la piel causadas por sustancias y agentes no comprendidos en alguno de los otros apartados.
	A	01			<i>Sustancias de bajo peso molecular por debajo de los 1000 daltons (metales y sus sales, polvos de maderas, productos farmacéuticos, sustancias químico plásticas, aditivos, disolventes, conservantes, catalizadores, perfumes, adhesivos, acrilatos, resinas de bajo peso molecular, formaldehidos y derivados, etc.).</i>
					En cualquier tipo de actividad en la que se entre en contacto con sustancias de bajo peso molecular:
			01	5A0101	- Industria del cuero.
			02	5A0102	- Industria textil.
			03	5A0103	- Industria química.
			04	5A0104	- Industria cosmética y farmacéutica.
			05	5A0105	- Trabajos de peluquería.
			06	5A0106	- Fabricación de resinas y endurecedores.
			07	5A0107	- Trabajos en fundiciones.
			08	5A0108	- Fijado y revelado de fotografía.
			09	5A0109	- Fabricación y aplicación de lacas, pinturas, colorantes, adhesivos, barnices, esmaltes.
			10	5A0110	- Industria electrónica.
			11	5A0111	- Industria aeronáutica.

Grupo	Agente	Subagente	Actividad	Código	Enfermedades profesionales con la relación de las principales actividades capaces de producirlas
			12	5A0112	- Industria del plástico.
			13	5A0113	- Industria del caucho.
			14	5A0114	- Industria del papel.
			15	5A0115	- Industria de la madera: Aserraderos, acabados de madera, carpintería, ebanistería, fabricación y utilización de conglomerados de madera.
			16	5A0116	- Fabricación de espumas de poliuretano y su aplicación en estado líquido.
			17	5A0117	- Fabricación de látex.
			18	5A0118	- Trabajos de aislamiento y revestimiento.
			19	5A0119	Trabajos de laboratorio.
			20	5A0120	- Dentistas.
			21	5A0121	- Trabajos en fotocopiadoras.
			22	5A0122	- Personal sanitario: enfermería, anatomía patológica, laboratorio.
			23	5A0123	- Granjeros, fumigadores.
			24	5A0124	- Galvanizado, plateado, niquelado y cromado de metales.
			25	5A0125	Soldadores.
			26	5A0126	Industria del aluminio.
			27	5A0127	Trabajos de joyería.
			28	5A0128	Trabajos con acero inoxidable.
			29	5A0129	Personal de limpieza.
			30	5A0130	Trabajadores sociales.
			31	5A0131	- Trabajadores que se dedican al cuidado de personas y asimilados.
			32	5A0132	- Aplicación de pinturas, pigmentos etc., mediante aerografía.
	B	01			Agentes y sustancias de alto peso molecular, por encima de los 1000 daltons, (sustancias de origen vegetal, animal, microorganismos, y sustancias enzimáticas de origen vegetal, animal y/o de microorganismos.
					En cualquier tipo de actividad en la que se entre en contacto con sustancias de alto peso molecular:

Grupo	Agente	Subagente	Actividad	Código	Enfermedades profesionales con la relación de las principales actividades capaces de producirlas
			01	5B0101	- Industria alimenticia, panadería, industria de la cerveza.
			02	5B0102	- Industria del té, industria del café, industria del aceite.
			03	5B0103	- Industria del lino.
			04	5B0104	- Industria de la malta.
			05	5B0105	- Procesamiento de canela.
			06	5B0106	- Procesamiento de la soja.
			07	5B0107	- Elaboración de especias.
			08	5B0108	- Molienda de semillas.
			09	5B0109	- Lavadores de queso.
			10	5B0110	- Manipuladores de enzimas.
			11	5B0111	- Trabajadores de silos y molinos.
			12	5B0112	- Trabajos de agricultura.
			13	5B0113	- Granjeros, ganaderos, veterinarios y procesadores de carne.
			14	5B0114	- Trabajos en avicultura.
			15	5B0115	- Trabajos en piscicultura.
			16	5B0116	- Industria química.
			17	5B0117	- Industria del plástico, Industria del látex.
			18	5B0118	- Industria farmacéutica.
			19	5B0119	- Industria textil.
			20	5B0120	- Industria del papel.
			21	5B0121	- Industria del cuero.
			22	5B0122	- Industria de la madera: aserraderos, carpintería, acabados de madera.
			23	5B0123	- Personal sanitario, higienistas dentales.
			24	5B0124	- Personal de laboratorios médicos y farmacéuticos.
			25	5B0125	- Trabajos con harinas de pescado y piensos compuestos.
			26	5B0126	- Personal de zoológicos, entomólogos.

Grupo	Agente	Subagente	Actividad	Código	Enfermedades profesionales con la relación de las principales actividades capaces de producirlas
			27	5B0127	- Encuadernadores.
			28	5B0128	- Personal de limpieza.
			29	5B0129	- Trabajos en los que se manipula cañamo, bagazo de caña de azúcar, yute, lino, esparto, sisal.
			30	5B0130	- Construcción.
	C	01			Sustancias fotosensibilizantes exógenas.
			01	5C0101	Toda industria o trabajo en los que se entre en contacto con sustancias fotosensibilizantes y conlleve una dosis de exposición lumínica.
	D	01			Agentes infecciosos.
			01	5D0101	Personal sanitario.
			02	5D0102	Personal no sanitario, trabajadores de centros asistenciales o de cuidados de enfermos, tanto a nivel ambulatorio, de instituciones cerradas o domicilio.
			03	5D0103	Trabajadores de laboratorios de investigación o análisis clínicos.
			04	5D0104	Trabajos de toma, manipulación o empleo de sangre humana o sus derivados.
			05	5D0105	Odontólogos.
			06	5D0106	Personal de auxilio.
			07	5D0107	Personal del orden público.
			08	5D0108	Trabajadores de centros penitenciarios.
			09	5D0109	Ganaderos.
			10	5D0110	Veterinario.
			11	5D0111	Matarifes.
			12	5D0112	Agricultores.
			13	5D0113	Industria alimentaria.
			14	5D0114	Carniceros.
6					Enfermedades profesionales causadas por agentes carcinógenos.
	A				Amianto:

Grupo	Agente	Subagente	Actividad	Código	Enfermedades profesionales con la relación de las principales actividades capaces de producirlas
		01			-Neoplasia maligna de bronquio y pulmón.
			01	6A0101	Industrias en las que se utiliza amianto (por ejemplo, minas de rocas amiantíferas, industria de producción de amianto, trabajos de aislamientos, trabajos de construcción, construcción naval, trabajos en garajes, etc.).
					Trabajos expuestos a la inhalación de polvos de amianto (asbesto), y especialmente:
		02		6A0102	- Trabajos de extracción, manipulación y tratamiento de minerales o rocas amiantíferas.
			03	6A0103	- Fabricación de tejidos, cartones y papeles de amianto.
			04	6A0104	- Tratamiento preparatorio de fibras de amianto (cardado, hilado, tramado, etc.).
			05	6A0105	- Aplicación de amianto a pistola (chimeneas, fondos de automóviles y vagones).
			06	6A0106	- Trabajos de aislamiento térmico en construcción naval y de edificios.
			07	6A0107	- Fabricación de guarniciones para frenos y embragues, de productos de fibrocemento, de equipos contra incendios, de filtros y cartón de amianto, de juntas de amianto y caucho.
			08	6A0108	- Desmontaje y demolición de instalaciones que contengan amianto.
			09	6A0109	- Limpieza, mantenimiento y reparación de acumuladores de calor u otras máquinas que tengan componentes de amianto.
			10	6A0110	- Trabajos de reparación de vehículos automóviles.
			11	6A0111	- A serrado de fibrocemento.
			12	6A0112	- Trabajos que impliquen la eliminación de materiales con amianto.
		02			-Mesotelioma.
			01	6A0201	Industrias en las que se utiliza amianto (por ejemplo, minas de rocas amiantíferas, industria de producción de amianto, trabajos de aislamientos, trabajos de construcción, construcción naval, trabajos en garajes, etc.).
					Trabajos expuestos a la inhalación de polvos de amianto (asbesto), y especialmente:

Enfermedades profesionales con la relación de las principales actividades capaces de producirlas					
Grupo	Agente	Subagente	Actividad	Código	
			02	6A0202	- Trabajos de extracción, manipulación y tratamiento de minerales o rocas amiantíferas.
			03	6A0203	- Fabricación de tejidos, cartones y papeles de amianto.
			04	6A0204	- Tratamiento preparatorio de fibras de amianto (cardado, hilado, tramado, etc.).
			05	6A0205	- Aplicación de amianto a pistola (chimeneas, fondos de automóviles y vagones).
			06	6A0206	- Trabajos de aislamiento térmico en construcción naval y de edificios.
			07	6A0207	- Fabricación de guarniciones para frenos y embragues, de productos de fibrocemento, de equipos contra incendios, de filtros y cartón de amianto, de juntas de amianto y caucho.
			08	6A0208	- Desmontaje y demolición de instalaciones que contengan amianto.
			09	6A0209	- Limpieza, mantenimiento y reparación de acumuladores de calor u otras máquinas que tengan componentes de amianto.
			10	6A0210	- Trabajos de reparación de vehículos automóviles.
			11	6A0211	- Aserrado de fibrocemento.
			12	6A0212	- Trabajos que impliquen la eliminación de materiales con amianto.
		03			-Mesotelioma de pleura.
			01	6A0301	Industrias en las que se utiliza amianto (por ejemplo, minas de rocas amiantíferas, industria de producción de amianto, trabajos de aislamientos, trabajos de construcción, construcción naval, trabajos en garajes, etc.).
					Trabajos expuestos a la inhalación de polvos de amianto (asbesto), y especialmente:
			02	6A0302	- Trabajos de extracción, manipulación y tratamiento de minerales o rocas amiantíferas.
			03	6A0303	- Fabricación de tejidos, cartones y papeles de amianto.
			04	6A0304	- Tratamiento preparatorio de fibras de amianto (cardado, hilado, tramado, etc.).

Grupo	Agente	Subagente	Actividad	Código	Enfermedades profesionales con la relación de las principales actividades capaces de producirlas
			05	6A0305	- Aplicación de amianto a pistola (chimeneas, fondos de automóviles y vagones).
			06	6A0306	- Trabajos de aislamiento térmico en construcción naval y de edificios.
			07	6A0307	- Fabricación de guarniciones para frenos y embragues, de productos de fibrocemento, de equipos contra incendios, de filtros y cartón de amianto, de juntas de amianto y caucho.
			08	6A0308	- Desmontaje y demolición de instalaciones que contengan amianto.
			09	6A0309	- Limpieza, mantenimiento y reparación de acumuladores de calor u otras máquinas que tengan componentes de amianto.
			10	6A0310	- Trabajos de reparación de vehículos automóviles.
			11	6A0311	- Aserrado de fibrocemento.
			12	6A0312	- Trabajos que impliquen la eliminación de materiales con amianto.
		04			-Mesotelioma de peritoneo.
			01	6A0401	Industrias en las que se utiliza amianto (por ejemplo, minas de rocas amiantíferas, industria de producción de amianto, trabajos de aislamientos, trabajos de construcción, construcción naval, trabajos en garajes, etc.).
					Trabajos expuestos a la inhalación de polvos de amianto (asbesto), y especialmente:
			02	6A0402	- Trabajos de extracción, manipulación y tratamiento de minerales o rocas amiantíferas.
			03	6A0403	- Fabricación de tejidos, cartones y papeles de amianto.
			04	6A0404	- Tratamiento preparatorio de fibras de amianto (cardado, hilado, tramado, etc.).
			05	6A0405	- Aplicación de amianto a pistola (chimeneas, fondos de automóviles y vagones).
			06	6A0406	- Trabajos de aislamiento térmico en construcción naval y de edificios.
			07	6A0407	- Fabricación de guarniciones para frenos y embragues, de productos de fibrocemento, de equipos contra incendios, de filtros y cartón de amianto, de juntas de amianto y caucho.

Grupo	Agente	Subagente	Actividad	Código	Enfermedades profesionales con la relación de las principales actividades capaces de producirlas
			08	6A0408	- Desmontaje y demolición de instalaciones que contengan amianto.
			09	6A0409	- Limpieza, mantenimiento y reparación de acumuladores de calor u otras máquinas que tengan componentes de amianto.
			10	6A0410	- Trabajos de reparación de vehículos automóviles.
			11	6A0411	- Aserrado de fibrocemento.
			12	6A0412	- Trabajos que impliquen la eliminación de materiales con amianto.
		05			-Mesotelioma de otras localizaciones.
			01	6A0501	Industrias en las que se utiliza amianto (por ejemplo, minas de rocas amiantíferas, industria de producción de amianto, trabajos de aislamientos, trabajos de construcción, construcción naval, trabajos en garajes, etc.).
					Trabajos expuestos a la inhalación de polvos de amianto (asbesto), y especialmente:
			02	6A0502	- Trabajos de extracción, manipulación y tratamiento de minerales o rocas amiantíferas.
			03	6A0503	- Fabricación de tejidos, cartones y papeles de amianto.
			04	6A0504	- Tratamiento preparatorio de fibras de amianto (cardado, hilado, tramado, etc.).
			05	6A0505	- Aplicación de amianto a pistola (chimeneas, fondos de automóviles y vagones).
			06	6A0506	- Trabajos de aislamiento térmico en construcción naval y de edificios.
			07	6A0507	- Fabricación de guarniciones para frenos y embragues, de productos de fibrocemento, de equipos contra incendios, de filtros y cartón de amianto, de juntas de amianto y caucho.
			08	6A0508	- Desmontaje y demolición de instalaciones que contengan amianto.
			09	6A0509	- Limpieza, mantenimiento y reparación de acumuladores de calor u otras máquinas que tengan componentes de amianto.
			10	6A0510	- Trabajos de reparación de vehículos automóviles.
			11	6A0511	- Aserrado de fibrocemento.

Grupo	Agente	Subagente	Actividad	Código	Enfermedades profesionales con la relación de las principales actividades capaces de producirlas
			12	6A0512	- Trabajos que impliquen la eliminación de materiales con amianto
B					Aminas aromáticas:
	01				- <i>Neoplasia maligna de vejiga.</i>
					Fabricación y empleo de aminas aromáticas, y especialmente:
			01	6B0101	- Trabajadores del caucho.
			02	6B0102	Trabajos en los que se emplee tintes, alfa-naftilamina y beta-naftilamina, bencidina, colorantes con base de bencidina, aminodifenilo, nitrodifenilo, auramina, magenta y sus sales.
C					Arsénico y sus compuestos:
	01				- <i>Neoplasia maligna de bronquio y pulmón.</i>
					Preparación, empleo y manipulación del arsénico y sus compuestos, y especialmente:
			01	6C0101	- Minería del arsénico, fundición de cobre, producción de cobre.
			02	6C0102	- Decapado de metales y limpieza de metales.
			03	6C0103	- Revestimiento electrolítico de metales.
			04	6C0104	- Calcinación, fundición y refinado de minerales arseníferos.
			05	6C0105	- Producción y uso de pesticidas arsenicales, herbicidas e insecticidas.
			06	6C0106	- Fabricación y empleo de colorantes y pinturas que contengan compuestos de arsénico.
			07	6C0107	- Industria de colorantes arsenicales.
			08	6C0108	- Aleación con otros metales (Pb).
			09	6C0109	- Refinado de Cu, Pb, Zn, Co (presente como impureza).
			10	6C0110	- Tratamiento de cueros y maderas con agentes de conservación a base de compuestos arsenicales.
			11	6C0111	- Conservación de pieles.
			12	6C0112	- Taxidermia.
			13	6C0113	- Pirotecnia.

Grupo	Agente	Subagente	Actividad	Código	Enfermedades profesionales con la relación de las principales actividades capaces de producir las
			14	6C0114	- Fabricación de municiones y baterías de polarización.
			15	6C0115	- Industria farmacéutica.
			16	6C0116	- Preparación del ácido sulfúrico partiendo de pirritas arseníferas.
			17	6C0117	- Empleo del anhídrido arsenioso en la fabricación del vidrio.
			18	6C0118	- Fabricación de acero al silicio.
			19	6C0119	- Desincrustado de calderas.
			20	6C0120	- Industria de caucho.
			21	6C0121	- Fabricación de vidrio: preparación y mezcla de la pasta, fusión y colada, manipulación de aditivos.
			22	6C0122	- Restauradores de arte.
			23	6C0123	- Utilización de compuestos arsenicales en electrónica.
		02			-Carcinoma epidermoide de piel.
					Preparación, empleo y manipulación del arsénico y sus compuestos, especialmente:
			01	6C0201	- Minería del arsénico, fundición de cobre, producción de cobre.
			02	6C0202	- Decapado de metales y limpieza de metales.
			03	6C0203	- Revestimiento electrolítico de metales.
			04	6C0204	- Calcinación, fundición y refinado de minerales arseníferos.
			05	6C0205	- Producción y uso de pesticidas arsenicales, herbicidas e insecticidas.
			06	6C0206	- Fabricación y empleo de colorantes y pinturas que contengan compuestos de arsénico.
			07	6C0207	- Industria de colorantes arsenicales.
			08	6C0208	- Aleación con otros metales (Pb).
			09	6C0209	- Refino de Cu, Pb, Zn, Co (presente como impureza).
			10	6C0210	- Tratamiento de cueros y maderas con agentes de conservación a base de compuestos arsenicales.

Grupo	Agente	Subagente	Actividad	Código	Enfermedades profesionales con la relación de las principales actividades capaces de producirlas
			11	6C0211	- Conservación de pieles.
			12	6C0212	- Taxidermia.
			13	6C0213	- Pirotecnia.
			14	6C0214	- Fabricación de municiones y baterías de polarización.
			15	6C0215	- Industria farmacéutica.
			16	6C0216	- Preparación del ácido sulfúrico partiendo de piritas arseníferas.
			17	6C0217	- Empleo del anhídrido arsenioso en la fabricación del vidrio.
			18	6C0218	- Fabricación de acero al silicio.
			19	6C0219	- Desincrustado de calderas.
			20	6C0220	- Industria de caucho.
			21	6C0221	- Fabricación de vidrio; preparación y mezcla de la pasta, fusión y colada, manipulación de aditivos.
			22	6C0222	- Restauradores de arte.
			23	6C0223	- Utilización de compuestos arsenicales en electrónica.
		03			-Disqueratosis lenticular en disco (Enfermedad de Bowen).
					Preparación, empleo y manipulación del arsénico y sus compuestos, especialmente:
			01	6C0301	- Minería del arsénico, fundición de cobre, producción de cobre.
			02	6C0302	- Decapado de metales y limpieza de metales.
			03	6C0303	- Revestimiento electrolítico de metales.
			04	6C0304	- Calcinación, fundición y refinado de minerales arseníferos.
			05	6C0305	- Producción y uso de pesticidas arsenicales, herbicidas e insecticidas.
			06	6C0306	- Fabricación y empleo de colorantes y pinturas que contengan compuestos de arsénico.
			07	6C0307	- Industria de colorantes arsenicales.
			08	6C0308	- Aleación con otros metales (Pb).

Grupo	Agente	Subagente	Actividad	Código	Enfermedades profesionales con la relación de las principales actividades capaces de producirlas
			09	6C0309	- Refino de Cu, Pb, Zn, Co (presente como impureza).
			10	6C0310	- Tratamiento de cueros y maderas con agentes de conservación a base de compuestos arsenicales.
			11	6C0311	- Conservación de pieles.
			12	6C0312	- Taxidermia.
			13	6C0313	- Pirotecnia.
			14	6C0314	- Fabricación de municiones y baterías de polarización.
			15	6C0315	- Industria farmacéutica.
			16	6C0316	- Preparación del ácido sulfúrico partiendo de piritas arseníferas.
			17	6C0317	- Empleo del anhídrido arsenioso en la fabricación del vidrio.
			18	6C0318	- Fabricación de acero al silicio.
			19	6C0319	- Desincrustado de calderas.
			20	6C0320	- Industria de caucho.
			21	6C0321	- Fabricación de vidrio: preparación y mezcla de la pasta, fusión y colada, manipulación de aditivos.
			22	6C0322	- Restauradores de arte.
			23	6C0323	- Utilización de compuestos arsenicales en electrónica.
		04			-Angiosarcoma del hígado.
					Preparación, empleo y manipulación del arsénico y sus compuestos, especialmente:
			01	6C0401	- Minería del arsénico, fundición de cobre, producción de cobre.
			02	6C0402	- Decapado de metales y limpieza de metales.
			03	6C0403	- Revestimiento electrolítico de metales.
			04	6C0404	- Calcinación, fundición y refino de minerales arseníferos.
			05	6C0405	- Producción y uso de pesticidas arsenicales, herbicidas e insecticidas.
			06	6C0406	- Fabricación y empleo de colorantes y pinturas que contengan compuestos de arsénico.

Grupo	Agente	Subagente	Actividad	Código	Enfermedades profesionales con la relación de las principales actividades capaces de producirlas
			07	6C0407	- Industria de colorantes arsenicales.
			08	6C0408	- Aleación con otros metales (Pb).
			09	6C0409	- Refino de Cu, Pb, Zn, Co (presente como impureza).
			10	6C0410	- Tratamiento de cueros y maderas con agentes de conservación a base de compuestos arsenicales.
			11	6C0411	- Conservación de pieles.
			12	6C0412	- Taxidermia.
			13	6C0413	- Pirotecnia.
			14	6C0414	- Fabricación de municiones y baterías de polarización.
			15	6C0415	- Industria farmacéutica.
			16	6C0416	- Preparación del ácido sulfúrico partiendo de pirritas arseníferas.
			17	6C0417	- Empleo del anhídrido arsenioso en la fabricación del vidrio.
			18	6C0418	- Fabricación de acero al silicio.
			19	6C0419	- Desincrustado de calderas.
			20	6C0420	- Industria de caucho.
			21	6C0421	- Fabricación de vidrio: preparación y mezcla de la pasta, fusión y colada, manipulación de aditivos.
			22	6C0422	- Restauradores de arte.
			23	6C0423	- Utilización de compuestos arsenicales en electrónica.
	D				Benceno:
		01			-Síndromes linfo y mieloproliferativos.
					Fabricación, extracción, rectificación, empleo y manipulación del benceno, y especialmente:
		01		6D0101	- Ocupaciones con exposición a benceno, por ejemplo, hornos de coque, uso de disolventes que contienen benceno.
		02		6D0102	- Empleo del benceno para la preparación de sus derivados.

Grupo	Agente	Subagente	Actividad	Código	Enfermedades profesionales con la relación de las principales actividades capaces de producirlas
			03	6D0103	- Empleo del benceno como decapante, como diluyente, como disolvente.
			04	6D0104	- Preparación, distribución y limpieza de tanques de carburantes que contengan benceno.
			05	6D0105	- Trabajos de laboratorio en los que se emplee benceno.
E					Berilio:
	01				-Neoplasia maligna de bronquio y pulmón.
					Manipulación y empleo del berilio y sus compuestos (fluoruro doble de glucinio y sodio), y especialmente:
			01	6E0101	- Extracción y metalurgia de berilio, industria aeroespacial, industria nuclear.
			02	6E0102	- Extracción del berilio de los minerales.
			03	6E0103	- Preparación de aleaciones y compuestos de berilio.
			04	6E0104	- Fabricación de cristales, cerámicas, porcelanas y productos altamente refractarios.
			05	6E0105	- Fabricación de barras de control de reactores nucleares.
F					Bis-(cloro-metil) éter:
	01				-Neoplasia maligna de bronquio y pulmón.
			01	6F0101	Síntesis de plásticos.
			02	6F0102	Síntesis de resinas de intercambio iónico.
			03	6F0103	Tratamientos de caucho vulcanizado.
G					Cadmio:
	01				-Neoplasia maligna de bronquio, pulmón y próstata.
					Preparación y empleo industrial de cadmio, y esencialmente:
			01	6G0101	- Preparación del cadmio por procesamiento del cinc, cobre o plomo.
			02	6G0102	- Fabricación de acumuladores de níquel- cadmio.
			03	6G0103	- Fabricación de pigmentos cadmíferos para pinturas, esmaltes, materias plásticas, papel, caucho, pirotecnia.

Grupo	Agente	Subagente	Actividad	Código	Enfermedades profesionales con la relación de las principales actividades capaces de producirlas
			04	6G0104	- Fabricación de lámparas fluorescentes.
			05	6G0105	- Cadmiado electrolítico.
			06	6G0106	- Soldadura y oxicorte de piezas con cadmio.
			07	6G0107	- Procesado de residuos que contengan cadmio.
			08	6G0108	- Fabricación de barras de control de reactores nucleares.
			09	6G0109	- Fabricación de células fotoeléctricas.
			10	6G0110	- Fabricación de varillas de soldadura.
			11	6G0111	- Trabajos en horno de fundición de hierro o acero.
			12	6G0112	- Fusión y colada de vidrio.
			13	6G0113	- Aplicación por proyección de pinturas y barnices que contengan cadmio.
			14	6G0114	- Barnizado y esmaltado de cerámica.
			15	6G0115	- Tratamiento de residuos peligrosos en actividades de saneamiento público.
			16	6G0116	- Fabricación de pesticidas.
			17	6G0117	- Fabricación de amalgamas dentales.
			18	6G0118	- Fabricación de joyas.
	H				Cloruro de vinilo monómero:
		01			- <i>Neoplasia maligna de hígado y conductos biliares intrahepáticos.</i>
			01	6H0101	Producción y polimerización de cloruro de vinilo.
		02			- <i>Angiosarcoma de hígado.</i>
			01	6H0201	Producción y polimerización de cloruro de vinilo.
	I				Cromo VI y compuestos de cromo VI:
		01			- <i>Neoplasia maligna de cavidad nasal.</i>
					Preparación, empleo y manipulación de los compuestos de cromo hexavalente, especialmente los cromatos, dicromatos alcalinos y el ácido crómico, y especialmente:
			01	6I0101	- Fabricación de catalizadores; productos químicos para la curtición, y productos de tratamiento de la madera que contengan compuestos de cromo.

Enfermedades profesionales con la relación de las principales actividades capaces de producirlas					
Grupo	Agente	Subagente	Actividad	Código	
			02	610102	- Fabricación y empleo de pigmentos, colorantes y pinturas a base de compuestos de cromo.
			03	610103	- Aserado y mecanizado de madera tratada con compuestos de cromo.
			04	610104	- Aplicación por proyección de pinturas y barnices que contengan cromo.
			05	610105	- Curtido al cromo de pieles.
			06	610106	- Preparación de clichés de fotograbado por coloides bicromados.
			07	610107	- Fabricación de cerillas o fósforos.
			08	610108	- Galvanoplastia y tratamiento de superficies de metales con cromo.
			09	610109	- Decapado y limpieza de metales y vidrios (ácido sulfocrómico o ácido crómico).
			10	610110	- Fabricación de cromatos alcalinos.
			11	610111	- Litograbados.
			12	610112	- Fabricación de aceros inoxidable.
			13	610113	- Trabajos que implican soldadura y oxícorde de aceros inoxidable.
			14	610114	- Fabricación de cemento y sus derivados.
			15	610115	- Procesado de residuos que contengan cromo.
		02			-Neoplasia maligna de bronquio y pulmón.
					Preparación, empleo y manipulación de los compuestos de cromo hexavalente, especialmente los cromatos, dicromatos alcalinos y el ácido crómico, y especialmente:
			01	610201	- Fabricación de catalizadores, productos químicos para la curtiembre, y productos de tratamiento de la madera que contengan compuestos de cromo.
			02	610202	- Fabricación y empleo de pigmentos, colorantes y pinturas a base de compuestos de cromo.
			03	610203	- Aserado y mecanizado de madera tratada con compuestos de cromo.
			04	610204	- Aplicación por proyección de pinturas y barnices que contengan cromo.

Grupo	Agente	Subagente	Actividad	Código	Enfermedades profesionales con la relación de las principales actividades capaces de producirlas
			05	6I0205	- Curtido al cromo de pieles.
			06	6I0206	- Preparación de clichés de fotograbado por coloides bicromados.
			07	6I0207	- Fabricación de cerillas o fósforos.
			08	6I0208	- Galvanoplastia y tratamiento de superficies de metales con cromo.
			09	6I0209	- Decapado y limpieza de metales y vidrios (ácido sulfocrómico o ácido crómico).
			10	6I0210	- Fabricación de cromatos alcalinos.
			11	6I0211	- Litografiados.
			12	6I0212	- Fabricación de aceros inoxidables.
			13	6I0213	- Trabajos que implican soldadura y oxicrote de aceros inoxidables.
			14	6I0214	- Fabricación de cemento y sus derivados.
			15	6I0215	- Procesado de residuos que contengan cromo.
	J				Hidrocarburos aromáticos policíclicos (PAH), productos de destilación del carbón: hollín, alquitrán, betún, brea, antraceno, aceites minerales, parafina bruta y a los compuestos, productos, residuos de estas sustancias y a otros factores carcinógenos. Destilación de la hulla:
		01			- Lesiones premalignas de piel.
			01	6J0101	Fabricación de pigmentos, deshollinado de chimeneas, pavimentación de carreteras, aislamientos.
			02	6I0102	Preparación de aditivos para papel autocopiativo.
			03	6J0103	Operaciones de laminado en metalurgia.
			04	6J0104	Fabricación de cables eléctricos.
			05	6J0105	Fabricación de tela asfáltica.
			06	6J0106	Trabajos en hornos de carbón o coque.
			07	6J0107	Procesos de fabricación en los que se utilice polvo de carbón.
			08	6J0108	Producción de aluminio.
			09	6J0109	Fabricación de electrodos.

Enfermedades profesionales con la relación de las principales actividades capaces de producirlas					
Grupo	Agente	Subagente	Actividad	Código	Descripción
			10	6J0110	Producción, transporte y almacenamiento de productos de asfalto.
			11	6J0111	Operaciones de destilación en la industria del petróleo.
			12	6J0112	Trabajos de pavimentación.
			13	6J0113	Trabajos de eliminación de suelos asfaltados.
			14	6J0114	Aplicación de pinturas con base de alquitrán.
			15	6J0115	Tratamiento antióxido de vehículos.
			16	6J0116	Conductores de vehículos automóviles.
			17	6J0117	Montadores de motores.
			18	6J0118	Mecánicos (trabajos de reparación de vehículos).
			19	6J0119	Trabajadores de aparcamientos.
			20	6J0120	Trabajos en unidades de combustión (calderas).
			21	6J0121	Producción de gas ciudad.
			22	6J0122	Mantenimiento de redes eléctricas subterráneas.
			23	6J0123	Producción de ladrillos refractarios y cerámicos.
			24	6J0124	Producción de carburo de silíceo.
			25	6J0125	Fabricación de neumáticos.
			26	6J0126	Trabajos de impresión en artes gráficas.
		02			- Carcinoma de células escamosas.
			01	6J0201	Fabricación de pigmentos, deshollinado de chimeneas, pavimentación de carreteras, aislamientos.
			02	6J0202	Preparación de aditivos para papel autocopiativo.
			03	6J0203	Operaciones de laminado en metalurgia.
			04	6J0204	Fabricación de cables eléctricos.
			05	6J0205	Fabricación de tela asfáltica.
			06	6J0206	Trabajos en hornos de carbón o coque.
			07	6J0207	Procesos de fabricación en los que se utilice polvo de carbón.

Grupo	Agente	Subagente	Actividad	Código	Enfermedades profesionales con la relación de las principales actividades capaces de producirlas
			08	6J0208	Producción de aluminio.
			09	6J0209	Fabricación de electrodos.
			10	6J0210	Producción, transporte y almacenamientos de productos de asfalto.
			11	6J0211	Operaciones de destilación en la industria del petróleo.
			12	6J0212	Trabajos de pavimentación.
			13	6J0213	Trabajos de eliminación de suelos asfaltados.
			14	6J0214	Aplicación de pinturas con base de alquitrán.
			15	6J0215	Tratamiento antióxido de vehículos.
			16	6J0216	Conductores de vehículos automóviles.
			17	6J0217	Montadores de motores.
			18	6J0218	Mecánicos (trabajos de reparación de vehículos).
			19	6J0219	Trabajadores de aparcamientos.
			20	6J0220	Trabajos en unidades de combustión (calderas).
			21	6J0221	Producción de gas ciudad.
			22	6J0222	Mantenimiento de redes eléctricas subterráneas.
			23	6J0223	Producción de ladrillos refractarios y cerámicos.
			24	6J0224	Producción de carburo de silicio.
			25	6J0225	Fabricación de neumáticos.
			26	6J0226	Trabajos de impresión en artes gráficas.
K					Níquel y compuestos de níquel:
		01			-Neoplasia maligna de cavidad nasal.
		01		6K0101	Fundición y refinado de níquel, producción de acero inoxidable, fabricación de baterías.
		02		6K0102	Producción de níquel por el proceso Mond.
		03		6K0103	Niquelado electrolítico de los metales.
		04		6K0104	Trabajos de bisutería.

Grupo		Agente	Subagente	Actividad	Código	Enfermedades profesionales con la relación de las principales actividades capaces de producirlas
				05	6K0105	Fabricación de aleaciones con níquel (cobre, manganeso, zinc, cromo, hierro, molibdeno).
				06	6K0106	Fabricación de aceros especiales al níquel (ferroníquel). Fabricación de acumuladores al níquel- cadmio.
				07	6K0107	Empleo como catalizador en la industria química.
				08	6K0108	Trabajos que implican soldadura y oxicorte de acero inoxidable.
				09	6K0109	Trabajos en horno de fundición de hierro y de acero inoxidable.
				10	6K0110	Desbarbado y limpieza de piezas de fundición.
				11	6K0111	Industria de cerámica y vidrio.
				12	6K0112	Aplicación por proyección de pinturas y barnices que contengan níquel.
				13	6K0113	Procesado de residuos que contengan níquel.
			02			-Cáncer primitivo del etmoides y de los senos de la cara.
				01	6K0201	Fundición y refinado de níquel, producción de acero inoxidable, fabricación de baterías.
				02	6K0202	Producción de níquel por el proceso Mond.
				03	6K0203	Niquelado electrolítico de los metales.
				04	6K0204	Trabajos de bisutería.
				05	6K0205	Fabricación de aleaciones con níquel (cobre, manganeso, zinc, cromo, hierro, molibdeno).
				06	6K0206	Fabricación de aceros especiales al níquel (ferroníquel) Fabricación de acumuladores al níquel-cadmio.
				07	6K0207	Empleo como catalizador en la industria química.
				08	6K0208	Trabajos que implican soldadura y oxicorte de acero inoxidable.
				09	6K0209	Trabajos en horno de fundición de hierro y de acero inoxidable.
				10	6K0210	Desbarbado y limpieza de piezas de fundición.
				11	6K0211	Industria de cerámica y vidrio.
				12	6K0212	Aplicación por proyección de pinturas y barnices que contengan níquel.

Grupo	Agente	Subagente	Actividad	Código	Enfermedades profesionales con la relación de las principales actividades capaces de producirlas
			13	6K0213	Procesado de residuos que contengan níquel.
	03				- Neoplasia maligna de bronquio y pulmón.
			01	6K0301	Fundición y refinado de níquel, producción de acero inoxidable, fabricación de baterías.
			02	6K0302	Producción de níquel por el proceso Mond.
			03	6K0303	Niquelado electrolítico de los metales.
			04	6K0304	Trabajos de bisutería.
			05	6K0305	Fabricación de aleaciones con níquel (cobre, manganeso, zinc, cromo, hierro, molibdeno).
			06	6K0306	Fabricación de aceros especiales al níquel (ferroníquel) Fabricación de acumuladores al níquel-cadmio.
			07	6K0307	Empleo como catalizador en la industria química.
			08	6K0308	Trabajos que implican soldadura y oxicorte de acero inoxidable.
			09	6K0309	Trabajos en horno de fundición de hierro y de acero inoxidable.
			10	6K0310	Desbarbado y limpieza de piezas de fundición.
			11	6K0311	Industria de cerámica y vidrio.
			12	6K0312	Aplicación por proyección de pinturas y barnices que contengan níquel.
			13	6K0313	Procesado de residuos que contengan níquel.
L					Polvo de madera dura:
	01				- Neoplasia maligna de cavidad nasal.
					Trabajos con madera dura reconocidos como agente cancerígeno, tales como:
			01	6L0101	- Fabricación de muebles.
			02	6L0102	- Trabajos de tala de árboles.
			03	6L0103	- Trabajos en aserraderos.
			04	6L0104	- Triturado de la madera en la industria del papel.
			05	6L0105	- Modelistas de madera.

Grupo	Agente	Subagente	Actividad	Código	Enfermedades profesionales con la relación de las principales actividades capaces de producirlas
			06	6L0106	- Prensado de madera.
			07	6L0107	- Mecanizado y montaje de piezas de madera.
			08	6L0108	- Trab. de acabado de product. de madera, contrachapado y aglomerado.
			09	6L0109	- Lijado de parqué, tarima, etc.
	M				Radón:
		01			-Neoplasia maligna de bronquio y pulmón.
			01	6M0101	Minería subterránea, procesos con productos de la cadena radiactiva de origen natural del Uranio-238 precursores del Radón-222.
	N				Radiación ionizante:
		01			- Síndromes linfo y mieloproliferativos.
					Todos los trabajos expuestos a la acción de los rayos X o de las sustancias radiactivas naturales o artificiales o a cualquier fuente de emisión corpuscular, y especialmente:
			01	6N0101	- Trabajos de extracción y tratamiento de minerales radiactivos.
			02	6N0102	- Fabricación de aparatos de rayos X y de radioterapia.
			03	6N0103	- Fabricación de productos químicos y farmacéuticos radiactivos.
			04	6N0104	- Empleo de sustanc. radiactivas y rayos X en los laboratorios de investig.
			05	6N0105	- Fabricación y aplicación de productos luminosos con sustancias radiactivas en pinturas de esferas de relojería.
			06	6N0206	- Trabajos industriales en que se utilicen rayos X y materiales radiactivos, medidas de espesor y de desgaste.
			07	6N0107	- Trabajos en las consultas de radiodiagnóstico, de radio y radioterapia y de aplicación de isótopos radiactivos, en consultas, clínicas, sanatorios, residencias y hospitales.
			08	6N0108	- Conservación de alimentos por radiaciones ionizantes.
			09	6N0109	- Reactores de investigación y centrales nucleares.
			10	6N0110	- Instalaciones de producción y tratamiento de radioelementos o isótopos radiactivos.

Grupo	Agente	Subagente	Actividad	Código	Enfermedades profesionales con la relación de las principales actividades capaces de producirlas
			11	6N0111	- Fabrica de enriquecimiento de combustibles nucleares.
			12	6N0112	- Instalaciones de tratamiento y almacenamiento de residuos radiactivos.
			13	6N0113	- Transporte de materias radiactivas.
			14	6N0114	- Acelerad. de partículas, fuentes de gammagrafía, bombas de cobalto, etc.
		02			- Carcinoma epidermoide de piel.
					Todos los trabajos expuestos a la acción de los rayos X o de las sustancias radiactivas naturales o artificiales o a cualquier fuente de emisión corpuscular, y especialmente:
			01	6N0201	- Trabajos de extracción y tratamiento de minerales radiactivos.
			02	6N0202	- Fabricación de aparatos de rayos X y de radioterapia.
			03	6N0203	- Fabricación de productos químicos y farmacéuticos radiactivos.
			04	6N0204	- Empleo de sustancias radiactivas y rayos X en los laboratorios de investigación.
			05	6N0205	- Fabricación y aplicación de productos luminosos con sustancias radiactivas en pinturas de esferas de relojería.
			06	6N0206	- Trabajos industriales en que se utilicen rayos X y materiales radiactivos, medidas de espesor y de desgaste.
			07	6N0207	- Trabajos en las consultas de radiodiagnóstico, de radio y radioterapia y de aplicación de isótopos radiactivos, en consultas, clínicas, sanatorios, residencias y hospitales.
			08	6N0208	- Conservación de alimentos por radiaciones ionizantes.
			09	6N0209	- Reactores de investigación y centrales nucleares.
			10	6N0210	- Instalaciones de producción y tratamiento de radioelementos o isótopos radiactivos.
			11	6N0211	- Fabrica de enriquecimiento de combustibles nucleares.
			12	6N0212	- Instalaciones de tratamiento y almacenamiento de residuos radiactivos.
			13	6N0213	- Transporte de materias radiactivas.

Grupo	Agente	Subagente	Actividad	Código	Enfermedades profesionales con la relación de las principales actividades capaces de producir las
			14	6N0214	- Aceleradores de partículas, fuentes de gammagrafía, bombas de cobalto, etc.
	O				Aminas (primarias, secundarias, terciarias, heterocíclicas) e hidracinas aromáticas y sus derivados halógenos, fenólicos, nitrosados, nitrados y sulfonados:
		01			-Cáncer vesical.
			01	6O0101	Fabricación de estas sustancias y su utilización como productos intermediarios en la industria de colorantes sintéticos y en numerosas síntesis orgánicas, en la industria química, en la industria de insecticidas, en la industria farmacéutica, etc.
			02	6O0102	Fabricación y utilización de derivados utilizados como aceleradores y como antioxidantes en la industria del caucho.
			03	6O0103	Fabricación de ciertos explosivos.
			04	6O0104	Utilización como colorantes en la industria del cuero, de pieles del calzado, de productos capilares, etc., así como en papelería y en productos de peluquería.
			05	6O0105	Utilización de reveladores (para-aminofenoles) en la industria fotográfica.
	P				Nitrobenzeno:
		01			- Linfoma.
			01	6P0101	Utilización como disolventes.
			02	6P0102	Producción de colorantes, pigmentos, tintes.
			03	6P0103	Fabricación de explosivos.
			04	6P0104	Industria farmacéutica y cosmética.
			05	6P0105	Industria del plástico.
			06	6P0106	Utilización como pesticidas.
			07	6P0107	Utilización en la industria textil, química, del papel.
			08	6P0108	Utilización en laboratorios.
			09	6P0109	Utilización de nitrobenzeno como enmascarador de olores.

Grupo	Agente	Subagente	Actividad	Código	Enfermedades profesionales con la relación de las principales actividades capaces de producirlas
			10	6P0110	Utilización de dinitrobenceno en la producción de celuloide, etc.
	Q	01			Ácido cianhídrico, cianuros, compuestos de cianógeno y acrilonitrilos.
			01	6Q0101	Preparación de ácido cianhídrico líquido, cianuros, ferrocianuros y otros derivados.
			02	6Q0102	Utilización del ácido cianhídrico gaseoso en la lucha contra los insectos parásitos en agricultura y contra los roedores.
			03	6Q0103	Obtención de metales preciosos (oro y plata) por cianuración.
			04	6Q0104	Fabricación de joyas.
			05	6Q0105	Empleo de cianuro en las operaciones de galvanoplastia (níquelado, cadmiado, cobrizado, etc.).
			06	6Q0106	Tratamiento térmico de piezas metálicas.
			07	6Q0107	Fabricación de "plexiglás" (acetona cianhidrina).
			08	6Q0108	Utilización de acrilonitrilo como pesticida.
			09	6Q0109	Fabricación y manipulación de cianamida cálcica y su utilización como abono.
			10	6Q0110	Producción de acrilatos, sales de amonio, cianógeno, y otras sustancias químicas de síntesis.
			11	6Q0111	Fabricación de limpia metales.
			12	6Q0112	Fabricación de colorantes, pigmentos plásticos y fibras sintéticas.
			13	6Q0113	Emissiones gaseosas en los altos hornos, hornos de coque o combustión de espumas de poliuretano.
			14	6Q0114	Uso en laboratorio.

ANEXO 2. LISTA COMPLEMENTARIA DE ENFERMEDADES CUYO ORIGEN PROFESIONAL SE SOSPECHA Y CUYA INCLUSION EN EL CUADRO DE ENFERMEDADES PROFESIONALES PODRIA CONTEMPLARSE EN EL FUTURO

Grupo 1: Enfermedades provocadas por agentes químicos.

Grupo 2: Enfermedades provocadas por agentes físicos.

Grupo 3: Enfermedades provocadas por agentes biológicos.

Grupo 4: Enfermedades provocadas por inhalación de sustancias no comprendidas en otros grupos.

Grupo 5: Enfermedades de la piel causadas por sustancias y agentes no comprendidos en otros grupos.

Grupo 6: Enfermedades provocadas por agentes carcinogénicos.

Lista	Grupo	Agente	Código	Código	Descripción
C					Lista complementaria de enfermedades cuyo origen profesional se sospecha Enfermedades provocadas por agentes químicos:
		01	C101		Ozono.
		02	C102		Hidrocarburos alifáticos distintos a los considerados en el cuadro de enfermedades profesionales.
		03	C103		Decalina.
		04	C104		Ácidos aromáticos – anhídridos aromáticos, o sus derivados halogenados.
		05	C105		Óxido de bifenilo.
		06	C106		Tiofeno.
		07	C107		Metacrilonitrilo, Acetonitrilo.
		08	C108		Tioalcoholes.
		09	C109		Mercaptanos y tioéteres.
		10	C110		Alcoholes o sus derivados halogenados no comprendidos en el cuadro de enfermedades profesionales.
		11	C111		Glicoles o sus derivados halogenados no comprendidos en el cuadro de enfermedades profesionales.
		12	C112		Éteres o sus derivados halogenados no comprendidos en el cuadro de enfermedades profesionales.
		13	C113		Cetonas o sus derivados halogenados no comprendidos en el cuadro de enfermedades profesionales.
		14	C114		Ésteres o sus derivados halogenados no comprendidos en el cuadro de enfermedades profesionales.
		15	C115		Tiofenoles, sus homólogos o sus derivados halogenados.
		16	C116		Plata.
		17	C117		Selenio.
		18	C118		Cobre.
		19	C119		Zinc.

Lista	Grupo	Agente	Código	Código	Descripción
		20	C120		Magnesio.
		21	C121		Platino.
		22	C122		Tantalio.
		23	C123		Titanio.
		24	C124		Terpenos.
		25	C125		Boranos.
		26	C126		Enfermedades provocadas por la inhalación de polvo de nácar.
		27	C127		Enfermedades provocadas por sustancias hormonales.
		28	C128		Caries dental debida al trabajo en industrias chocolateras, del azúcar y de la harina.
		29	C129		Óxido de silicio.
		30	C130		Hidrocarburos aromáticos policíclicos no incluidos en otros epígrafes.
		31	C131		Dimetilformamida.
	2				Enfermedades provocadas por agentes físicos:
		01	C201		Enfermedades provocadas por vibraciones verticales repetitivas: Discopatías de la columna dorsolumbar causadas por vibraciones verticales repetidas de todo el cuerpo.
		02	C202		Enfermedades provocadas por el frío.
	3				Enfermedades provocadas por agentes biológicos:
			C300		(No existen enfermedades susceptibles de inclusión en este Grupo en la fecha de publicación del Real Decreto, toda vez que las que podrían estarlo han sido ya incluidas en el cuadro de enfermedades profesionales.)
	.4				Enfermedades provocadas por inhalación de sustancias no comprendidas en otros grupos:
		01	C401		Fibrosis pulmonares debidas a metales no incluidos en otros apartados.
		02	C402		Afecciones broncopulmonares debidas a fibras minerales artificiales.
		03	C403		Afecciones broncopulmonares debidas a fibras sintéticas.
		04	C404		Afecciones respiratorias, en concreto asma, causadas por sustancias irritativas no recogidas en el cuadro de enfermedades profesionales.

Lista	Grupo	Agente	Código	Código	Descripción
	5				Enfermedades de la piel causadas por sustancias y agentes no comprendidos en otros grupos:
		01	C501		Afecciones cutáneas alérgicas y ortoérgicas no recogidas en el cuadro de enfermedades profesionales.
	6				Enfermedades provocadas por agentes carcinogénicos:
		01	C601		Cáncer de laringe producido por la inhalación de polvo de amianto.
		02	C602		Enfermedades provocadas por agentes carcinogénicos no incorporadas en apartados anteriores, con la clasificación C1 (sustancias carcinogénicas de primera categoría, es decir, que se sabe que son carcinogénicas para el hombre) y C2 (sustancias carcinogénicas de segunda categoría, respecto de las cuales existe una presunción de que pueden considerarse carcinogénicas para el hombre) dada por el RD 1124/2000, de 16 de junio, que modifica el RD 665/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo.

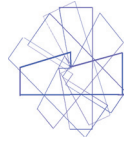
ISBN 978-84-482-3915-2



9 788448 239152



SEMG C. Valenciana
Sociedad Valenciana de Médicos Generales y de Familia



ASOCIACION DE MEDICINA
DEL TRABAJO
DE LA
COMUNIDAD VALENCIANA

INVASSAT
Institut Valencià de
Seguretat i Salut en el Treball

CIERVAL



CC.OO. PV
www.pv.ccoo.es



GENERALITAT VALENCIANA
CONSELLERIA DE SANITAT